000870

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FISM 2021*
CUENTA BANCARIA:	*0117519575*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*3.01 (FEFIQ) FDO. APORT. P/ LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)*

	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO				0.10
MAS:	Depositos no registrados por el banco:				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MÁS:	Cargos Bancarios no contabilizados:				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MENOS	Cargos no considerados por el banco (en transito):				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MENOS	Cheques Expedidos no cobrados (en transito):				-
	Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS				0.10

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta

000871 CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX.
FISM 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117519575
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001175195751

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.10
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.10
Saldo de Operación Inicial		0.10
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		0.10
Saldo de Operación Final		0.10
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

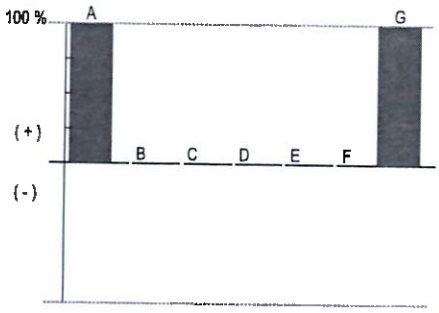
Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117519575
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.10	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	0.10	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

PRESIDENCIA TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117519575
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000117519575 1 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117519575
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE EL CARMEN

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117519575
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
DD41EEF1-CF31-40D2-90D2-3F14EC16A509

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

Q8lsPxMRkyLrsp1Scl+LjXUJm8rF6BE/DRwaFozW9pQMXhf3wrnMMxYgHBQ9WclKnMrtBjYlk7ACCv9b2DpEkOS
GHTUC6WEs10xnfUPV9g+kh/gn0Y+YbmiWX/PhVR2rpU+SjSq3CKhDPWyprwkV2Bap6odn4S2xla2gykA2rBNA2F
60SK3+xNLw3L4/3D5QjHNNu3P+Al/Mj0hy0+WdpmwBolekMAEBx4RrrgduEjChfohHVx8+Qhy0LabiAaGCnKO80E
6MpwB8OZEOji163H0uw3sqqB7WKtbR5W10l67lOO1ZN23DbREpe/wiGgDuIU8DwxGpWOojzcs8g1sSyQ==

Sello SAT

P/ulTRVFZYSsIUUMBUt5+6lgsRv8Vr323Eewr89DplNufgsYdOYzb44XJzf3fumpA2eKogxZnVSRP2Z3V02s1PTHsX
U89x7C04EHkXHdL6dbZylOugl8SrTf3F/RuyB9LliRXqLNeMiCNH2yOA7EUf+UGNd3n0MFgyZVO8dOBmqrVMM0h
4GsFT/zDx+8FsvQWjyjOl/M7wO+v32DFR4A3bjhHQ0ZQzAKs7pD6r0LlOthozg9E8gdKD0aYSoB8DzoqndOA1EWp
nxfDGlpHUryajMDgPulssJ0o0/76sasSh0Fc2NDz9W3jL+xJU5R1UYZ8i4xOVCWBqs26QE3v0wycQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:21

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|DD41EEF1-CF31-40D2-90D2-3F14EC16A509|2022-12-31T07:38:21|Q8lsPxMRkyLrsp1Scl+LjXUJm8rF6BE/D
RwaFozW9pQMXhf3wrnMMxYgHBQ9WclKnMrtBjYlk7ACCv9b2DpEkOSGHTUC6WEs10xnfUPV9g+kh/gn0Y+Ybmi
WX/PhVR2rpU+SjSq3CKhDPWyprwkV2Bap6odn4S2xla2gykA2rBNA2F60SK3+xNLw3L4/3D5QjHNNu3P+Al/Mj0hy
0+WdpmwBolekMAEBx4RrrgduEjChfohHVx8+Qhy0LabiAaGCnKO80E6MpwB8OZEOji163H0uw3sqqB7WKtbR5W1
0l67lOO1ZN23DbREpe/wiGgDuIU8DwxGpWOojzcs8g1sSyQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

000876

BBVA
Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 15 de septiembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
Presidente Municipal
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

C E R T I F I C A C I Ó N

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARM EN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FISM 2021
Fecha de Apertura:	15 de septiembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117519575
CLABE Interbancaria:	012830001175195751
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

000877

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta: 0117519575

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CONFORME A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL ENTRE EL CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Cajeros automáticos
[X] Chequera	[X] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Comercios afiliados
	[ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Domicilio [X] **Consulta vía internet** [ ] **Envío por correo electrónico**

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico.

Teléfono: 55-15-98-80-[illegible] Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: http://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/04-02876-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000878

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta
0117519575

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Linea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] **Domicilio** [ ] **Consulta via internet** [ ] **Envio por correo electrónico**

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por $ 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios

Domicilio: [illegible] (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico.

Teléfono: [illegible]

Correo electrónico: [illegible]@bbva.com

Página de Internet:

No. De Registro de Contrato ante la CONDUSEF: **0305-003-030344/04-02876-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

BBVA

000879

PAGINA 1 DE 1

AYUNTAMIENTO

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117519575	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	15/09/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contratos de Adhesión Núm: **0305-003-030344/04-02876-0820**

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BBVA

000880

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117519575

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Linea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/04-02876-0820

BBVA

000881

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117519575

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

000882

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos y retiros, en Moneda Nacional, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo dicha conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LINEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el interior de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Dia Hábil significa un dia que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dará a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de efectivo que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que [illegible] estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos [illegible] de dinero a la vista, retirables en días [illegible] establecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y [illegible] dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL [illegible]".

[illegible] Titular(es) de los Contratos que documenten [illegible] las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MINIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación prevista, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de 45 días no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe que resulte de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias via Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO
PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES
SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA
TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcionó EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se genere a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES, "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto del depósito, objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, accesorios financieros causados, en su caso, y comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" realice a "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto, "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que esta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los [illegible] días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reclamación, los asientos y comprobantes que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA BANCOMER, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION, CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes y/o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal, o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicación, ya sean privados o públicos, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 1998 8039

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas o quejas reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 1 Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 electrónico asesoria@condusef.gob.mx o página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o extranjero, obligándose a honrar la operación con el destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DECIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO 000890

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la CDMX, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

EL CLIENTE

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/04-02876-0820**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/04-02877-0820**

BBVA

000891

No. CUENTA
0117519575

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta via internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDIS www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/07-02880-0820 Fecha de Registro:
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-09-15 ☐ FOLIO INICIAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, [illegible]

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF:
0105-433-000857/07-02080-0

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

000892

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultades para celebrar este tipo de contratos.

b) Tiene a su cargo una cuenta con fondos suficientes y necesarios para obligarse en los términos del presente contrato, los cuales no le han sido modificados o limitados en forma alguna.

c) Está dispuesto a otorgar a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (o lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se [illegible] presente contrato.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx (o la misma) donde se podrá consultar [illegible] los servicios con los que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas física.)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su(s) poderdante(s) es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad, que [illegible] ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir el presente contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, Bancomer Cash o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá marcar en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el cual solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece:

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - En esta modalidad, el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula del presente contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que no tengan su número de folio impreso, importe igual o mayor al establecido en la carátula de este contrato.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio, el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiendo dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando estos hayan sido dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque inicial), es indispensable que "EL CLIENTE" capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que no tengan su número de folio impreso, importe igual o mayor al establecido en la carátula de este contrato, así como el número de folio inicial que se establezca en la carátula de este contrato.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, para que autoricen a "EL BANCO" [illegible] cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por efectos de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sean de una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una tolerancia de más o menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más o menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean procesados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares americanos de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una tolerancia de más o menos UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (DLLS. 1.00) cuando sean procesados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con todo precisión los cheques que haya librado proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES convienen en que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a la cámara de compensación la numero 5 B (CORRESPONDE A LA DE DEVOLUCION POR REPORTE EXTRAVIADO ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adjuntan a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de los pagos de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento. Una vez transcurrido este plazo, los cheques cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si se presentan los cheques para su pago, EL BANCO no los pagará y los devolverá con la causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO).

H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que lo aperturo LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso, de la realización de la operación o del servicio

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales

d) En el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la aclaración así como a integrar en éste toda la documentación o información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes

- "EL CLIENTE" el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE"
- "EL BANCO" el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de domicilio, asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no le son recibidas, convinendose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos con el hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada y "EL CLIENTE" puede acudir al centro de atención a presentar sus reclamaciones o bien, por la ventanilla ante la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son

- Correo electrónico: unc.mx@nueva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo 393) Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320 de México
- Teléfono: (55) 1998 6039

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones [illegible] Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios [illegible] domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía [illegible] 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 [illegible] correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página [illegible] www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento [illegible] someten a la jurisdicción y competencia de los [illegible] presente contrato o a la del Distrito Federal, a elección [illegible] cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignados en el rubro de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmado

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Y VENCIDO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los avisos de devolución, liberando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques depositados en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" y se obliga a no presentar reclamación alguna a "EL BANCO" por este concepto, asimismo se compromete a mantener a "EL BANCO" en paz y a salvo de cualquier reclamación o demanda que pudiera promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de las causales.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante el presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES consistente en verificar el nombre del beneficiario que expide el cheque si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del contrato además de los datos que "EL CLIENTE" anteriormente (nombre, cuenta e importe) sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque únicamente a favor del beneficiario cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE" dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (numero de folio numero de cuenta e importe) a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

El BANCO realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos numero de folio numero de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los beneficiarios y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA - EL BANCO se reserva el derecho de efectuar modificaciones a términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos vía correo electrónico o a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iii) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dicho terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por dicho concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsara la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO". Dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, así como los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que proporciono "EL BANCO" o en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos o que fueron destruidos por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos cuando "EL CLIENTE" presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE" siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula "EL CLIENTE" podrá retirar los recursos en la forma prevista en el presente contrato una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez dado por terminado el presente contrato o cancelar LA CUENTA DE DEPOSITO con objeto de evitar movimientos en la cuenta y realizar cualquier disposición que no deba efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento objeto la cuenta cancelada no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE" "EL BANCO" entregara a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresara el monto de los recursos objeto del presente contrato que se solicite, los accesorios financieros causados, en su caso, así como la fecha en que dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la terminación del presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología sistemas de procesamiento de datos y telecomunicaciones "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por dichos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación del CONTRATO DE DEPOSITO "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a dar de baja los contratos de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya cubierto todos los adeudos dicha Institución de Crédito "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la Clabe (CLABE) que señalo la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente en LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". LAS PARTES acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que le sean informados indistintamente a este último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tales efectos o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" tenga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I romanos, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulara "EL CLIENTE" conforme a los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*PRODDER 2021*
CUENTA BANCARIA:	*0117549687*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*FISE (FEIQ) PRODDER*

	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO				0.38
MÁS:	Depositos no registrados por el banco:				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MÁS:	Cargos Bancarios no contabilizados:				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MENOS	Cargos no considerados por el banco (en transito):				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MENOS	Cheques Expedidos no cobrados (en transito):				-
	Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS				0.38

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

000896

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

BBVA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
PRODDER 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117549687
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001175496874

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.38
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.38
Saldo de Operación Inicial		0.38
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		0.38
Saldo de Operación Final		0.38
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

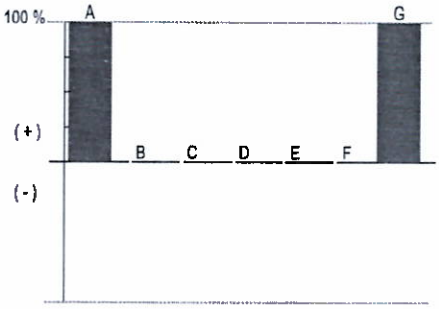
Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117549687
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.38	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	0.38	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117549687
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001175496874 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCION. DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117549687
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERNAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117549687
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 1B99E1DB-98F9-462C-A7F0-E331D5CAD4B4

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

gEGDesi8f7TKUu/37WFoJ4rUl4BaZT9O/0v9ij/g0XcBL/+cKmtGJkjOU0SSMJDmceAxY/ulV2L4nCXkwbUJ5alywz9f
8yjlJa/K11y/n4jEvsDj+HcwWELP5zaaYf1EYTlbsuKDxRGn+HwZbjS1/XlOF5WQRFXAxWoBXH1QCAEy2TxbpBfGp
jglVv2ZgxuKm3Egm3cDoyZppmOqYbSmmAVD+MindGw3LilEeCoyRAvDshDKaQDusYDLt5dSXT3WJPzygooH11
ZjKLvzAFsA/tPo8mzre/YXAF9muP+aqKkGRrpvVGw45xeiB47Falmhe6xozGK837DxlxmSQhCq5Q==

Sello SAT

Wld1mGr1Pxl0wvYLTlYnuRuV0WlrGPhsGGlcm/3/yK8xjLtvjlKB3ra3vGn6SKHnfhvD75A6yDXsf64pW5jk8cu/ZJ+ob
O0AlnMi7oLQYypDZU5XJm5lMNT1Xgon0NFK0cm77fKbp5WAzXL57RdYtAyN3KPiAMs4l6xHteBlNCi5RGbFWjJE
PgiECT5N/E+h2rjeOPX/qQkKzoDmzfmiELQXm106uDUxNi/Bcn2Sp5btzQ7g/YKeUjwXWeObH1W0fkWRU7J/jaLc/
NDXYy+CyvNMpH7qvzSNK100gmhoJsh/jrQKS/vtwFdSJc7V/rzy4CAKrQ6B0b8R8uXGFvlC6Q==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:54

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|1B99E1DB-98F9-462C-A7F0-E331D5CAD4B4|2022-12-31T07:38:54|gEGDesi8f7TKUu/37WFoJ4rUl4BaZT9O/
0v9ij/g0XcBL/+cKmtGJkjOU0SSMJDmceAxY/ulV2L4nCXkwbUJ5alywz9f8yjlJa/K11y/n4jEvsDj+HcwWELP5zaaYf1E
YTlbsuKDxRGn+HwZbjS1/XlOF5WQRFXAxWoBXH1QCAEy2TxbpBfGpjglVv2ZgxuKm3Egm3cDoyZppmOqYbSm
mAVD+MindGw3LilEeCoyRAvDshDKaQDusYDLt5dSXT3WJPzygooH11ZjKLvzAFsA/tPo8mzre/YXAF9muP+aqKkG
RrpvVGw45xeiB47Falmhe6xozGK837DxlxmSQhCq5Q==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

000901

BBVA
Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 23 de septiembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	PRODDER 2021
Fecha de Apertura:	23 de septiembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117549687
CLABE Interbancaria:	012830001175496874
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

000902

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117549687

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones, cuyo cobro podrá realizarse.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Cajeros automáticos
[X] Chequera	[X] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Comercios afiliados
	[ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] **Domicilio** [X] **Consulta vía Internet** [ ] **Envío por correo electrónico**

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/04-02876-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

BBVA

000903

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117549687

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Linea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] **Domicilio** [ ] **Consulta vía internet** [ ] **Envío por correo electrónico**

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/04-02676-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000904

PAGINA 1 DE 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 - 2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social	
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117549687	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	23/09/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 23 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0305-003-030344/04-02876-0820

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BBVA

000905

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117549687

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE EL CARMEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 23 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/04-02876-0820

BBVA

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117549687

Nombre	Parentesco Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

000907

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses sobre el Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito a través de los medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024
TESORERIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capitulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo como los préstamos y créditos que acepte hasta por el equivalente a cuatrocientas mil inversión por persona, cualquiera que sea el clase de dichas obligaciones a su favor y a BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que cualquiera de las operaciones señaladas anterior indicados en la carátula, el Generales y/o en el Anexo de Firmas el carácter de Titular(es) Garantizado(s) decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá pago que realice el IPAB respecto de las garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegare a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga el saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de 45 días no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y ejecución de cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se realice a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES" con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario en el respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA BANCOMER, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en cualquier donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, dentro del horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los mecanismos o medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en el caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com
• Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
• Teléfono: 55 1998 8039

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiro) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar su página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y proporcionar el destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la CDMX, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/04-02876-0820**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/04-02877-0820**

000916

BBVA

No. CUENTA 0117549687

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ Ventanilla Comercios
☐ Banca Electrónica	☐ afiliados Comisionistas
	☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/07-02880-0820 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

[X] ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)

UN PESOS 00/100 M.N.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI [X] NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

[X] FECHA DE INICIO 2021-09-23 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 23 de SEPTIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" **"EL BANCO"**

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

ADOLFO DIAZ MUNOZ

No. del Registro del Contrato de Adhesión ante la CONDUSEF
0305-433-000917

000917

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio que aquí se obtiene en el presente instrumento.

e) Que su página de internet es www.bbva.mx, misma donde podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que se le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para la especial representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES) mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, Bancomer.com o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece:

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada. El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que indique "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o inferior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques girados con fecha anterior o con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en el presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio. El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando:

este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores bajo las causas establecidas en la cláusula cuarta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula del presente contrato, necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente a pagar los cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques, LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos, son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5 B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito). De las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto, "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE" permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente en que haya vencido el plazo establecido. Transcurrido este término, el portador podrá presentar los cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotando como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expido el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato además de los datos que validara anteriormente (numero de folio, numero de cuenta e importe) sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE" dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que venía dando de alta (numero de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: numero de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste actúe como causa de devolución tal como lo establece la clausula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato "EL BANCO" no cobrara comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE"

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se generen hasta la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darla por terminado

En caso de que "EL CLIENTE" objete dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, de haber efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", este reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" mediante aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposición alguna a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE" siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente clausula "EL CLIENTE" podrá retirar los recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturo LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo en un cheque a su favor

"EL BANCO" adoptara medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez dado por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a "EL CLIENTE"

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregara a "EL CLIENTE" o cargara en cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, así como los rendimientos que se solicite, los accesorios financieros causados, en su caso, así como el importe de la comisión dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la posibilidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad a través de dichos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación del contrato de DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a dar de baja las cuentas de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autorización de los datos

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE"

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre y cuando le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas indebidamente a LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". LAS PARTES acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a este último a través de: (i) Estado de Cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institucion.

a) Cuando "EL CLIENTE" no este de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso, de la realizacion de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o bien, en la unidad especializada de la institucion, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionara el numero de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaracion, "EL BANCO" tendra un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo sera hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estara obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en este toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaracion que se responda.

c) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedara sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamacion en terminos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO" el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma numero 510, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Codigo Postal numero 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio, asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no las recibió por no convenirle, toda vez que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atencion a presentar sus reclamaciones o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localizacion de la unidad especializada de la institucion son:

- Correo electrónico: [illegible]@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo [illegible] 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, [illegible] de México.
- Teléfono: (55) 1998 8039

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" puede acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía [illegible], C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 [illegible], correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la pagina de internet de la misma en la dirección www.condusef.gob.mx.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales [illegible] del lugar donde se firme el presente contrato o a la del Distrito Federal, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el [illegible] de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2021
CUENTA BANCARIA:	0117811314
BANCO:	BBVA
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	5.46 FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2015

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 0.04

MÁS: Depositos no registrados por el banco:

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
				-

MAS: Cargos Bancarios no contabilizados:

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
				-

MENOS Cargos no considerados por el banco (en transito):

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
				-

MENOS Cheques Expedidos no cobrados (en transito):

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
				-

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 0.04

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
000921 CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117811314
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001178113141

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.04
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.04
Saldo de Operación Inicial		0.04
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		0.04
Saldo de Operación Final		0.04
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

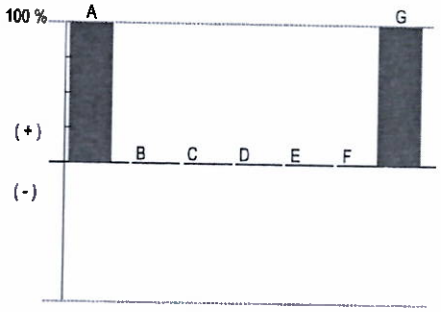
Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117811314
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.04	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	0.04	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

000923

No. Cuenta	0117811314
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001178113141 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

000924

No. Cuenta	0117811314
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
AJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

No. Cuenta	0117811314
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
51478BF2-9F8B-4A55-BAE5-736F18B45D27

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

gSvF5liPhfRHKOrhSVwexwRmBGGbaMMgAOESGBjdnrbub+daYoPA7WJdTyVzk6SXftmZ5CsFdGeGfRd91mnag
uoqkXziqfRm7VC5nRM5F093YonwX4WVDqPBiT6iSMyOuNNGwklVGt+anc173EF2GZoXuMcnbyTfv1ITU+t9jojl9Jn
DLfnvQS43QEEtGZSoR0rgZ36wK0Ux1J2dJR8YdM/Fc0XrSfm1deafnp/F9JxrWg61TjN+vvOpB9ad9yWhxQiiNdJdA
vO2TO6yfwfbMZ0IhbUGssPgiaiNQ2rzjGpJQRZ/UP51apuiN9MUQ2AiG+xhx3ERJsOdz656bthy6g==

Sello SAT

JGGLnsu6M3JnWnPeWjhYWY4/JeGMdK0hR7xaEbmRPM0/KfIMJuGsQts7jKkGMrSmMfIQaiYFNV8d/Xr1xmH7Ub
XLOw0XczI91mpDnB8cFySctZChVhwXIII6NQQRIIPRQLwyb2lv1WuTYI7SRZJf8DrDARxtgoiFoJXohxlxu1E3d+pL6
BU9B3zkVzfAHfOPRvV0EvB9CuNONksMZMEOlMpUrVPLB8Q68FQ1SmfjxA1UAIK3wV1LBziC0KZjaCVnHdt4p5M
g3xHc+dZ8Q5FHMTkkeVH5xPmRNKizRj7uXkzoYTF6E80karHoipg0Q53g//oVdG024K4K/mgE635btg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:40:19

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|51478BF2-9F8B-4A55-BAE5-736F18B45D27|2022-12-31T07:40:19|gSvF5liPhfRHKOrhSVwexwRmBGGbaMM
gAOESGBjdnrbub+daYoPA7WJdTyVzk6SXftmZ5CsFdGeGfRd91mnaguoqkXziqfRm7VC5nRM5F093YonwX4WVDq
qPBiT6iSMyOuNNGwklVGt+anc173EF2GZoXuMcnbyTfv1ITU+t9jojl9JnDLfnvQS43QEEtGZSoR0rgZ36wK0Ux1J2dJ
JR8YdM/Fc0XrSfm1deafnp/F9JxrWg61TjN+vvOpB9ad9yWhxQiiNdJdAvO2TO6yfwfbMZ0IhbUGssPgiaiNQ2rzjGpJQ
RZ/UP51apuiN9MUQ2AiG+xhx3ERJsOdz656bthy6g==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 01:25:07

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

000926

BBVA

Tlaxcala, Tlax a 09 de noviembre 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	**MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO 2021.**
Fecha de Apertura:	09 Noviembre 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117811314
CLABE Interbancaria:	012830001178113141.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – **Ma. Araceli Martínez Cortez.** "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA
Gobierno y Empresas Tlaxcala

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

BBVA

000927

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117811314

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999 99 — 0 010 DE 1,000 000 00 A 4,999,999 99 — 0.020 DESDE 5,000,000 00 — 0 040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLI CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] **Sucursal** [X] **Consulta vía Internet** [ ] Envío por:

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-80-39** Correo electrónico: **une.mx@bbva.com**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999 Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE Y FIRMA

2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000928

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117811314

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte. **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Línea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-80-39**

Correo electrónico: **una.mx@bbva.com**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000929

PAGINA 1 DE 1

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117811314	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	09/11/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1884 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

TLAXCALA a 09 de NOVIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

000930

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117811314

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA
DE EL CARMEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 09 de NOVIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE Y FIRMA

No Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

000931 PAGINA 01

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117811314

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

000932

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las cuentas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el depósito no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito por especialización medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente, con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables [illegible] preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documentan cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por cheque que la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por tales de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021 - 2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporcione EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta tendientes a cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los rendimientos objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, así como accesorios financieros causados, en su caso, y el importe de comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserva la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la Institución de crédito

SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho [illegible] CUENTA DE CHEQUES, los asientos y constancias que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegará a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelada dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que [illegible] caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista de ello a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de fondos que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al beneficiario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no indemnizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esta autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

000941

No. CUENTA
0117811314

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: **55-19-98-80-39** Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: **https://www.bbva.com**

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 Fecha: 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA) UN PESOS 00/100 M.N.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-11-09 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 09 de NOVIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" **"EL BANCO"**

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF:
0305-433-006095/08-02935-0821

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- **Declara "EL CLIENTE", que:**

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que la persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes.

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO. ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

Y YA VENCIÓ EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este ultimo por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venia dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES [illegible] los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques [illegible] tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que este [illegible] como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bbva.mx., iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta final en el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación [illegible] los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, [illegible] estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, [illegible] o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

La fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que consta la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE", por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" deberá poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta o en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que obre en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Manano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono. 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

000944

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

000945

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*GIM PROGRAMAS 2021*
CUENTA BANCARIA:	*0117519850*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

000946

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX.
GIM PROGRAMAS 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO
C.P. 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117519850
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001175198509

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.01
Saldo de Operación Inicial		0.01
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.01
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.01			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

000947

No. Cuenta	0117519850
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.01	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

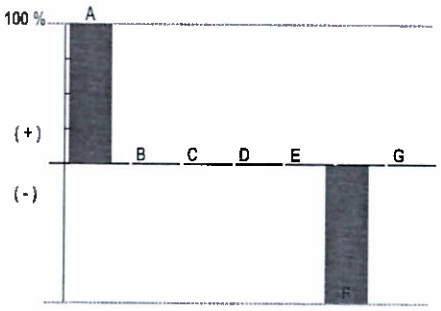
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117519850
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.01	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.01	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117519850
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000117519850 9 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

000950

No. Cuenta	0117519850
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION
ANT	ANTERIOR
ANTIC	ANTICIPADA
ANUL	ANULACION
APORT	APORTACION
AUT	AUTOMATICO
BCA	BANCA
BCOS	BANCOS
BMOV	BBVA MÉXICO
BONIF	BONIFICACION
COD.	CODIGO DE LEYENDA
CAJ	CAJERO
CANC	CANCELACION
CGO	CARGO
CW	CASH WINDOWS
CH/CHQ	CHEQUE
CI	COBRO INMEDIATO
COMER	COMERCIO
COM	COMISION
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL
CONF	CONFIRMACION
CONS	CONSULTA
CONV	CONVENIO
CORREC	CORRECCION
CRED	CREDITO
CTA	CUENTA
CED	CUENTA EN DOLARES
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS
DEP	DEPOSITO
DESC/DESCTO	DESCUENTO
DEV/DEVOL	DEVOLUCION
DIF	DIFERENCIA
DIN	DINERO
DISP	DISPOSICION
DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
ELECT	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
EXTEM	EXTEMPORANEA
EXT	EXTRANJERO
FALLEC	FALLECIMIENTO
FALT	FALTANTE
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GAR/GTIA	GARANTIA
GPO	GRUPO
HONOR	HONORARIOS
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
INDEMN	INDEMNIZACION
INF	INFORMACION
INSP	INSPECCION
INT	INTERESES
INTS	INTERESES
INT/INTNAL	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
LIQ	LIQUIDACION
MP	MARCA PROPIA
MDO	MERCADO
MN	MONEDA NACIONAL
MOV	MOVIMIENTO
MOVMTOS	MOVIMIENTOS
MDB	MULTIDEPOSITO
N/A	NO APLICA
OPER	OPERACION
OPS	OPERACIONES
ORD	ORDEN
P/PAG	PAGO
PAT	PATRIMONIAL
REDESC	REDESCUENTO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REF.	REFERENCIA
RESP	RESPONSABILIDAD
RET	RETIRO
REV	REVERSO
SBC	SALVO BUEN COBRO
SEG	SEGURO
SERV	SERVICIO
SOBR	SOBREGIRO
SOC	SOCIEDADES
TARJ	TARJETA
TDC	TARJETA DE CREDITO
TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
TRANS	TRANSFERENCIA
TRASP	TRASPASO
VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000951

No. Cuenta	0117519850
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
4CA71413-CD5B-4302-A998-7E3FB6349067

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

Mi9zxzd/NFpJ0MDDaVOa7O5rgkoAaYdNRFAbtTkC1mM6ii5XXEiuQ1oxbB2Xp9wpPvlzaLTNYFdnOQPoB58n5Um
Oos5Qn+TShYgxe+eVlQAa9QuT+vCb/orOMtPRXYxalCrOOwXK74piigN7pKM5KplBVCyHDF7rkWVlJ1ESpdNYZ3
aY/m2av69/sYhDgmTtqbT5NpLlvyOl8emgKLX+kiAY0HRBK/YdNF4jCeOvqRhGqwZb+Hr451ONra7F5hP135vbRk
GWMUewvptuvgmPSNWFQNGn+QtNHW/aPPXX1Pi0vz8nFp3gd4alMtZdlaJBPq+E/2jXBldVJkA/1BmwPw==

Sello SAT

Dgkmmz7jYwOE6YQhS0+hiUOcrhhkGOXM8oebBE5OfqFV4de2icNDM8yu3mD+MMDOcBOvy+mQ4P4l3gWp9FJ
DmtBHP0b6fwFZMIlcn2GUAZBCI6W3HkM/VDnnbMqj+zbK7nWU4bCCnPq3VSQCf6PVcKB0O3nDyoxOPtZEHop0
e2P7k99G/SydsMNPNqFwlu0/rl2pB8fD7/ueMfDVFo3x1PWyum2F2TlYVGfKEfqAv3AOx90jsyP5zq6lZpPx25abzGi
VdNQdZXwiu3jAUGPfvj2aNylszbjvsoBCBwUJj216eVUwwNTjzupILVL9SDliZ215+Nr+E/iqxzKdwvmLOQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:25

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|4CA71413-CD5B-4302-A998-7E3FB6349067|2022-12-31T07:38:25|Mi9zxzd/NFpJ0MDDaVOa7O5rgkoAaYdN
RFAbtTkC1mM6ii5XXEiuQ1oxbB2Xp9wpPvlzaLTNYFdnOQPoB58n5UmOos5Qn+TShYgxe+eViQAa9QuT+vCb/or
OMtPRXYxalCrOOwXK74piigN7pKM5KplBVCyHDF7rkWVlJ1ESpdNYZ3aY/m2av69/sYhDgmTtqbT5NpLlvyOl8emg
KLX+kiAY0HRBK/YdNF4jCeOvqRhGqwZb+Hr451ONra7F5hP135vbRkGWMUewvptuvgmPSNWFQNGn+QtNHW/a
PPXX1Pi0vz8nFp3gd4alMtZdlaJBPq+E/2jXBldVJkA/1BmwPw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

000952

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 15 de septiembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
Presidente Municipal
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARM EN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	GIM PROGRAMAS 2021
Fecha de Apertura:	15 de septiembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117519850
CLABE Interbancaria:	012830001175198509
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

000953

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117519850

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE EN LOS SALDOS PROMEDIO DIARIOS DE LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Domicilio [X] Consulta via internet [ ] Envio por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/04-02876-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000954

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117519850

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] **Domicilio** [ ] **Consulta vía Internet** [ ] **Envío por correo electrónico**

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios,
Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anahuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Página de Internet: https://www.bbva.mx
Correo electrónico: une.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/04-02876-0820**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000955

AYUNTAMIENTO

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Contribuyentes
0014	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117519850	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	15/09/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 0305-003-030344/04-02876-0820

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

BBVA

000956

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117519850

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

BBVA

PAGINA 01

000957

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117519850

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

000958

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Ley Orgánica Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución General; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tenga establecida como mínima mediante políticas de carácter general durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, no se generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anual para que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dará a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capitulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilicita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables [illegible] preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por inversión por persona, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Contractuales tendrá el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) derecho a recibir el pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que dicho Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

000962

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad [illegible] sus sistemas una vez que se de por terminado el contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con objeto de evitar movimientos en la cuenta, o cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se pudiera a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a EL CLIENTE.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por [illegible] CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo alguno, LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y operaciones que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán prueba en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, del saldo respectivo, en base a lo que establecen las Leyes de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA BANCOMER, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE" que el primero podrá suspender o cancelar el tramite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución advierta algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de qué "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 1998 8039

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 [illegible], electrónico asesoria@condusef.gob.mx página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a pagar al destinatario de los fondos. Asimismo, "EL CLIENTE" responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directivos, funcionarios o empleados cuando por virtud de [illegible] u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la CDMX, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/04-02876-0820**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/04-02877-0820**

BBVA

No. CUENTA
0117519850

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ Ventanilla Comercios
☐ Banca Electrónica	☐ afiliados Comisionistas
	☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta via internet** ☐ **Envio por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/07-02880-0820 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-09-15 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 15 de SEPTIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" **"EL BANCO"**

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

ADOLFO DIAZ MUNOZ

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión: CONTRATO
0305-[illegible]-[illegible]

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

000968

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Se tiene suficiente cuenta con facultades al frente y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para prestar este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES), a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se regula en el presente instrumento.

e) Otorga para todos los efectos a que haya lugar, mismo que se podrá [illegible] los medios señalados con tal objeto "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su(s) poderdante(s) persona moral celebrante(s) constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad que hasta la fecha de celebración de este contrato los poderes y facultades otorgados para su representación y que dichos poderes y facultades no han sido revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - EL BANCO tiene puesto a disposición del público el servicio de protección de cheques con lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES, mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, Bancomer con o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la [illegible] de este contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el [illegible] PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número [illegible] operarán de conformidad con lo que a cada modalidad se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada [illegible] PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad quedará activado [illegible] "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado [illegible] "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe [illegible] establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando [illegible] dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de activar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean posteriores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causales establecidas en la cláusula siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por servicio de folio, el servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, deberán ser dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" no pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando estos no hayan sido dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de activar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio o cheque [illegible] es responsabilidad de "EL CLIENTE", capturar en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al [illegible] criterio(s) que se establezcan en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a [illegible] bajo las causas establecidas en la cláusula que a continuación [illegible]

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, para que "EL BANCO" pueda pagarlos, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que [illegible] cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados en una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una tolerancia de hasta $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de hasta $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de America que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una tolerancia de hasta $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que [illegible] proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos, son importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO" serán devueltos [illegible] en razón de ello "EL CLIENTE" consiente con "EL BANCO" que en [illegible] devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE DOCUMENTO QUE REPORTO EXTRAVIADO ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que [illegible] a los cheques devueltos y que bajo las reglas de protesto "EL CLIENTE" será responsable de todos los gastos de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE" permanecerán en el [illegible] sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales contados a partir de [illegible] en que se haya dado de alta el documento, una vez [illegible] cobrados se considerarán [illegible] revocados por "EL CLIENTE" y será "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil [illegible] siguiente [illegible] vence el plazo establecido. Transcurrido este término, si posteriormente se [illegible] cheques para su pago "EL BANCO" no los pagará y los devolverá [illegible] causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO).

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los avisos de devoluciones acordando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario, a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato además de los datos que señalan anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe) sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE" deberá dar de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que actualmente tiene dados de alta (numero de folio, numero de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: numero de folio, número de cuenta, importe y nombre del beneficiario

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques antes referidos y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste actúa con causa de devolución tal como lo establece la cláusula quinta

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrara comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA. - "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de las siguientes medios: i) correo, ii) medios electrónicos como correo electrónico o a través de publicaciones en periodicos de amplia circulación, iii) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE"

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días siguientes al transcurrido este plazo continúa realizando operaciones "EL CLIENTE" adeuda alguna cantidad por concepto de comisiones, tome la decisión de dar por terminado el presente contrato "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado hasta en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en una (1) vez dias hábiles posteriores a la firma del presente contrato decida dar por terminado el mismo habiendo efectuado pago de comisión por algun concepto a "EL BANCO", este último regresara la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" (la cual en su caso podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestara su voluntad de dar por terminado el presente contrato, así como los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y se proporciono "EL BANCO" o en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que se presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE" siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto no se cumpla lo previsto en el primer párrafo de la presente clausula "EL CLIENTE" podrá disponer de los recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez realizado lo anterior y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo a la fecha de que se trate.

"EL BANCO" adoptara medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que sea dado por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta, de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de dicha cancelación no será imputable a "EL CLIENTE"

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregara un estado de cuenta final en el cual expresara el monto de los recursos objeto de la terminación o cancelación que se solicito, los accesorios financieros causados en su favor, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la posibilidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad en alguno de dichos medios con los requisitos que "EL BANCO" establezca para tal efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a dar de baja los servicios de conciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre y cuando le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" a cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente en LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". LAS PARTES acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se haga efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que le sean informados individualmente o este último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, en la tabla de amortización, (ii) en el propio contrato que tengan celebrado o (iii) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (treinta), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este contrato, así como los abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulara "EL CLIENTE" dentro de los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología a que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico, para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste toda la documentación o información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, [illegible] México.

990970

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de domicilio, asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ella surtirá todos sus efectos por el hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, a "EL CLIENTE" puede acudir en centro de atención a presentar sus reclamaciones o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPÓSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: [illegible]@[illegible].com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (ubicada por Calzada Mariano Escobedo 303), Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número [illegible] de México.
- Teléfono: (55) 1998 8039

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" puede acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 [illegible], correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página de internet de la misma en la dirección www.condusef.gob.mx.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales [illegible] del presente contrato o a la del Distrito Federal, a elección de la parte [illegible], renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha de la Hoja de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" tanto en original debidamente firmada.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

000971

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS 2021*
CUENTA BANCARIA:	*0117806965*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.2 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 0.08

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 0.08

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

000972

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA PLAZ
FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTAD
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90670

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117806965
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001178069651

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.08
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.08
Saldo de Operación Inicial		0.08
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		0.08
Saldo de Operación Final		0.08
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

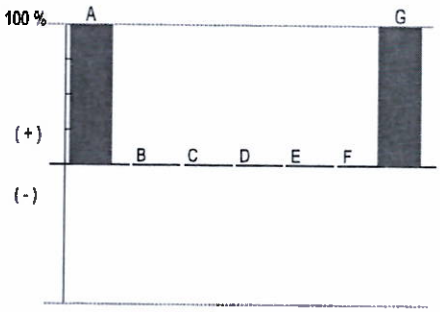
Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117806965
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.08	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	0.08	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117806965
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000117806965 1 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117806965
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
AJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

000976

No. Cuenta	0117806965
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
2DA63F44-3E5C-48B4-9C8C-822E4736B385

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

DrfMrhNPJz6MXSML18aKASCfbr+C1ROXn/4PHiGe2csLwoWX1kq6v/TAy7GeljgHcOWsJxMNW8L0k+Q6ab8vkthf
Av6B/n2u+A58gj3x+ZuOnr/HkZvShbsqs8HQYrRVL83jK1b0OjF13ZN/np/DwmCezEIx3sxA2Dq9VcU+ez1Ixmq+z0m
Tye2XmWRtrIOQTm8pp8dbNOsCuUjUgIMFV8wJb97flnDPJXscYiTrL96PeT5e8wZYN6bqE8demdpfYIQZ5iMmX5g
PK2IAJT2f0BAy3y7K42WESMC+ZLyqVvCrciILqiqTFFUDQUZIRX8jAnUSPkW0rWASNyEYJggM6w==

Sello SAT

dEAsYaqnXvUcgaH69H15irrr7B7oc4y4ukN+zIghMI+13uZ5EReYSuEvGFWYE1UBKSSsx2rbSJoD+/y/MQNMa7xnJ
smSeUNX1xaTBqr9yyIpETErOOuc+gDW//LSvI9L4vEJdrovU8ZoKbVDbt+A2iaYIICPnqGbQ3gxkoS4Jla6g2uCYf5rZ
Zi5EOYF3/VKOGPvbiHLUNAbQgTwFzWC5OCC/bbHVb90v1rpbp1DKWbpDPPzJYiE0RmCNxMzJXmJeyeGz7ZQ
XLBq3Si4FJRCxHF9mluN/4KTjcDc8wCUzLjiv1BL1qI7iYzdqW3/0I50a0ONAw/jaLWpV56DNqERgQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:40:07

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|2DA63F44-3E5C-48B4-9C8C-822E4736B385|2022-12-31T07:40:07|DrfMrhNPJz6MXSML18aKASCfbr+C1RO
Xn/4PHIGe2csLwoWX1kq6v/TAy7GeljgHcOWsJxMNW8L0k+Q6ab8vkthfAv6B/n2u+A58gj3x+ZuOnr/HkZvShbsqs8
HQYrRVL83jK1b0OjF13ZN/np/DwmCezEIx3sxA2Dq9VcU+ez1Ixmq+z0mTye2XmWRtrIOQTm8pp8dbNOsCuUjUgI
MFV8wJb97flnDPJXscYiTrL96PeT5e8wZYN6bqE8demdpfYIQZ5iMmX5gPK2IAJT2f0BAy3y7K42WESMC+ZLyqVv
CrciILqiqTFFUDQUZIRX8jAnUSPkW0rWASNyEYJggM6w==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

000977

BBVA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Tlaxcala, Tlax a 08 de noviembre 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA. FONDO DE ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO 2021
Fecha de Apertura:	08 Noviembre 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117806965
CLABE Interbancaria:	012830001178069651.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

p/ BBVA Gobierno y Empresas Tlaxcala

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

BBVA

000978

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117806965

Nombre comercial del Producto. **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación. **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Linea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s). MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

Domicilio. **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono **55-19-98-80-39** Correo electrónico **una.mx@bbva.com**

Página de Internet **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono. 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000979

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117806965

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL DE 0 A 999,999 99 DE 1,000 000 00 A 4,999,999 99 DESDE 5,000,000 00	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s). MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-80-39** Correo electrónico: **une.mx@bbva.com**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000980

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117806965	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	08/11/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 08 de NOVIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

000981

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117806965

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO	
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN

CLÁUSULAS

CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 08 de NOVIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

000982

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117806965

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

000983

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÈXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de Internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- **Declara "EL CLIENTE"**, por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las Instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares tendrá el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para que dicho Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El cliente podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

TESORERO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar los asientos del estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta del estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual a través de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieran pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación, para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES;

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar su página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a indemnizar al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una disposición u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que la elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

000991

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

000992

No. CUENTA
0117806965

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ Ventanilla Comercios
☐ Banca Electrónica	☐ afiliados Comisionistas
	☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta via internet** ☐ **Envio por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular **Garantizado**(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad **Especializada de Atención a Usuarios:**
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, **Código Postal** número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: **55-19-98-80-39** Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: **https://www.bbva.com**

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha:** 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. **Página de Internet.www.condusef.gob.mx**

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE: 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO: 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA): 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA): UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN: 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-11-08 ☐ FOLIO INICIAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 08 de NOVIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF:
0305-433-006095/08-02935-0821

000993

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y man fiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula del presente contrato no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y para tal efecto "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTÓ EXTRAVIADO. ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA. - LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" les dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que este último como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bbva.mx , iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en as oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tomo la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito a la terminación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad a través de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE"

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE", por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021- 2024

000995

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

• "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".

• "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com

• Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.

• Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 [illegible] electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica de Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de [illegible] para firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando al cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en [illegible] y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este [illegible] quedando en poder de "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

000996

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	***INGRESOS FISCALES 2022***
CUENTA BANCARIA:	***0118052417***
BANCO:	***BBVA***
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	***1.01 INGRESOS FISCALES***

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 0.42

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 0.42

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

000997

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INGRESOS FISCALES 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052417
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180524171

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,290.74
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		5,000.41
Saldo de Operación Inicial		5,000.41
Depósitos / Abonos (+)	1	0.01
Retiros / Cargos (-)	1	5,000.00
Saldo Final (+)		0.42
Saldo de Operación Final		0.42
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.01	5,000.42	5,000.42
09/DIC	09/DIC	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0912228IMPRENTA Ref. 0000447659 021		5,000.00		0.42	0.42

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052417
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00021834040585515241 00260100221209000447659 ROGELIO TECOTZAHUATZI FLORES					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	5,000.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.01	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

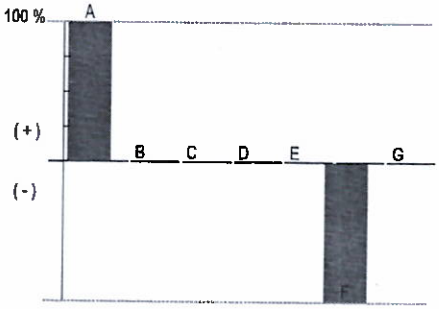
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

00099

No. Cuenta	0118052417
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	5,000.41	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.01	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-5,000.00	-99.99%	F
Saldo Final	0.42	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052417
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001180524171 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001001

No. Cuenta	0118052417
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERNACIONAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052417
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 78186B2D-CA3B-4CB1-B086-D571BB1DE5FE

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

j2jiVeii9J6Fi/aVX4o8HYYZOgmwHz7Oh8WkodDUQ60E3yUhDWAbSp9KNJw79tL+fYsxM3GCVgdhq8PUSTL692F
pGJEYdJTp6Zi6whTeleChm8axXSZkeCAOI3aYiCzSoKWiRN833faLxzbWkiT4NbbKJ7Z5wBwd89kgxOJQfDtRkBg
KCr3mmjDgHvcgDeu3n2pJlifC6k+Ei4urNoYr0QmcoJfyUL7D53yJVNwdoRWZYCHQt/1fSGywO4DFNVdFX9rpg+Icj
GITFjSAPnMYNIRtk9j08D1O7MHPpAVsWN7kSfhX7Qi07Sql8+uvVhLbhDbcnrEYwsUPURbUr4NTUQ==

Sello SAT

IkO9y6e2Mtl/iTKBhP5nMrGV+/0noHl4Gck2xFWiReUPgslAwuqXXkzEL8OAolzU0p63YOhiRGei45WTmhZ35lyLCsv
BTyixZTeDV4JOG30UM0Zl/iWF/Z1Oti/P6oyAKlvpp2+rW1VOs7D2wGBbS4SkVkgoHRDcQjKGQSDZxB6zoX9xi1Vr
dHfnLKFDcQ4XAOINF059qvAvprgrM5/1z9wt9JSEktGs+gcZzjVDfLL5rlcJJ2RzTWEq7B+wCpJV+8tY9rtFHYbi5z84
NnGj6tB9AU/hweXdPk3Jgame6KrTwN1VkgTuJurJSx+wBoAf5NNcypM4O4zvGRR24KblMw==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:40:40

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|78186B2D-CA3B-4CB1-B086-D571BB1DE5FE|2022-12-31T07:40:40|j2jiVeii9J6Fi/aVX4o8HYYZOgmwHz7Oh
8WkodDUQ60E3yUhDWAbSp9KNJw79tL+fYsxM3GCVgdhq8PUSTL692FpGJEYdJTp6Zi6whTeleChm8axXSZkeC
AOI3aYiCzSoKWiRN833faLxzbWkiT4NbbKJ7Z5wBwd89kgxOJQfDtRkBgKCr3mmjDgHvcgDeu3n2pJlifC6k+Ei4urN
oYr0QmcoJfyUL7D53yJVNwdoRWZYCHQt/1fSGywO4DFNVdFX9rpg+IcjGITFjSAPnMYNIRtk9j08D1O7MHPpAVs
WN7kSfhX7Qi07Sql8+uvVhLbhDbcnrEYwsUPURbUr4NTUQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

001003

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	INGRESOS FISCALES 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052417
CLABE Interbancaria:	012830001180524171
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

001004

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0116052417

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL ANTE CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio. Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet. https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0621

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001003

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052417

Nombre comercial del Producto: MEDIOS ELECTRONICOS

Tipo de Operación: BANCA ELECTRONICA

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Línea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Corresponsales bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 383), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001003

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052417	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	28/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

001007

BBVA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052417

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001003

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052417

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001009

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es una entidad pública con personalidad jurídica propia y libre administración de su Hacienda Pública y que cuenta con su estructura y funcionamiento en términos de la (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES".

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este Instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se deriven del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tenga establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que le dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no tendrá responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con pie de cuenta así como los préstamos y créditos que acepte la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número y tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Autorizadas tendrán el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de cómputo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación antes citada, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de 90 días no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque librado y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por cobrar por la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante el Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la Institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo de 90 noventa días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la Institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la Institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuente con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en el caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlos a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARMEN TEQUEXQUITLA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

"EL CLIENTE"

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001018

No. CUENTA
0118052417

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ Ventanilla Comercios
☐ Banca Electrónica	☐ afiliados Comisionistas
	☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía Internet ☐ Envío por correo electrónico

Producto **garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx**
Titular **Garantizado(s)** : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

001019

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposicion de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio que se contiene en el presente instrumento

e) Que su página de Internet es www bbva mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO"

II.- **Declara "EL CLIENTE", que:**

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes.

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva.mx o cualquier otro) haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electronico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques girados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta aperturada en moneda dólares Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al dia habil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: numero de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las sucursales de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido ese plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la [illegible] por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por [illegible] ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento [illegible] de telecomunicaciones. "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad [illegible] estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación [illegible] A CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos [illegible]

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del presente contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO" "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a este último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por el, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320 Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, [illegible] 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 [illegible] electrónica asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica de internet www condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001022

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*AGUA POTABLE 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052395*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*1.01 INGRESOS FISCALES*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 0.12

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 0.12

C.P. HANIEL EBUTH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

001023

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
AGUA POTABLE 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052395
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180523952

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.12
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.12
Saldo de Operación Inicial		0.12
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		0.12
Saldo de Operación Final		0.12
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

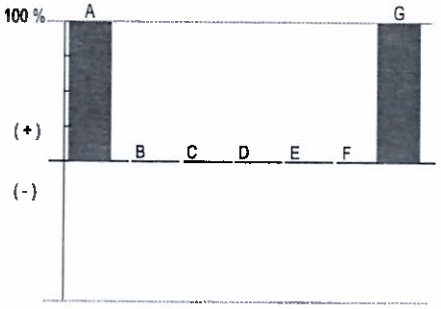
Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052395
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.12	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	0.12	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052395
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283001180523952 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001026

No. Cuenta	0118052395
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
AJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERBANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052395
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
FC32EEEE-EF45-484F-A481-787663005A8C

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

jY32wEc1Q0xkUasthCAnEBapmPUL38hbs44443B6czmLZAYAUBz0Up95t2HDgwntfYlxEXTtZ8Lo0evOMKwP5hqd
a3flFlkTbsy79OZ0b1SDUa39uyD3M8gdlwj8NMjAQOu9hb41vYvw+17iVkpxOlNHPYoMXtrqCzSG8D56MYoWtCN1
KwormBaB8RZJlgDRO413ZECwLkiGxfEdt7leWDt6FnP98QhQjE5zQLHDsaanTvOrr7WsJF6DDcgeH9CYtLkGF5D
Fp7SegqneIDvdtgizpr2geWR4YnzePrcKQMaiS9/+ruwFy4rYrnxFvQgDhNzf1z/kDbwcdpPNZT4BDA==

Sello SAT

D5jeJUGRWTr+o1n3UGs/OYWXbHeVZjRrG9GHddE+k7T73nF0Cs96FBFiHzASKaYPM+8woIMWEQA3P/1b/7Ple
wL5qj1LMHc8Q5j1v/XqE1Mw8nhJ6CWHKVeVpX244K2TvhaAaSLXLspv8m7l3pYGrFI/UnGskwtPi19Bc+1CM3oGH
pacDr8kznQsdSsQHy5L5GBjvTOXYNZLBoeA2orwzYPDkTNVAVKGXknGYvkHrodo3STYA9xlx5u4ZYc75eenEgP9
1Mp4cpFIUknubaIBILx2qUq0BQ6+xt3ZPvy9o/LR+RX923kS+soRle4NfV//K5ETE+VCRtP+n20W6cLXdA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:33

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|FC32EEEE-EF45-484F-A481-787663005A8C|2022-12-31T07:37:33|jY32wEc1Q0xkUasthCAnEBapmPUL38hb
s44443B6czmLZAYAUBz0Up95t2HDgwntfYlxEXTtZ8Lo0evOMKwP5hqda3flFlkTbsy79OZ0b1SDUa39uyD3M8gdlwj
8NMjAQOu9hb41vYvw+17iVkpxOlNHPYoMXtrqCzSG8D56MYoWtCN1KwormBaB8RZJlgDRO413ZECwLkiGxfEdt7
leWDt6FnP98QhQjE5zQLHDsaanTvOrr7WsJF6DDcgeH9CYtLkGF5DFp7SegqneIDvdtgizpr2geWR4YnzePrcKQMai
S9/+ruwFy4rYrnxFvQgDhNzf1z/kDbwcdpPNZT4BDA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

001028

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	AGUA POTABLE 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052395
CLABE Interbancaria:	012830001180523952
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052385

Nombre comercial del Producto: CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000 000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-08-80-30 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001029

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052395

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Bbva.mx	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ BBVA Móvil	☐ Ventanilla
☒ Banca Electrónica	☐ Pago Móvil	☐ Comercios afiliados
	☒ Linea BBVA	☐ Comisionistas bancarios
	☐ Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☐ Sucursal ☐ Consulta vía internet ☐ Envio por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-99-99-99 Correo electrónico: una.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 55 5340 0999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001030

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052395	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	28/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001031

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052395

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO	
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN

CLÁUSULAS

CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001032

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052395

Nombre	Parentesco Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001033

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Esté en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SECRETARIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tenga establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el depósito no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta), y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número y la clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares (en caso) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) [illegible] decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales de "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERA H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de [illegible] podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestarlo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO
PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES
SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA
TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta, así como cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y/o los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito el estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos, cuando por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta; podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución advierta algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) sobre los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" reflejará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo en la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 0999, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CRÉDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesarias, toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001042

No. CUENTA 0118052395

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA) UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX — NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ — NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001043

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- **Declara "EL CLIENTE", que:**

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) [illegible] es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) [illegible] le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para [illegible] su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente [illegible] de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se [illegible] estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVÍO

QUINTA. - En virtud de lo establecido en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO" serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" acepta que "EL BANCO" que este anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la numero 8 (HA SIDO REVOCADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos numero de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste actúa como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones al contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturo LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto de la relación que en su caso se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la posibilidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta, podrá hacerlo a través de ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y telecomunicaciones. "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por cualquiera de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca para tales efectos.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminacion de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolucion del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta CLABE que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, bonificaciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" convienen que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se haga efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano) se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARMEN
TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes.

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 [illegible] electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página [illegible] www condusef.gob mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común en el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte [illegible] renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar [illegible] Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, quedando "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001046

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	FISM 2022
CUENTA BANCARIA:	0117332758
BANCO:	BBVA
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	5.01 (L.I.F.Q.) FDO. APORT. P/LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

031047

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117932758
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001179327583

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		38.24
Saldo de Operación Inicial		38.24
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	38.24
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		38.24			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117932758
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	38.24	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

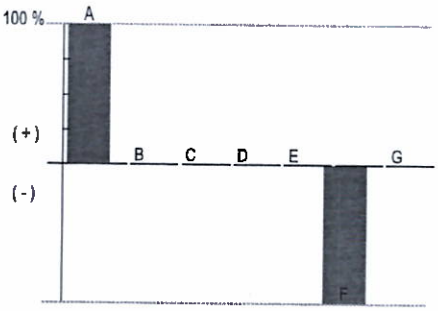
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117932758
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	38.24	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-38.24	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

No. Cuenta	0117932758
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001179327583 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117932758
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETAS
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CRÉDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DÉBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERÍA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117932758
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
A8A6724D-D484-42B7-B864-7657B1637857

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

Q/swxwDzMW5E5oja5agd7fvaDBVZlk/B9ynUvn8qTd0AGFEgXEM7k2iqWBxFvtMOP2bCALxezJRyMLrwQ/ruRWp
GCCBGYyyNvY5XaWLFR6oEweTRhgOP5WPQZMccLqd03op5fBNJEPW6DgcSKQzu5evIT7DuIpsoEbbQGuAbiKl
AMITC3B/oqZHGEDZhnzlFgpOgRyEelpn0OkG3Sh3lf7peTcSHbWyQkn7qd5WOvBSqSFJw3NdqAzYzGlptj7oy5Kh
7G1MxKU2pSaYC5gDF6lPZbGY932V/mi7Cn7YzSvU0Zwp2MjhGF3DMett2s4e0k5gA84+w3Ne4DXjsY0ZDUQ==

Sello SAT

MPYKaxAfoJw8xP1jvCmB92NYjyExcxkAz5/tnmAeuwU4/gQwdS6IUpP3k6xxgtzbbR0P5XvNqt7HbB2JHXka9B7eH
PWHhv85TRCix+rQ1FkjMhib+jF2aXXG21snfXZ74kp0kmCQKVezlRSdKK0LkgtKwlxA67bnqe4ChPF8HFceohskwF
wTu+LxGoKQPsQ/Y9x+hxIYm9PoEHLGW13wJbH8oEpB5U6U2nbdBkYh8VGrrjZyOCz1bvg+Lylsw4jZOB3c6WlfX
XvCBDE3Wz59TvelT2nYbGxtldq7KxWypwsT1j2YrpOJKiRQPrDslpfX6hmr0R559vyNI8c5b7rDQg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:54

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|A8A6724D-D484-42B7-B864-7657B1637857|2022-12-31T07:38:54|Q/swxwDzMW5E5oja5agd7fvaDBVZlk/B9y
nUvn8qTd0AGFEgXEM7k2iqWBxFvtMOP2bCALxezJRyMLrwQ/ruRWpGCCBGYyyNvY5XaWLFR6oEweTRhgOP5
WPQZMccLqd03op5fBNJEPW6DgcSKQzu5evIT7DuIpsoEbbQGuAbiKlAMITC3B/oqZHGEDZhnzlFgpOgRyEelpn0O
kG3Sh3lf7peTcSHbWyQkn7qd5WOvBSqSFJw3NdqAzYzGlptj7oy5Kh7G1MxKU2pSaYC5gDF6lPZbGY932V/mi7Cn
7YzSvU0Zwp2MjhGF3DMett2s4e0k5gA84+w3Ne4DXjsY0ZDUQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:28:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA
Creando Oportunidades

001053

Tlaxcala Tlax. a 02 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022
Fecha de Apertura:	02 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117932758
CLABE Interbancaria:	012830001179327583
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

001054

No. Cuenta
0117932758

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CONSIDERANDO LOS PERIODOS CONVENCIONALES DE LOS MESES DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Cajeros automáticos
[X] Chequera	[X] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Comercios afiliados
	[ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-16-88-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02833-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono 800 999 8080 y 5553400999 Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001055

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0117932758

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA:

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-60-39** Correo electrónico: **una.mx@bbva.com**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999, Página de Internet www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001053

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90670

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117932758	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	02/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRES TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 02 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001057

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117932768

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

TESORERA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

TLAXCALA a 02 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

0308-003-039344/05-02933-0821

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117932756

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001059 CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación, que dichas facultades no le(s) han sido limitadas ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

AYUNTAMIENTO EL CARMEN QUEDA 2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en el anexo del presente contrato. En el caso de [illegible] determinará de conformidad con lo establecido en [illegible] del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer [illegible] de intereses aplicables al presente depósito, [illegible] medios electrónicos, a través de publicaciones [illegible] de amplia circulación o de su colocación en [illegible] abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO", [illegible] los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente [illegible] calcularán respecto del número de días efectivos transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera(s) o algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y cuando así lo solicite por escrito dentro de las 24 horas siguientes a poder hacer su reporte de robo o extravío directamente en sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO" y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio de operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por tales de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO" interbancarias, por medios electrónicos o por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, cono el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES, "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitada entre sus la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y constancias figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán prueba en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" no esté de una aclaración o queja respecto los movimientos del estado de cuenta, podrá presentar su aclaración por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo señalado en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 (diez) días más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen en que si "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya proporcionado la cuenta de donde provienen los recursos información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación respectiva fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO", no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a comparecer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus [illegible] funcionarios o empleados cuando por virtud de [illegible] u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción que concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, entregados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier [illegible] que le ocasione por razones de incumplimiento ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentacion de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SÍNDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001067

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de 2 años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias [illegible] la Información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

"EL CLIENTE"

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-0821
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/05-02940-0821

BBVA

001063

No. CUENTA
0117932758

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: **55-19-98-80-39**
Correo Electrónico: **une.mx@bbva.com**
Página de Internet: **https://www.bbva.com**

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 Fecha: 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE: C9213412 MONEDA: NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE: 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO: 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA): 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA): UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN: 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS: ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO: 2021-12-02 ☐ FOLIO INICIAL:

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 02 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX — ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRU FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conoce estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es u persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad, que su mandat le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato su representación y que dichos poderes y facultades no le han sido limitados revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por numero de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la caratula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean iguales o mayor al los criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" l cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no s necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES pe que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dic cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados s una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de mas me $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de mas me $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más me $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.), cuando s presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya libra proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos c son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PART acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedore en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE REPORTO EXTRAVIADO. ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Créd de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheq devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la f de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fe en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han s cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecue "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en el plazo establecido, transcurrido este término si posteriormente se preser cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles co causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamento en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos, número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes medios i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bbva.mx , iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tomo la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algun concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexa los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ellos o que fueron destruidos por lo que no podrá efectuar disposiciones partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeu y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el pres instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el pl previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el pl aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSI "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO con objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposicion que prete efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposic por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelac no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelac se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, las comisiones cobrac dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la posibilidad de dar terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electroni ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de e medios con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUEN DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin [redacted] a cancelar los servi de domiciliación que se encuentren asoc[redacted] CUENTA DE DEPOSITO independencia de quién conserva la autorización de [redacted]

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolucion contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contra través de otra Institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cue (CLABE) que señale la institución de crédito receptora

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" p cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto ade a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las deriva por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuen devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PART acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUE DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que se informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efe o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE", por LA CUENTA CHEQUES indicadas en el Inciso d) de la Declaración I (romano), se harán conste identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los carg abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la form términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001071

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la Institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el numero de expediente

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE"
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de Mexico

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por haberse convinièndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamen la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOS a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son

- Correo electrónico une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo nu 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo Código Postal numero 11 Ciudad de México.
- Teléfono: 55 1998 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones [illegible] podrá acudir Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios [illegible] Financieros, domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia [illegible] [illegible]ez. C P 03100, Ciudad de México, teléfono [illegible] correo electró asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Inte www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato LAS PARTES someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firm presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciand cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren

El presente contrato se suscribe por duplicado en [illegible] constantes e Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

Registro de Datos Básicos

No. de Cuenta: 0074 1804 38 0117932758	Producto: 01
Tipo de Cuenta: 0251	Personalidad Jurídica: G13
Dirección: PALACIO MUNICIPAL SN EL CARMEN EL TLAXCALA 90570 MEX	
Fecha de Impresión: 2021-12-02	Fecha de Modificación: 2021-12-02
C.R. Sucursal: 1804	Moneda: MXP
Funcionario que autoriza: ADOLFO DIAZ MUNOZ	Firma del Funcionario.
Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta: A,A SIN LIMITE	Firma del Titular o apoderado de la cuenta

"En terminos de la fracción I I del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Titular(es) de la cuenta señalada otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

No. de Cliente: C9213412 R.F.C: MCT850101-2P7	No. de Cliente: A3197353 R.F.C MACA640505-L
Nombre: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	Nombre: MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
RAZON SOCIAL TITULAR FO	FIRMA A APODERADO FO
ESPACIO CANCELADO	
No. de Cliente 98049219 R.F.C MOSH870415-MJ8	No. de Cliente: XXXXXXXX R.F.C: XXXXXXXXXXXX
Nombre: HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA A APODERADO FO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	ESPACIO CANCELADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	FORTAMUN 2022
CUENTA BANCARIA:	0117932655
BANCO:	BBVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3.02 (FTDO. APORT. P. EL FORTALECIMIENTO D. LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

001074

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MU
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0117932685
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001179326856

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		199.99
Saldo de Operación Inicial		199.99
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	199.99
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CÁRGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		199.99			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0117932685
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	199.99	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

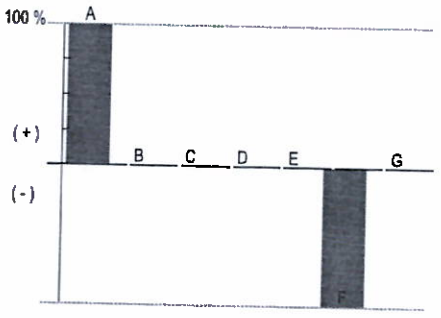
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117932685
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	199.99	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-199.99	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0117932685
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001179326856 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001078

No. Cuenta	0117932685
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001079

No. Cuenta	0117932685
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: FC608FC7-61BD-4EDD-8DA9-690C31557005

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

bzyGBQdfunrZA9xwHS2ir68nCGk3y8a6qc/7fz3Gu9jjLSbfHP4VOOv3JQvSYvG2b8tiubzU52hicYprA8FFMMfSPG86
pe24IZ+hhWcd2uRIsiGgxx23CbIgXCSxoOabHmVV+cCWRJGfZeFTnEuRZg+EbqqKdVycRevsn0m3IFHfnKdy69S5
A6BbTlVtGaCXHAqJIctKQvQ0XZcaMOxwi9JNgjn88IK/fIsMK8T9TPUY+jG95uOxgazo4lpk9LGe9Q3iBArH40cfDW8
8b5wQcAuEGDIT7MU4eyjaqgaMg/YXTI4iPSTyUfOmKa11sCE94wtgHDQPuQvtikt79f4SeA==

Sello SAT

HkfSWXPMQQhPtsvOIi6nfLYMIZWImZRePDwPFprGOICSfW6kwmA/FbhocSDLVwYpeoWl2tvaVfs8sokh5AO3A6o
HuL4t6W+CaPX9PXjN9dx8O0XyHl5u4MNVz3+VH8uzhwWBB0tjQaVsSDR/Z9ZpGK457CsfOnU51h0uLUGc60dFm
SL+hrb98PznCWiu71hCoJtoJwdQx5fJJlyCXaVBWaUu+ATrVi308sB5zfs9YZPEBPKOP2Sq/J4gmdkihyIGZ2kYt3H5
EykOpPzbDY7OAkEMgSKEgN9tDYTFtEo4e8ZhTae/ZoTOPm2gOtnLqVNGdVwXeW12NLZQ3r+eUJqKBQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:41:28

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|FC608FC7-61BD-4EDD-8DA9-690C31557005|2022-12-31T07:41:28|bzyGBQdfunrZA9xwHS2ir68nCGk3y8a6q
c/7fz3Gu9jjLSbfHP4VOOv3JQvSYvG2b8tiubzU52hicYprA8FFMMfSPG86pe24IZ+hhWcd2uRIsiGgxx23CbIgXCSxo
OabHmVV+cCWRJGfZeFTnEuRZg+EbqqKdVycRevsn0m3IFHfnKdy69S5A6BbTlVtGaCXHAqJIctKQvQ0XZcaMOx
wi9JNgjn88IK/fIsMK8T9TPUY+jG95uOxgazo4lpk9LGe9Q3iBArH40cfDW88b5wQcAuEGDIT7MU4eyjaqgaMg/YXTI4i
PSTyUfOmKa11sCE94wtgHDQPuQvtikt79f4SeA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 07:41:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001030

Tlaxcala Tlax. a 02 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2022
Fecha de Apertura:	02 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0117932685
CLABE Interbancaria:	012830001179326 85
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001031

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta **0117932685**

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	LOS INTERESES SE CALCULAN CONSIDERANDO LOS PERIODOS CONVENCIONALES DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios.

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Página de Internet: https://www.bbva.mx

Correo electrónico: una.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001032

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta **0117932685**

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(a): MUNICIPIO DE **EL CARMEN** TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-05-80-39**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

Correo electrónico: **una.mx@bbva.com**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999 Página de Internet www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

"EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001083

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0117932685	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	02/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 02 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

Nº. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001034

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0117932685

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1 050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 02 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0306-003-038344/05-02933-0821

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0117932685

001085

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001086 CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de Internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.
b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Publica Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal. (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional, "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho termino se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo promedio deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" haya establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con [illegible] así como los préstamos y créditos que [illegible] hasta por el equivalente a cuatrocientas [illegible] de inversión por persona, cualquiera que sea [illegible] clase de dichas obligaciones a su favor y [illegible] de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos [illegible] cualquiera de las operaciones señaladas [illegible] anterior indicados en la carátula [illegible] Generales y/o en el Anexo de Firmas [illegible] el carácter de Titular(es) Garante(s) [illegible] decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO" y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO" interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO
PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES
SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA
TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato durante en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar los recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS
CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA
QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA
SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE" acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionara la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito el estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES
SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelacion efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" anteriormente [illegible] CLIENTE", que el primero podrá suspender [illegible] trámite de operaciones que "EL CLIENTE" realice [illegible] mediante el uso de equipos, medios electrónicos [illegible] de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" [illegible] que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com
• Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
• Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último reciba o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados en una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO" envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará, las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitanos, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF. **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

Registro de Datos Básicos

No. de Cuenta: 0074 1804 32 0117932685	Producto: 01
Tipo de Cuenta: 0251	Personalidad Jurídica: G13
Dirección: PALACIO MUNICIPAL SN EL CARMEN EL TLAXCALA 90570 MEX	
Fecha de Impresión: 2021-12-02	Fecha de Modificación: 2021-12-02
C.R. Sucursal: 1804	Moneda: MXP
Funcionario que autoriza: ADOLFO DIAZ MUNOZ	Firma del Funcionario

Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta: A,A SIN LIMITE

Firma del Titular o apoderado

"En términos de la fracción I del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas 01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

No. de Cliente: C9213412 R.F.C. MCT850101-2P7	No. de Cliente: A3197353 R.F.C. MACA640505-L
Nombre: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	Nombre: MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
RAZON SOCIAL TITULAR FO	FIRMA A APODERADO FO
ESPACIO CANCELADO	
No. de Cliente: 98049219 R.F.C. MOSH870415-MJ8	No. de Cliente: XXXXXXXX R.F.C. XXXXXXXXXXXX
Nombre: HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA A APODERADO FO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
	ESPACIO CANCELADO

BBVA

001096

No. CUENTA
0117932685

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía Internet ☐ Envio por correo electrónico

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999, Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C0213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NUMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-02 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 02 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX — ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

001097

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRU FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN ANEXO DE DATOS GÉNERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer estar de acuerdo con el contenido de este instrumento

(Exclusivo para personas morales)

El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es u persona moral debidamente constituida.

El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su manda le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados revocados, en forma alguna

Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causales establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de numero de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términ bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" cheques por un monto menor al establecido en la carátula no necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados so una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una tolerancia de hasta más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en cámara de compensación y hasta por $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en ventanilla. Para los cheques librados sobre una cuenta en dólares de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una tolerancia de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.) cuando s presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya libra proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos co son, importe, número de cheque y número de cuenta

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PART acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedore en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE REPORTO EXTRAVIADO ART 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Créd de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheq devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la f de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA. - LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fe en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han s cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuen "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presen cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles co causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SINDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que este ángulo con la causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE"

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeudara alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisiones por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad pagada por "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexa los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ellos o que fueron destruidos por lo que no podra efectuar disposiciones partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar los recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelacion de LA CUENTA DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso y las comisiones cobradas dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a dar de baja los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del presente contrato o devolución contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando mantenga dado una cuenta dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir el importe (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO" a cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO" "LAS PARTES" acuerdan que la autonzación tendrá como unica condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con EL CLIENTE", y que se determinados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposicion de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envian a "EL CLIENTE", por LA CUENTA CHEQUES indicadas en el Inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en este, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por convinéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo no. 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11 Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firma presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora renunciando cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

00109

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	PRODDER 2022
CUENTA BANCARIA:	0115052344
BANCO:	BBVA
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	5.18 (ETIQ) PRODDER

	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO				381,480.17
MÁS:	Depositos no registrados por el banco:				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
MÁS:	Cargos Bancarios no contabilizados:				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
MENOS	Cargos no considerados por el banco (en transito):				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
MENOS	Cheques Expedidos no cobrados (en transito):				
	Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS				381,480.17

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001100

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
PRODDER 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052344
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180523444

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		295,859.68
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		2.55
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		283,175.01
Saldo de Operación Inicial		283,175.01
Depósitos / Abonos (+)	2	98,305.16
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		381,480.17
Saldo de Operación Final		381,480.17
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN SALDO	LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.16	283,175.17	283,175.17
28/DIC	28/DIC	T20 SPEI RECIBIDOBANXICO 000037616-B00-27845 PAGO TESOFE 010 Ref. 0300018672 001			98,305.00	381,480.17	381,480.17

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052344
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00001180228001000108 2022SIAFP727846 TESORERIA DE LA FEDERACION					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	98,305.16	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

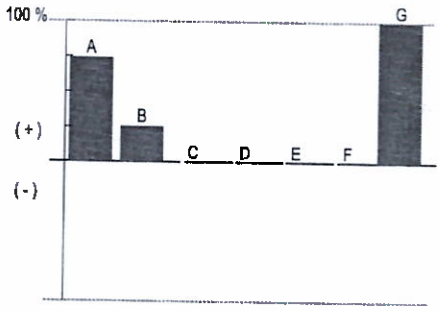
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052344
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	283,175.01	74.23%	A
Depósitos / Abonos (+)	98,305.16	25.76%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	2.55	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	381,480.17	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001103

No. Cuenta	0118052344
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldia Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001180523444 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052344
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001105

No. Cuenta	0118052344
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 08475F21-5FA0-43CA-8AB2-237E28D72F68

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

RmRsWCrRkSVe9gXGOueEbbTTojV/QTAG1MjR0lwAhRSzCys4VbXYirQFQmhpCGugLbAEwljXnzPSZjgTpqIQ58
wNkxqPrCN2T2O+E+6nMBeR3p7mOMal6zJ0L/s7GVDf0gSLHazbHCWVILaWFfKLyDV6J/gjrLcLxXs1NXZL+e2hFi
vodst/QnehMFd8j/ObNTbhMB8uuz20olJaaf2sHo9LgDO679IfR7aOL/Wi5MEKyJ+7BxmclQqrL1Nw+ltVXUJjHGi6GO
HjFy00FnIsjk1/zVkOU67KQMCMvc7BMgj/LDhAn/HPTiaETRucTFHrfhmT1fKvT8htPbTgWbMJcw==

Sello SAT

CKU7x66GuS2X0QE+UGfiMJy9SdckWan1OEEFdNy0XQPzEZzHF3HhX91w/abVnCQIWBOfUIgZOeWoiMtUIZoQ
YzWUc5ufWcjblhaQi69/e+kJ0z5svXsAO3rDrWG9cOaF86Hfl4Lwtpz3TUB2QnM8RxYlvY6Iga6GSqd9SGH0mNJEv
APSMUU2MM12QI/70qsLX26ucYN7CExGBLWWMcncG6HO6Ex7SSR/Pmd024iQSAw+aqgr7uhKGxeQanYbjxyOZ
cNnerFKRh24WeBOuKMlPaXAEFh6WT1MeBsKMzdZHEHi1SGltjTsYf0PKLV+UdbBbWh3Ae+nX4TEq6J/ymG/tA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:39

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|08475F21-5FA0-43CA-8AB2-237E28D72F68|2022-12-31T07:38:39|RmRsWCrRkSVe9gXGOueEbbTTojV/QTA
G1MjR0lwAhRSzCys4VbXYirQFQmhpCGugLbAEwljXnzPSZjgTpqIQ58wNkxqPrCN2T2O+E+6nMBeR3p7mOMal6z
J0L/s7GVDf0gSLHazbHCWVILaWFfKLyDV6J/gjrLcLxXs1NXZL+e2hFivodst/QnehMFd8j/ObNTbhMB8uuz20olJaaf2
sHo9LgDO679IfR7aOL/Wi5MEKyJ+7BxmclQqrL1Nw+ltVXUJjHGi6GOHjFy00FnIsjk1/zVkOU67KQMCMvc7BMgj/LD
hAn/HPTiaETRucTFHrfhmT1fKvT8htPbTgWbMJcw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001103

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	PRODDER 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052344
CLABE Interbancaria:	012830001180523444
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001107

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052344

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLI CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-99-80-39 **Correo electrónico:** une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001108

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052344

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Línea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-60-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0621

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

BBVA

001109

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052344	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Vencimiento
	NACIONAL	28/12/2021	

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número de Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" mismos que forman parte de la presente, sujetándose a los mismos.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0365-003-030344/05-02933-0621

BBVA

001110

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052344

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0621

00111

BBVA

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052344

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001112

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.
b) Es una Empresa de Participación Estatal que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.
b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se deriven del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contrasañas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tenga establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES dé a conocer "EL BANCO" a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

CAPÍTULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso así como los préstamos y créditos que acepte a su favor hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitular(es) tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de 45 días no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe máximo de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del [illegible] BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar los recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de todos los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se genere a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los intereses financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE" de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con [illegible] de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales antes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES 2021-2024 "EL CLIENTE", en caso de falla de los [illegible] por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante [illegible] diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender, cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los dispositivos medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles más, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, aclaraciones o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 1971, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 [illegible] correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume la responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizara a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DECIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001121

No. CUENTA 0118052344

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Página de Internet: https://www.bbva.com
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)

UN PESOS 00/100 M.N.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

001122

No del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de America (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento

e) Que su pagina de Internet es www bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarias para obligarla sobre este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

III.- LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva.mx o cualquier otro) haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean supenores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento; toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, llenando el formato de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO ART 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolucion por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la caratula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (numero de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venia dando de alta (numero de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiiza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido dicho plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algun concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsara la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancelada LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposicion por lo que cualquier cargo que se registre después de la citada cancelacion, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta al cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar de baja LA CUENTA DE DEPOSITO por medios electronicos, ópticos o cualquier otra tecnología sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminacion de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autonzación de los cargos correspondientes

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolucion del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta CLABE) que señale la institución de crédito receptora

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" mas que de manera enunciativa más no limitativa podran ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "El CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano) se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institucion.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el numero de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la pagina electronica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada.

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADO(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001125

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO GENERAL DE PARTICIPACION 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052026*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001126

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052026
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180520269

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		522.90
Saldo de Operación Inicial		522.90
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	522.90
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		522.90			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052026
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	522.90	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

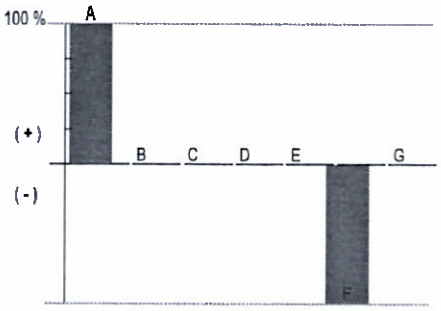
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001128

No. Cuenta	0118052026
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	522.90	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-522.90	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001129

No. Cuenta	0118052026
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000118052026 9 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

No. Cuenta	0118052026
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
[illegible]OD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
[illegible]J	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052026
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
4D584E20-51CF-424D-801E-623DA0EA7985

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

YUtZJ3U0S1mMSjkN6Im3grTe62sOI6x3tSTUPOmC5mnZnsIWo2Z7RwIMrjvrPK0pcnw+p7K6rPSEFNHsGB5BbTq
POLEe9Perrn9661OjDVsIKdridt3fginjK4yKh74WYQd1ZDrwfv0OrBlsOEacn3oL6YZXurjjwNQw9VGGPINYVZmbwg
yoaD47PZQeQMowJq7KVqs8/eev8yHDMDYSu1LekVJRiKIgDJXBPshyrrQHnoyetZND/3+fPnktgMGAjfMGt7fCrgD/I
RgUappuvDyx6JctFc3503DAZanTDi5N1+/ImXFqFbbZVlymi2ibWrWWYizkrKqvUMpv+B8j9g==

Sello SAT

CD485Hb4S1reDoVy3fKeGpwHnzccz2Nf1v8Q/+xfgoB4M1CGvk9IJACM3ko1L/P2rvlvct+sdqoUdC0sF91cF6rOp5C
04x7ulL6DJOblV+ky+A+1a9P6FkrrpLeVjjPrrhO04LYbQLEHmFf/0HH6rstD4P20Dt2eI+kmfw8bqJ5/D3ZIQ1xpFfE8ut
Jr/YZ8TvD7gzuqxXEaCBtm8F6rzGJ4Ua8cmQcMw8W19yYy3qvujgwMiYNlm1DHVHbPl2MrfjrqlomrI2wnCTNQQB6
rxdnyyYeFcyThyQpdHyAPxYwFpdGwtOaLNz6kFrlWR5K0G8nupK33UMiEjR6dL1V5Ng==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:39:14

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|4D584E20-51CF-424D-801E-623DA0EA7985|2022-12-31T07:39:14|YUtZJ3U0S1mMSjkN6Im3grTe62sOI6x3t
STUPOmC5mnZnsIWo2Z7RwIMrjvrPK0pcnw+p7K6rPSEFNHsGB5BbTqPOLEe9Perrn9661OjDVsIKdridt3fginjK4yK
h74WYQd1ZDrwfv0OrBlsOEacn3oL6YZXurjjwNQw9VGGPINYVZmbwgyoaD47PZQeQMowJq7KVqs8/eev8yHDMD
YSu1LekVJRiKIgDJXBPshyrrQHnoyetZND/3+fPnktgMGAjfMGt7fCrgD/IRgUappuvDyx6JctFc3503DAZanTDi5N1+/I
mXFqFbbZVlymi2ibWrWWYizkrKqvUMpv+B8j9g==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 01:25:07

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001132

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052026
CLABE Interbancaria:	012830001180520269
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001133

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052026

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLI CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- [ ] Tarjeta
- [X] Chequera
- [X] Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- [ ] Cajeros automáticos
- [X] Ventanilla
- [ ] Comercios afiliados
- [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0621

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001134

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052026

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Linea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(a). MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-98-80-39**

Página de Internet: **https://www.bbva.mx**

Correo electrónico: **una.mx@bbva.com**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.gob.mx/condusef

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ABOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001135

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cliente/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118952026	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	28/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Promotor
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de

LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-0621

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001136

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052026

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001137

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052026

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

001138

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es [illegible] con personalidad jurídica propia y libre [illegible] de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública [illegible] de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, no se generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses sobre el Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de que [illegible] determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DOCUMENTO H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea la moneda de la clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegare a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de [illegible] no podrán abrirle alguna cuenta. El cliente podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización de servicios telefónicos BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico, iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES con el objeto de evitar movimientos en la cuenta, realizar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta o de los medios de disposición, por lo que cualquier [illegible] que exista a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE" acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito el estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta del estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el [redacted] de la sucursal de apertura de este contrato, o en su caso, a la que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la Institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" [illegible] "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender [illegible] el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando [illegible] detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" [illegible] en caso de que "EL BANCO" haya realizado [illegible] a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO", no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no haya efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, aclaraciones o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a cubrir al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DECIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

UNIDOS SÍNDICO MUNICIPAL 2021 - 2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001147

No. CUENTA 0118052026

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02936-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001148

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO"

Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le han sido limitados ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO" serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA HOJA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO. ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (numero de folio, numero de cuenta e importe), sin que la obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), bajo el servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, los siguientes datos. número de folio numero de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste ante como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el porta' financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminacion del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algun concepto a 'EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo dia en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se haya terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas. Dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los mismos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institucion de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en donde conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". LAS PARTES acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001150

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no este de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de exped ente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendra un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son

- Correo electrónico: uns.mx@bbva.com
- Domicilio Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en internet www condusef.gob mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052247*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

001152

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052247
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180522474

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.11
Saldo de Operación Inicial		0.11
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.11
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.11			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052247
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.11	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

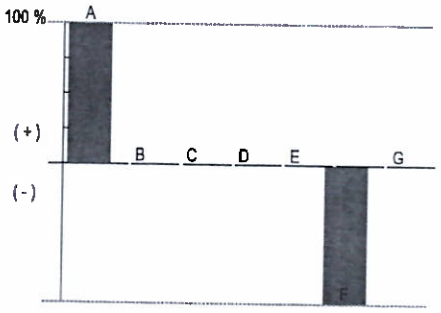
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052247
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.11	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.11	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONA DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052247
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000118052247 4 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052247
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DESCUENTO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERBANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052247
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
6CB5871D-F32B-462D-8057-0C74CF816431

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

E2cDLOnloN8ZOvUd+bHjPgPy8OcdkHi1n3O8Rdi88GngtAqTfFne9f3j8LEn20Wa9glFVNLONz0av/ka4+ok06StpMn
KPMcadDgJQFI++VR67i0vjlLysz4oSs4khFmsJ64YR7rHWlbA9io0bJEq6AeAiXTdltwJMa1yHhKFwZ7utpv2H/6w5an
o8qy8XZlteD9B+dMO6ZeUoOO6syDQ7gP7SknCjiF4pwSZgAeUPz36e31/W6DepZ5A0evSWmQy/4b0YtZ4hzfSTh
SsIlbjGbJJLpwhmLSgjBK3ey7otSPkEVBUPkY8M9jdBqjDEzFvX/X7Uo9bzpCxoR6qNklU2g==

Sello SAT

Lm9A5ptIZsBpu2AsA83UW0b3tlQi4dcjiLGk7SEV6prPTZJLWz4/gg/nOdpPz2Wj2kf9MT3Ab6qPqLlugjkXP8Pi/vJGK
84zaE/MZlF6up8zb7L+htu2/2i/Mbv/zkJpNs33xqKqJE52+JzM3o3Shr0PzvUuNMeGKm+D1W4SLIv3RNnWhSgM7G
2VAnH5BcucW2wTPlh10vilLRx8Ciji4UqOfdRkyksah5C5lRjW78UI2RKmIpxvtlJrpiXDck/arZGBgMi1q2mcfiz+Sbm2e
V06rEf37mBaT+PdE0wl7Hc9aI6QAC99RODDi4kFFV3BvoVgmxJrLAdRqkodSB7n0w==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:36:48

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|6CB5871D-F32B-462D-8057-0C74CF816431|2022-12-31T07:36:48|E2cDLOnloN8ZOvUd+bHjPgPy8OcdkHi1n
3O8Rdi88GngtAqTfFne9f3j8LEn20Wa9glFVNLONz0av/ka4+ok06StpMnKPMcadDgJQFI++VR67i0vjlLysz4oSs4khF
msJ64YR7rHWlbA9io0bJEq6AeAiXTdltwJMa1yHhKFwZ7utpv2H/6w5ano8qy8XZlteD9B+dMO6ZeUoOO6syDQ7gP
7SknCjiF4pwSZgAeUPz36e31/W6DepZ5A0evSWmQy/4b0YtZ4hzfSThSsIlbjGbJJLpwhmLSgjBK3ey7otSPkEVBUP
kY8M9jdBqjDEzFvX/X7Uo9bzpCxoR6qNklU2g==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

001150

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052247
CLABE Interbancaria:	012830001180522474
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

001159

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052247

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- [ ] Tarjeta
- [X] Chequera
- [X] Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- [ ] Cajeros automáticos
- [X] Ventanilla
- [ ] Comercios afiliados
- [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta via internet [ ] Envio por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030[illegible]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 555340[illegible] Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001160

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052247

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Línea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303) Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-60-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030744/04-002-27

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001161

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052247	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	28/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001162

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta 0118052247

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001163

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052247

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001164

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe una vez que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

En el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada de dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" acostumbre conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

UNIDOS AVANZAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento en la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegare a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que dicho Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO
PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES
SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA
TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente ante la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, cono el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la Institución de crédito

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" haga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca electrónica contratada.

En caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono en la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, convinléndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.

b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.

c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

BBVA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001173

No. CUENTA 0118052247

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta	☐ Cajeros automáticos
☐ Chequera	☐ Ventanilla Comercios
☐ Banca Electrónica	☐ afiliados Comisionistas
	☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 **MONEDA** NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA) UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 **CHEQUE PARA BENEFICIARIOS** ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ **FECHA DE INICIO** 2021-12-28 ☐ **FOLIO INICIAL**

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001174

No del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, objeto contenido en el presente instrumento

e) Que su página de Internet es www bbva mx, mismo donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes.

CLAUSULAS

EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net [illegible] bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no serán dados de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de validación y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de mas menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $100.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO ART 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (numero de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que este anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" avise dar por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la posibilidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta [illegible] electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad en alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

[illegible] que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a [illegible] institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en [illegible] de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se [illegible] los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de [illegible] el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta [illegible] que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para [illegible] LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude [illegible] "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser las derivadas [illegible] operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA [illegible] CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, [illegible] o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "El CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE", por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

• "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".

• "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, convinliéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com
• Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
• Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www condusef.gob mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. • Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001177

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052204*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.
MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001178

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052204
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180522047

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.05
Saldo de Operación Inicial		0.05
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.05
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.05			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052204
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.05	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

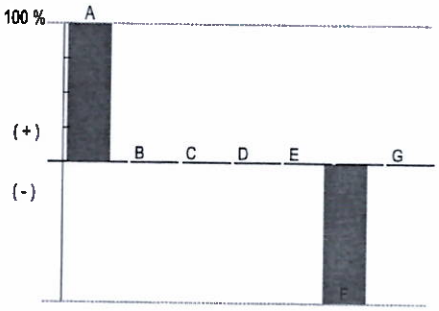
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001180

No. Cuenta	0118052204
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.05	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.05	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% tque actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052204
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000118052204 7 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001182

No. Cuenta	0118052204
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
AJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001183

No. Cuenta	0118052204
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
ADC0BEE1-5BB3-43A2-8BA5-99AB9A96C683

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

SFKLK7V5O0kTxB+0BVY/4YAcioAgEnXG9+zSDLRLLgp9CLC+o9ST/yEjXaShT3YHAYysW35ylPqBi9oxTajrMD85
CER+00oTXm1Fmr/aqcwrhZEp6HPSJ7ysH6wFFv5sZ1maCzkeTofCoXF7lvX6l8jmYqlbCZi3zt03MF1KjYf+1CSReP
GUNgPglbgbSvaS84mo3RsOoWP1FXmFgdmldlwpc3hErU/rQPCMiVY3XzNB1GijTJ1r3W18iuk6WOW9kntuRooke
NATKFPsDoHRwi3rsfK1IO/pDLWYUXc1EY15eSeHzKIObtLrbBJNlysXlq/olrQy4rtlZzny70k1rw==

Sello SAT

GET3Jbueu1VkV5K0pEwCGVz1iDim8XaU1zcOA0brNwts3GvIon/Lz0156HGsV1Q3YNPseEs1w1GFsGIRqSOR+J0
QnKBhIETXqk9UjdDIM9+Md8RKONjfgYsxbGIoUw5kp+izl8gX1nGDH/M21wsEQ5SxHAqlyc5aJmuiXMhbP2qmq9g
ho5wAW3Ou0cqgnJVVNKdUjUqlj+zvyRp7hOMfZr5Aab+4FnbEH+2067pp4gD4hqDGJQop8OdhIOtzR44cmhRF7O
nvd1UomvYaGAKOKwywA/inPA3dWZ+KP9SbWoYW+pvysolfx+78805CyFQH2ywOIccop0aBn2l4QaynFQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:58

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|ADC0BEE1-5BB3-43A2-8BA5-99AB9A96C683|2022-12-31T07:37:58|SFKLK7V5O0kTxB+0BVY/4YAcioAgEnXG9+zSDLRLLgp9CLC+o9ST/yEjXaShT3YHAYysW35ylPqBi9oxTajrMD85CER+00oTXm1Fmr/aqcwrhZEp6HPSJ7ysH6wFFv5sZ1maCzkeTofCoXF7lvX6l8jmYqlbCZi3zt03MF1KjYf+1CSRePGUNgPglbgbSvaS84mo3RsOoWP1FXmFgdmldlwpc3hErU/rQPCMiVY3XzNB1GijTJ1r3W18iuk6WOW9kntuRookeNATKFPsDoHRwi3rsfK1IO/pDLWYUXc1EY15eSeHzKIObtLrbBJNlysXlq/olrQy4rtlZzny70k1rw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

BBVA

Creando Oportunidades

001184

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052204
CLABE Interbancaria:	012830001180522047
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

001185

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052204

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030146/05-02021-0824

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999 Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001186

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052204

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Línea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. [illegible], C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Página de internet: https://www.bbva.mx

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030[illegible]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono. 800 999 808[illegible] www.condusef.gob.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001187

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101QB7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052204	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	27/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende las condiciones generales celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001168

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta 0118052204

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001189

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052204

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001190 CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas, ni limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos [illegible] entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asume responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de interés aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier clase para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y monto de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024 TESORERÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO" misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO
PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES
SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA
TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, cono el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los rendimientos financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

UNIDOS LOGRAMOS MÁS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que le sean informados indistintamente a éste último a través de: (i) el Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere pertinentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por cualquier motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de [illegible] días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que cuenta con acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta mensual, si no reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o de las medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono en la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o aclaraciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de fondos que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente la naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001199

No. CUENTA
0118052204

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía internet ☐ Envío por correo electrónico

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha:** 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1984 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2400576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA) UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001200

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON " EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede [illegible] los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del [illegible] banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA NET, bbva mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" [illegible] medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, [illegible] fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de numero de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no serán dados de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de operación y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son, importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las clausulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este termino, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, numero de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venia dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electronica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: numero de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: *i)* escrito, electrónicos como correo electrónico iii) a traves de publicaciones en periódicos circulación iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al publico oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita CLIENTE"

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de las cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminacion a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo dia en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE" siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer parrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podra retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se da por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelacion, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelacion de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelacion se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

No obstante lo anterior en el caso de que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato o devolución del dinero que obra en poder de "EL CLIENTE".

En caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le entreguen los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de "EL CLIENTE" de haber terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude "EL CLIENTE" a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podran ser las derivadas de cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institucion.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnologia que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600 Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institucion son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320 Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www condusef.gob mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001203

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO DE FISCALIZACION 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052182*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001204

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE FISCALIZACION 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052182
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180521828

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.18
Saldo de Operación Inicial		0.18
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.18
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A		N/A	N/A

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.18			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052182
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.18	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

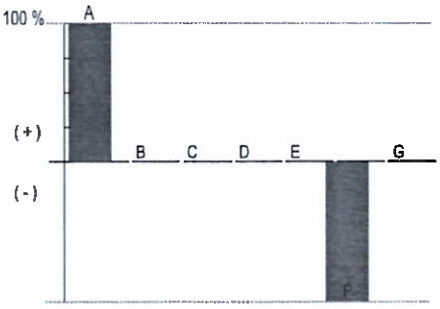
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052182
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.18	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.18	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052182
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000118052182 8 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052182
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052182
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
042A8024-C833-4035-A246-81BB0D694DF6

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

g6bWMOjppoaqqyt2yrxY7PAoqvGlK6Y8ocAcO25NPR/V69kQZVvAWgW6qvjXG8hyvLB5vo8v5l/bbDqdmg4JAGbD
B6ElORdFfCbGaeMqg+K72gZupQjWuLBungTW8GlxTgGBSDuBF0EmDEXFjZ+bS++/Lli5/uYVHqe5dUuQP3muXj
TKvPyF2v++AtY8731vbgrHeXRpi4AhE6+WeDZF8KUanZrEyalxqeFmlfk7ugJ4qEcf+xoWyY1mtOjj10UmFAky8Kb62
l2o0DhTdITFvHY+8L1vmnYKq2+F6oVKycfYl47DlPGqX1i6ZZK9cXgyiNnTc5dvPhiaySiSwfncdA==

Sello SAT

c+u0zKZeGk+WBM/bwYYD4wzoMng5R/FRNKSpyiTwvH1hfzJ8+EH2M/+nBJvbb1B7UAxsu1k0JA9gHu/iY8UYj0GB
B5W4Ziq800gS62has828VC6xQ8NCtXkv0I2MtiT7PN+aaPSSgNsbxwZAg/bHC6erZYIPlMhQBrysENNZFd0p/1xDLe
c4p+5g66sDnhjof/f0+cJ/wO8W6wdju2jVebnFf8mmHtQsMlz1wh0/WrdWNIZRCCeogEhai3rnWIYLtqUGszdMRyssKB
eMU1Qrzu43JhxYqKpsfWXWKq/XrOcl3PeEKb05Lz5RyqREDyuiQO82clkmrnWkFi49o435Whg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:46

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|042A8024-C833-4035-A246-81BB0D694DF6|2022-12-31T07:38:46|g6bWMOjppoaqqyt2yrxY7PAoqvGlK6Y8oc
AcO25NPR/V69kQZVvAWgW6qvjXG8hyvLB5vo8v5l/bbDqdmg4JAGbDB6ElORdFfCbGaeMqg+K72gZupQjWuLBun
gTW8GlxTgGBSDuBF0EmDEXFjZ+bS++/Lli5/uYVHqe5dUuQP3muXjTKvPyF2v++AtY8731vbgrHeXRpi4AhE6+We
DZF8KUanZrEyalxqeFmlfk7ugJ4qEcf+xoWyY1mtOjj10UmFAky8Kb62l2o0DhTdITFvHY+8L1vmnYKq2+F6oVKycfYl
47DlPGqX1i6ZZK9cXgyiNnTc5dvPhiaySiSwfncdA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001210

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO DE FISCALIZACION 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052182
CLABE Interbancaria:	012830001180521828
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001211

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052182

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-60-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF [illegible]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001212

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052182

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA

Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Linea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 3[illegible]) Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-88-80-39

Página de Internet: https://www.bbva.mx

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA 001213

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052182	———

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL		FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA, 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

No De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001214

BBVA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052182

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001215

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052182

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001216

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 202-

CLAUSULAS:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de interés aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO

OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO

NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS

DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB

DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días establecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES

DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO

PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES

SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS

TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

TESORERÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CARMEN TEQUEXQUITLA
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que el Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante el Banco de México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el importe respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, cono el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación y para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" podrá, de acuerdo con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean públicos, privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios relacionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de fondos que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al beneficiario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcances de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-082
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/05-02940-082

001225

BBVA

No. CUENTA
0118052182

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía internet ☐ Envio por correo electrónico

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(a) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 08/12/2010**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001226

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio que se contiene en el presente instrumento

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO"

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede [illegible] los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" [illegible] medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de [illegible] con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada El servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" solo pagara los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores en los terminos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

MODALIDAD DE ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la caratula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de compensación y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO. ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001227

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validabe anteriormente (numero de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligacion de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venia dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos, número de folio numero de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" como la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" podrá realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 2021-2024 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida terminar el contrato de comisión para algun concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsara la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo dia en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente clausula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito a la cancelacion se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolucion de contrato que obra en poder de "EL CLIENTE"

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operacion activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realizacion de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes

• "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".

• "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com

• Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320 Ciudad de México.

• Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL 001229

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO DE COMPENSACION ISAN 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052158*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.P. HANIEL EDITH DORANTES SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001230

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE COMPENSACION ISAN 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052158
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180521585

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.01
Saldo de Operación Inicial		0.01
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.01
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.01			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001231

No. Cuenta	0118052158
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.01	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

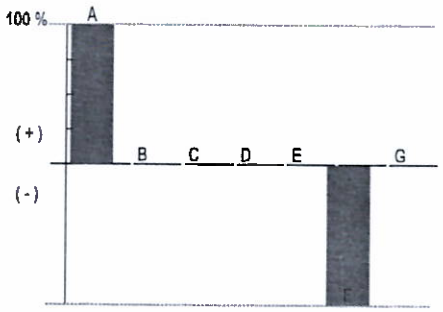
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001232

No. Cuenta	0118052158
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.01	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.01	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052158
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 283000118052158 5 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0118052158
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
[illegible]OD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
[illegible]J	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERNACIONAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0118052158
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
1FCCC7DD-F7BC-4DD9-B1F3-38E479F7C491

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

iT0L39NMaR4BRfTLh8OkRupDMcFi4FsHXwVs1b/Zv1JlfbeGcU250g+fFTCO05tOa19bapUG0GaVUGrRZp2vqLoy
Qu79+ryWoUW5P8UTSSclTWwQdb/JICdTQBQEu1fGoKnEK99mvB6ttZKja0b9oO6R5WdIQRH/nCJlMnTuRjEqD
GFv0yXG1qLMnAWdTNYhpbcweOJmPm+HnOnpxA/EpmJ3h6nuYQsr4DhAL5TPh3iHCvGSygb5znKXMM9k9JA7
mvPxxKRS/jyNEqEME75KHdEv4RnP28zPl3D1NyZ6AhSacJHmzXHnklfgE+vZkyFLX+jhEda+YLB94yMYtHNbA==

Sello SAT

MZ/gcyR8ONxVCW/QTg3J4GOEs3HzG7zbghfEnHGq/LpV5cZSdVRfcWvNPq9LKpv/EsfU0nHkEdFC0HdLbpgxhyb
zwF+4l7sBhagZKJevmLDl2ADP6fVxV5dZm++GvfSi+iWPj0sDjboQbGv9ZTC+BCiNDwqvHXZpAioEwpXSertyHSZX
cPRXYl4gFboS5Neky7kGZKigWKG+ko8WEfovMdhrU/k/RwcyPbNAKfdx1y2i8FktrW1cHh1mDK1cVFF7v+Jlb39utZ
xxMg6HgBmu9Td9JfcBfWTowtpa4GolulQucflqXJ5ZkSl4P19wQyQQkO/Vk8DV7LXPndoYetxBwQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:41:27

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|1FCCC7DD-F7BC-4DD9-B1F3-38E479F7C491|2022-12-31T07:41:27|iT0L39NMaR4BRfTLh8OkRupDMcFi4Fs
HXwVs1b/Zv1JlfbeGcU250g+fFTCO05tOa19bapUG0GaVUGrRZp2vqLoyQu79+ryWoUW5P8UTSSclTWwQdb/JIC
dTQBQEu1fGoKnEK99mvB6ttZKja0b9oO6R5WdIQRH/nCJlMnTuRjEqDGFv0yXG1qLMnAWdTNYhpbcweOJmPm+
HnOnpxA/EpmJ3h6nuYQsr4DhAL5TPh3iHCvGSygb5znKXMM9k9JA7mvPxxKRS/jyNEqEME75KHdEv4RnP28zPl3
D1NyZ6AhSacJHmzXHnklfgE+vZkyFLX+jhEda+YLB94yMYtHNbA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

001230

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	FONDO DE COMPENSACION ISAN 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052158
CLABE Interbancaria:	012830001180521585
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001237

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052158

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTEREB	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLI CABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía internet [ ] Envió por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-68-68-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001238

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052158

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [ ] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Bbva.mx [ ] BBVA Móvil [ ] Pago Móvil [X] Linea BBVA [ ] Alertas	[ ] Cajeros automáticos [ ] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta via internet [ ] Envio por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-03-80-39 Correo electrónico: ime.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0621

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001239

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(248)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052158	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA, a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"	"EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001240

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta 0118052158

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001241

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052158

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001242

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarte en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se deriven del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición de BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un nip o cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico y LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO TEQUEXQUITLA 2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones fiscales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y/o, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "CLIENTE" presente su demanda ante la autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el [illegible] de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar [illegible] el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o [illegible] cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en dicho domicilio surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención para presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Esté autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

"EL CLIENTE"

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-0821
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/05-02940-0821

BBVA

001251

No. CUENTA
0118052158

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía Internet ☐ Envio por correo electrónico

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 Fecha: 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE" "EL BANCO"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001252

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de America (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio que se contiene en el presente instrumento

e) Que su pagina de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

I.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, bajo protesta de decir verdad que le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir el presente en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido modificados, ni revocados, en forma alguna

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electronica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash bbva mx o cualquier otro), haciendo la transmision de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por importe menor al establecido en la carátula de este contrato no será necesario dar de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autoriza a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de operación, errores en los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de mas menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO O DE SE REPORTO EXTRAVIADO ART 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA. - LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento: una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la numero 8 (HA SIDO REVOCADO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamacion o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligacion de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venia dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los terminos y condicionas de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminacion del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algun concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duracion indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo dia en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta

En caso de la terminacion del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados en su caso y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hara las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procedera sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los recibos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del presente contrato a la devolucion del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresamente por este instrumento a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos, devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE" y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE", por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano) se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001254

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

• "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".

• "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com

• Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.

• Teléfono: 55 19 98 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podra acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firma el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADO(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001255

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*INCENTIVOS PARA LA VENTA D E GASOLINA Y DIESEL 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052085*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001256

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INCENTIVO PARA LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052085
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180520858

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.03
Saldo de Operación Inicial		0.03
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.03
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.03			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001257

No. Cuenta	0118052085
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.03	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

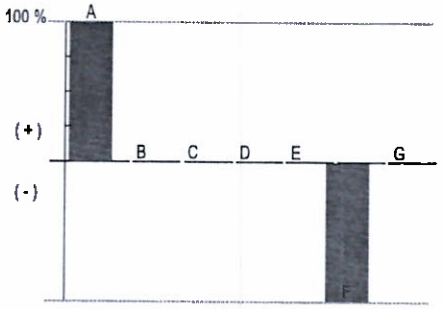
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001258

No. Cuenta	0118052085
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.03	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.03	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001259

No. Cuenta	0118052085
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001180520858 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001260

No. Cuenta	0118052085
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE CREDITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001261

No. Cuenta	0118052085
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 6D86079B-EDD6-4C36-8622-B2E669BA45A8

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

BZjN+qviitggmMCXK6cLmGaFzsGgYIRvw3+BbEJGfQdtInbIKLT0DQILhFa+/stVyBziEJ6hXybnY0+S0D2rFDRfbHfh
HB6jT3/QPSDNToKiFsPzrxoPG6B2PvO+0+Tmim55897YWIleVo4NbiL1qqkUnJB5PINBKx8iXxLjDutHSDSMQent/w
Txw5QLMqrxa3pBj1OjlzlKL+Xh0p2olVlpFyEhYD2nB2TUwFdr2eaiMwENAAfciUhu4llRvhtBWXXalgr1Eo0UQQ+bR
BNjNQ7YwNUXGG8tD2DNJkRdKaXAEPLT18tNHGAloBEz57yLmyz97IHKLFyv+/BJd5Tjow==

Sello SAT

WIM8I8XpTPFIzb4EW026jIEfgz8w3WNfVGs/rRWGcUEQJm6oXs0q+z8jPQ2SJ3oPj1rSsAQz3zrdBQ3rIAC/IBePVGl
WjFyWA99BCyosu9cV+vhBNLOH6X+UhX5XlniV9REt5DjgG49vINV9Ht7+fggk/RV69ppEC61qBTISze/FE81F5SInG
izxLBm9hzlT5dQm/Brn1xnW+1R3z4nwV3c91tfjUFjPaIxj5X7tig3HBnm4QcgNd32yaSceJBOxk7+p1KU1ISDFRIKQf
U61g/xYgQycA+0He7XXesHj3jiQrFpXDsX6VQLfYzk2KXgveOV/Q5D946G8g9WdqigbpA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:58

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|6D86079B-EDD6-4C36-8622-B2E669BA45A8|2022-12-31T07:37:58|BZjN+qviitggmMCXK6cLmGaFzsGgYIRv
w3+BbEJGfQdtInbIKLT0DQILhFa+/stVyBziEJ6hXybnY0+S0D2rFDRfbHfhHB6jT3/QPSDNToKiFsPzrxoPG6B2PvO+
0+Tmim55897YWIleVo4NbiL1qqkUnJB5PINBKx8iXxLjDutHSDSMQent/wTxw5QLMqrxa3pBj1OjlzlKL+Xh0p2olVlpF
yEhYD2nB2TUwFdr2eaiMwENAAfciUhu4llRvhtBWXXalgr1Eo0UQQ+bRBNjNQ7YwNUXGG8tD2DNJkRdKaXAEPL
T18tNHGAloBEz57yLmyz97IHKLFyv+/BJd5Tjow==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001261

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	INCENTIVO PARA LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052085
CLABE Interbancaria:	012830001180520858
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

SECRETARÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001263

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052085

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS** Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 300), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-60-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0430-[illegible]/2014-15-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001264

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052085

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo) Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-60-39

Página de Internet: https://www.bbva.mx

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-039344/02-02834-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001263

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0118052085	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	28/12/2021	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende de términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001286

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052085

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001267 PAGINA 01

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052085

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001283

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

JEFATURA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos de la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, como el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicita, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere pertinentes, dentro de los noventa días naturales siguientes de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el tránsito de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo, "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001277

No. CUENTA
0118052085

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ Domicilio ☐ Consulta vía Internet ☐ Envio por correo electrónico

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39
Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 Fecha: 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA) UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001278

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **Declara "EL BANCO" que:**

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO"

II.- **Declara "EL CLIENTE", que:**

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES) mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"El CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques

Con la finalidad [illegible] por errores de captura durante el proceso de protección y [illegible] PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en [illegible] se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION [illegible] podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO [illegible] M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS [illegible] M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos [illegible] se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en [illegible] compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO. ART 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento; una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

TESORERIA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades ndicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este ultimo por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos, número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algun concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duracion indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato, una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque a su favor

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se da por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposicion, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar lo correspondiente por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" tenga establecidos para tal efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente la solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolucion del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución [illegible] siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha institución de [illegible] procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos [illegible] en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato [illegible] "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale [illegible] crédito receptora.

AUTORIZACION DE DOMICILIACION

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podran ser: las derivadas por cualquier [illegible] hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES [illegible] adeuden con motivo de comisiones, descuentos devoluciones [illegible] otro otorgado por "EL BANCO". LAS PARTES acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el Inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizados al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 - 2024
SÍNDICO MUNICIPAL

001280

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso, de la realizacion de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendra un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO" el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institucion son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio. Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Manano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podra acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieran o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001281

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*GIM PROGRAMAS 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0118052042*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: Depositos no registrados por el banco: -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: Cargos Bancarios no contabilizados:

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS Cargos no considerados por el banco (en transito): -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS Cheques Expedidos no cobrados (en transito): -

Fecha	Num Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001282

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
GIM PROGRAMAS 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0118052042
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001180520421

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.18
Saldo de Operación Inicial		0.18
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	1	0.18
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		0.18			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0118052042
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.18	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

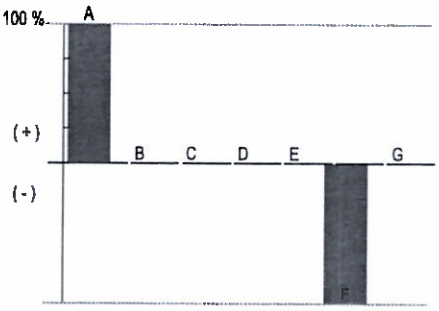
BBVA

001284

No. Cuenta	0118052042
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.18	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-0.18	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001285

No. Cuenta	0118052042
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001180520421 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca multiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001286

No. Cuenta	0118052042
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETAS
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE CREDITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001287

No. Cuenta	0118052042
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: CCE3E158-DF2D-4F98-9163-3206E20741D7

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

RC+M8i0GprTn33Gl8/a+167gZvW6IAXtM1aiZHvYCER70Ob9ULDQIV7It+6Y/VLj6lQDIHt/cGv3ogmOOUDbi8+8WB
f8eHVMUc820anInmuINkqFtUrcwNgH7o1w3z5aqwCPPNr5lHM4S8W8LLb4YEauVkIrtXQ8v16MqjjUqfoHC3MAf8tkf
CsQxlq6Eybitb1mJzSNtS15v01acVfKIBj/4GunfXVfOogM1ZmxslJaeL8rofJRanApZmLwpV37CXbXDoZHB2COmRO
4q27mhCUz17MRrR7nl0YYfFhemChK1zrvu17DNEmVzfVwxbLk6D4T/GKUiLlnOKMtD7MVcQ==

Sello SAT

Vxa69Pt7gSZEeUbYW8eNU3bcAn7DcnXolHxPbhQycT38KMaUzkTIlsKVWRNNHsmSM9GeznBS8W3gfDQJwo3M
m4hpgdx1kr2+OBbGjfr9DSBNQ5VLCW6aZvRMxunBgh+H7deZ4YHi8aXWUciZDIRmf1/rV0vchHr93DCIpv4ogltH4F
EH/oU9UhsIp0nD4ahmd+r1JA7vY3JNKALTkK185mMdS82DrwlTyBJPK5DEb08Cdd/Y789PU/4kzxqSgBi4nVa6rsV
smnqKhx+Vvg3dTCiJ0v+P3t2SO6WuAYzAa51GuD3XJU5x85ZCoWF3I2U4I5JkuDasZQuBvz0uChPArA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:39:54

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|CCE3E158-DF2D-4F98-9163-3206E20741D7|2022-12-31T07:39:54|RC+M8i0GprTn33Gl8/a+167gZvW6IAXtM
1aiZHvYCER70Ob9ULDQIV7It+6Y/VLj6lQDIHt/cGv3ogmOOUDbi8+8WBf8eHVMUc820anInmuINkqFtUrcwNgH7o1
w3z5aqwCPPNr5lHM4S8W8LLb4YEauVkIrtXQ8v16MqjjUqfoHC3MAf8tkfCsQxlq6Eybitb1mJzSNtS15v01acVfKIBj/4
GunfXVfOogM1ZmxslJaeL8rofJRanApZmLwpV37CXbXDoZHB2COmRO4q27mhCUz17MRrR7nl0YYfFhemChK1zrv
vu17DNEmVzfVwxbLk6D4T/GKUiLlnOKMtD7MVcQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001283

Tlaxcala Tlax. a 28 de diciembre de 2021
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martinez Cortez
Presidente Municipal de El Carmen Tequexquitla Tlax
PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
Programa:	GIM PROGRAMAS 2022
Fecha de Apertura:	28 de diciembre del 2021
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0118052042
CLABE Interbancaria:	012830001180520421
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ "A" – HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Adolfo Diaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
a.diazm@bbva.com

BBVA

001289

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052042

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] **Sucursal** [ ] Consulta por Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303) Col. [illegible] Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-99-80-39

Página de Internet: https://www.bbva.mx

Correo electrónico: una.mx@bbva.com

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030944/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001290

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0118052042

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: **ANEXO DE COMISIONES**

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta electrónica [ ] Envio por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-98-80-39

Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999, Página de Internet www.condusef.gob.mx

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

BBVA

001291

AYUNTAMIENTO

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0112052042	

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	12/2021	FIN DE MES

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001292

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0118052042

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
[X]	Pago Móvil	
[ ]	www.bbva.mx	NO APLICA
[X]	Línea BBVA	
[ ]	Domiciliación	NO APLICA
[ ]	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

TLAXCALA a 28 de DICIEMBRE de 2021
LUGAR Y FECHA
"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

0305-003-030344/05-02933-0821

BBVA

001293

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0118052042

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

BBVA

001294

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas, limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.

d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

b) Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

C L A U S U L A S:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO

PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES

TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

AYUNTAMIENTO TEQUIXQUITLA 2021 2024
SÍNDICO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho de pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes, o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERIA AYUNTAMIENTO 2021-2024 EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

AYUNTAMIENTO
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los corresponsales bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas, sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx, adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el período comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el monto de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirará el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesora@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001303

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. CUENTA 0118052042

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

SÍNDICO MUNICIPAL [redacted] H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha:** 08/12/2010
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2021-12-28 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 28 de DICIEMBRE de 2021
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

001304

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

BBVA

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contiene en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio; y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) que su representada es una persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) asimismo, que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarios para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le(s) han sido limitados ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio, y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash, bbva mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada. El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio. El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiéndose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que "EL BANCO" solo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando este los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de numero de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE" capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causes establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NUMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades: En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un importe mayor al establecido en la carátula de este contrato, no será necesario dar de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autoriza a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación. Tratándose de cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO", serán devueltos a los tenedores y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la número 5-B (CORRESPONDE A LA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se adhieren a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACION

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE", permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquel en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolverá anotándoles como causa de devolución la número 8 (HA SIDO REVOCADO

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

001205

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (número de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado

Para tal efecto "EL CLIENTE" dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe), a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para protegar los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE"

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE"

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO. En cualquier otra de la terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturo LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque nominativo.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que tengan asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de que [illegible] autorización de los cargos correspondientes

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obre en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de la Institución de Crédito "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el inciso d) de la Declaración I (romano), se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulara "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
TEQUEXQUITLA

EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001306

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando **"EL CLIENTE"** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes.

• "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".

• "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió LA CUENTA DE DEPOSITO", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

• Correo electrónico: une.mx@bbva.com

• Domicilio Lago Alberto número 320 (entrada por Eduardo Molina, Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.

• Teléfono: 55 19 98 80 39

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

TESORERÍA
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.

001307

2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	***INGRESOS FISCALES 2022***
CUENTA BANCARIA:	***0119143963***
BANCO:	***BBVA***
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	***1.01 INGRESOS FISCALES***

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO **40,828.72**

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** **115,999.52**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
30-dic	D12HMS0075	CONCENTRACION SALDOS	INGRESOS FISCALES	550.10
31-dic	I12MCT0015	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	1,740.00
31-dic	I12MCT0015	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	12,580.05
31-dic	I12MCT0015	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	8,803 55
31-dic	I12MCT0016	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	31,900.00
31-dic	I12MCT0016	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	31,900.00
31-dic	I12MCT0018	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	9,000.00
31-dic	I12MCT0017	DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	1,700.00
31-dic		DEVOLUCION DEUDORES	INGRESOS FISCALES	17,825.82

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** **41,379.24**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*E12HMS0056*	*AMORTIZACION DEUDA*	*ERICK EDGAR BALBUENA O.*	*19,994.00*
31-dic	*D12HMS0116*	*GTOS RODEN SOCIAL*	*MARIA DEL CARMEN BALDERAS N.*	*8,857.24*
31-dic	*E12HMS0056*	*GTOS RODEN SOCIAL*	*MARIA DEL CARMEN BALDERAS N.*	*12,528.00*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** **115,449.00**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*C12HMS0053*	*GTOS RODEN SOCIAL*	*MARIA DEL CARMEN BALDERAS N.*	*115,449.00*

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA 001308

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119143963
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439637

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INGRESOS FISCALES 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		48,210.84
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.42
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	11	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	13	0.00
Total Comisiones		674.29
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		250.17
Saldo de Operación Inicial		250.17
Depósitos / Abonos (+)	27	2,398,171.08
Retiros / Cargos (-)	36	2,357,592.53
Saldo Final (+)		40,828.72
Saldo de Operación Final		40,828.72
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.16	250.33	250.33
02/DIC	02/DIC	V42 VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	Ref. 144428344		144.44		

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001309

BBVA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
02/DIC	02/DIC	V43 COMISION VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	Ref. 174428344	1.94			
02/DIC	02/DIC	V44 IVA COM. VENTAS DEBITO TERMINALES PUNTO DE VENTA	Ref. 174428344	0.31		392.52	392.52
08/DIC	09/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC08 09:03 MEXICO			59,126.94		
08/DIC	09/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC08 09:04 MEXICO			144.00	59,663.46	392.52
09/DIC	13/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC09 11:34 MEXICO			650,704.88		
/DIC	09/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PRESTAMO0119143939 BMRCASH	Ref. REFBNTC00772739		125,200.00		
09/DIC	09/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0912228EVENTO 0000460426 002 00002832701628543469 00260100221209000460426 MARIA DEL CARMEN BALDERAS NIET	Ref. 0000460426 002	90,200.00		745,368.34	94,663.46
13/DIC	13/DIC	V09 CUOTA BAJA FACTURACION TARJETAS BANCARIAS (TPV) MES ANTERIOR	Ref. 4428344	359.00			
13/DIC	13/DIC	V10 IVA BAJA FACTURACION TARJETAS BANCARIAS (TPV) MES ANTERIOR	Ref. 4428344	57.44			
13/DIC	13/DIC	V07 CUOTA NUEVA AFILIACION CONTRATO RECEPCION TARJETAS BANCARIAS	Ref. 4428344	300.00			
13/DIC	13/DIC	V08 IVA NUEVA AFILIACION CONTRATO RECEPCION TARJETAS BANCARIAS	Ref. 4428344	48.00			
13/DIC	13/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PRESTAMO0119144137 BMRCASH	Ref. REFBNTC00772739	471,023.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 5821100B5821100002 0007258009500000039 00260100221213000855003 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS	Ref. 0000855003 072	24,587.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 5821100B5821100002 0007258009500000039 00260100221213000856991 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS	Ref. 0000856991 072	24,214.00			
13/DIC	13/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO	Ref. 9	35,000.00			
13/DIC	13/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 0172940930 FACTURA	Ref. 0055675063		52,825.74		
13/DIC	13/DIC	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 1131449680 Infranccion El Car	Ref. 9944654854		384.88	242,990.52	242,990.52
15/DIC	16/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC15 12:00 MEXICO			1,077.71		
15/DIC	15/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION DE PRESTAMO BMRCASH	Ref. REFBNTC00772739		471,023.00		
15/DIC	15/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH	Ref. REFBNTC00772739	900.00			

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
15/DIC	15/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PRESTAMO0119144145 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		706,000.00		8,191.23	7,113.52
23/DIC	23/DIC	T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0039637DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL Ref. 0196568435 002 00002650701302678489 085905466344335727 ABASTECEDORA DE MATERIALES DEL CEN			7,000.00	15,191.23	15,191.23
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			706,000.00		
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			2,401.96		
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		125,200.00			
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			1,921.26		
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		65,000.00			
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		75,200.00			
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		74,800.00			
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		70,000.00		315,314.45	315,314.45
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 18		12,580.05			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 19		1,740.00			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 11		41,907.00			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 16		18,008.00			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 15		37,203.00			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 13		58,189.29			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 14		60,275.20			
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 17		40,434.55			
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 116			82,720.41		
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 117			21,603.50		
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 118			30,743.50		
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 119			35,636.41		
27/DIC	27/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS		49,068.00			

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		ALIMENTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
27/DIC	27/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 10		9,732.40			
27/DIC	28/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO C07 Ref. 51908183553			16,645.30		
27/DIC	27/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		45,200.00			
27/DIC	27/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		35,400.00			
27/DIC	27/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		35,064.10		57,861.98	41,216.68
28/DIC	28/DIC	V45 VENTAS CREDITO TERMINALES PUNTO DE VENTA Ref. 144428344			721.65		
28/DIC	28/DIC	V46 COMISION VENTAS CREDITO TERMINALES PUNTO DE VENTA Ref. 174428344		13.35			
28/DIC	28/DIC	V47 IVA COM. VENTAS CREDITO TERMINALES PUNTO DE VENTA Ref. 174428344		2.14			
28/DIC	28/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 12		31,334.00			
28/DIC	28/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 130			3,376.01		
28/DIC	28/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 131			17,678.01		
28/DIC	28/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 132			5,252.35		
28/DIC	28/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 133			5,509.01		
28/DIC	28/DIC	T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0439637licencia de funcionamiento Ref. 0106050694 002 00002650701302678489 085903059004336224 ABASTECEDORA DE MATERIALES DEL CEN			15,395.20	74,444.72	74,444.72
29/DIC	29/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		70,200.55		4,244.17	4,244.17
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			56,436.00		
30/DIC	30/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 3012228COMBUSTIBLE Ref. 0000983047 002 00002832079201141693 00260100221230000983047 Q TLAX 2		48,350.21			
30/DIC	30/DIC	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA 0439637devolucion Ref. 0112564555 127 00127835001329340501 221230016448665285I MARTINEZ CORTEZ MA ARACELI			28,498.76	40,828.72	40,828.72

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

TOTAL IMPORTE CARGOS	2,357,592.53	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	36
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,398,171.08	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	27

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

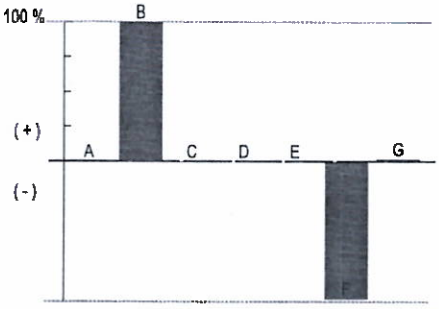
BBVA

001313

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	250.17	0.01%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,398,171.08	100.00%	B
Comisiones (-)	-674.29	-0.02%	C
Intereses a favor (+)	0.42	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-2,357,592.53	-98.30%	F
Saldo Final	40,828.72	1.70%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001314

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119143963 7 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca multiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001315

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

No. Cuenta	0119143963
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
E94DAA07-1C2E-408F-9501-C01FFCD4ADEB

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

UI6GTwquTWGHsK80zFTUxPdcC+WntBCEfhRzGKNxZvjBJWcmsErtl3Da4JtDbAxlVn+jHUh8cH674MBDGqUYAQ
1iBYJ2mRtMJQOrqC2l+l1uFLwdVNICVaEzDe9f0ANGca0Le98LHLkDaIO5VO5cNcKhQm2tydWbQ995plz0r/qwRQ
bBcPwgSGW+rYlcbUHnjBbUj3jAMapEj4bO5BPFmmleMWmf6plqLgX8kGE3CVNqVSUlp4RJl/YM3m47aeXSyJcJD
x7QFdRUWKMjeyEhcURh4x5Plh8p4Mr1+GYrHgz8XZ1DJcyZ3LMesYZZqlHKhycXuc/UEg1yhm3jVtOUBA==

Sello SAT

UkflHHtYJhkieajff7flvwRBBQsOtjRyQJ/jckyeSegPc6GFwgD8kVWT1dBgUf0gX5j61W0pUe+llNrZ9PBAxOolSeTxzp
mlN8TLj/4KtCZu9FYThxBjTDiDVLElymFk+8kyDbbz2oUjs7Nvla7X/lliTDu+iA42xgunZQ9EgrD3fYiQjRRyCXbBqc4Lj
7bL9bvfFY/wO6akj6w7+Mr/aAObDx3aU/2dVfa9dFlNsLSg24ioA//zfVOqwaIqK5N9+oxkUdsmjSbTch6i9s/5qbr5Yr4X
t/Jq+sH+RrlZ5EJaXqi2xAnYbWa/HVBCpf3orAGIJP5AROc8YqJM11/CzA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:29

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|E94DAA07-1C2E-408F-9501-C01FFCD4ADEB|2022-12-31T07:38:29|UI6GTwquTWGHsK80zFTUxPdcC+Wnt
BCEfhRzGKNxZvjBJWcmsErtl3Da4JtDbAxlVn+jHUh8cH674MBDGqUYAQ1iBYJ2mRtMJQOrqC2l+l1uFLwdVNICVa
EzDe9f0ANGca0Le98LHLkDaIO5VO5cNcKhQm2tydWbQ995plz0r/qwRQbBcPwgSGW+rYlcbUHnjBbUj3jAMapEj4b
O5BPFmmleMWmf6plqLgX8kGE3CVNqVSUlp4RJl/YM3m47aeXSyJcJDx7QFdRUWKMjeyEhcURh4x5Plh8p4Mr1+
GYrHgz8XZ1DJcyZ3LMesYZZqlHKhycXuc/UEg1yhm3jVtOUBA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México, a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

BBVA

Creando Oportunidades

001316

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	INGRESOS FISCALES 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119143963
CLABE Interbancaria:	012830001191439637
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

001317

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*AGUA POTABLE 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144080*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 550.00

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** 0.10

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic		INTERESES BANCARIOS	AGUA POTABLE	0.10

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** 550.10

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*DI2HMS0075*	*CONCENTRACION SALDOS IF*	*INGRESOS FISCALES*	*550.10*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO ZONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001318

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
AGUA POTABLE 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144080
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191440804

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		11,791.72
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.10
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	5	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		313.49
Saldo de Operación Inicial		313.49
Depósitos / Abonos (+)	7	65,113.55
Retiros / Cargos (-)	2	64,877.04
Saldo Final (+)		550.00
Saldo de Operación Final		550.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.02	313.51	313.51
08/DIC	09/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC08 09:05 MEXICO			9,622.00	9,935.51	313.51

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119144080
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
09/DIC	13/DIC	C07 DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC09 11:33 MEXICO			14,721.66	24,657.17	9,935.51
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			21,269.87		
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 2612228PAGO Ref. 0000260831 014 00014650655081387753 00260100221226000260831 COMERMEX DEL SUR SA DE CV		45,927.04			
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 17			1,370.00		
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 18			12,575.00		
27/DIC	27/DIC	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 19			5,555.00		
27/DIC	27/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS GASTOS X COMP BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		18,950.00		550.00	550.00

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	64,877.04	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	65,113.55	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	7

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

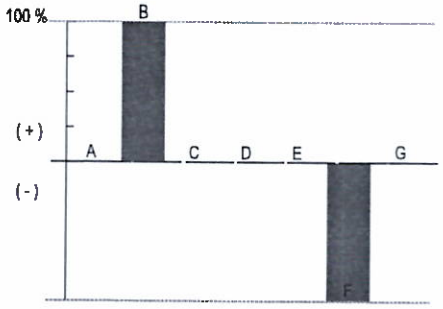
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001320

No. Cuenta	0119144080
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	313.49	0.48%	A
Depósitos / Abonos (+)	65,113.55	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.10	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-64,877.04	-99.63%	F
Saldo Final	550.00	0.84%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001321

No. Cuenta	0119144080
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001191440804 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001322

No. Cuenta	0119144080
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001323

No. Cuenta	0119144080
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 755CED1E-4C97-41E0-B71B-B49371B83A2E

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

kzMlCKlCwU8NKs91TgJBwjL6Wk4hkslv5oiosZ8SG+DRZdHcU3wg58iiM3YHghdB9Mv6+wCbfp3BqQGG87tyWlVNC3LJhPcnwrX0qQeR0BzhVSGqE8Bw1d68K7WgwvR+tEcrwHEydKLXwqc+D+xFi3C7ixYi6gCYx9OWX+uP4JBgPBJw+aK5Tp/1EYZaLik+VE0Ow8RsKBvcU1zdiMo8WzfmOBTha5K/qKW5ozxkpwyCJviH4GxjlXHZWAFuRACdg9NmWp+LG53hQcOwNPtAxUjKMlsi9onrkRC56tRwKKjcewUgk+QXDVAXoUWP9SN944bBgJO/M53cQwZ6NTHzbw==

Sello SAT

OPbxjfaLKdyBf4W336aSdkwkP8AyE2gkdRzh5yyFXwVfNEnuvuGC4BTcaLAp7rOJH25E3uB6G9VsMQEdN1eJ6gU
APe5fDAD59kVM9t5SbAj7QEWJzbLN7TkyyUqFOTvfSJZyEb1QLTYlrkZIPLx2452eCbg+tkC7UjDo1gHTDMxyeJg7
nmkibkouj44iPdpm1dKasz1hnZjKGCoa9pgds1Ve2Xbbng49VysFs7dAVqXI1sjPxVUNVs8SexcfEDUrmKfVd1cqqe5
vy6iJUgPMXbE+JkZiltCFaj3g11d6B98xaXUNHHtPw6kFOJdQ3HeX5zhkAtk5Fo75M+1C2UYmvQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:36:59

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|755CED1E-4C97-41E0-B71B-B49371B83A2E|2022-12-31T07:36:59|kzMlCKlCwU8NKs91TgJBwjL6Wk4hkslv5oiosZ8SG+DRZdHcU3wg58iiM3YHghdB9Mv6+wCbfp3BqQGG87tyWlVNC3LJhPcnwrX0qQeR0BzhVSGqE8Bw1d68K7WgwvR+tEcrwHEydKLXwqc+D+xFi3C7ixYi6gCYx9OWX+uP4JBgPBJw+aK5Tp/1EYZaLik+VE0Ow8RsKBvcU1zdiMo8WzfmOBTha5K/qKW5ozxkpwyCJviH4GxjlXHZWAFuRACdg9NmWp+LG53hQcOwNPtAxUjKMlsi9onrkRC56tRwKKjcewUgk+QXDVAXoUWP9SN944bBgJO/M53cQwZ6NTHzbw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

001324

BBVA

Creando Oportunidades

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para informarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar lo solicitado cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	AGUA POTABLE 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144080
CLABE Interbancaria:	012830001191440804.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA BANCOMER, S.A. AV. JUÁREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.

001325

2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FISM 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119143939*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*5.01 (ETIQ) FDO. APORT. P/LA INFRAESTRUC. SOCIAL MUNICIPAL (FISM)*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 57,511.52

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 57,511.52

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

001326

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FISM 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119143939
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439394

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		156,943.02
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		1.35
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		1,045,568.65
Saldo de Operación Inicial		1,045,568.65
Depósitos / Abonos (+)	8	1,607,335.32
Retiros / Cargos (-)	9	2,595,392.45
Saldo Final (+)		57,511.52
Saldo de Operación Final		57,511.52
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			7.63		
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0112228COPFISMLPMCTR330102022 Ref. 0000171199 044		378,456.59			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001327

No. Cuenta	0119143939
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN / REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00044650036052155011				
		00260100221201000171199				
		PLANEACION DISENO Y CONSTRUCCI				
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	294,923.81			
		0112228COPFISMLPMCTR330212022 Ref. 0000171674 072				
		00072830004825214686				
		00260100221201000171674				
		CELIA VALADEZ PAREDES				
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	2,585.64			
		0112228COPFISMLPMCTR330102022 Ref. 0000171900 072				
		00072830011747660482				
		00260100221201000171900				
		ORGANO DE FISCALIZACION SUPERI				
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	2,014.94			
		0112228COPFISMLPMCTR330212022 Ref. 0000172374 072				
		00072830011747660482				
		00260100221201000172374				
		ORGANO DE FISCALIZACION SUPERI				
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		38.24	367,633.54	367,633.54
		TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
05/DIC	05/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS	150,000.00		217,633.54	217,633.54
		PRESTAMO0119144196 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
09/DIC	09/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS	125,200.00		92,433.54	92,433.54
		PRESTAMO0119143963 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		197,089.45		
		PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		125,200.00	414,722.99	414,722.99
		PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
28/DIC	28/DIC	T20 SPEI RECIBIDOBANORTE		770,000.00		
		0000001COPFISMIR3MCTR33015202 DEVOLUC Ref. 0106047376 072				
		00072180010941824924				
		7279CP06202212282061149388				
		FRANCISCO JAVIER MENDOZA VASQUEZ				
28/DIC	28/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	1,180,559.94		4,163.05	4,163.05
		COPFISMLPMCTR330132022 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		289,000.00		
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		76,000.00		
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS		150,000.00		
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
30/DIC	30/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	385,000.00			
		COPFISMLPMCTR330132022 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				
30/DIC	30/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	76,651.53		57,511.52	57,511.52
		COPFISMLPMCTR330132022 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739				

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

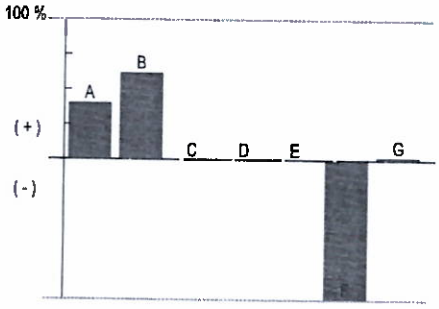
Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	2,595,392.45	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	9
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,607,335.32	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	8

No. Cuenta	0119143939
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,045,568.65	40.28%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,607,335.32	61.93%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	1.35	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-2,595,392.45	-100.00%	F
Saldo Final	57,511.52	2.21%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119143939
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119143939 4 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119143939
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119143939
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
BB22F0DA-9B51-42E5-B83D-E7BFD4AA1DE7

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

FFhsgHXwg7eJVNpqAdEtjOveu5V8bnNx9mONipQj/SaYVXs+YDVC5Z/olMleapX6E914UDnA+o5k1btZGICoBzeye
qVQLVXD1wK9cMWVjNJx9ACC5FrMsKAmzFVb8OGT4sbAP2nfblbsNEigLTcV5WMYJRmPbyUX+bzeplHvwBpeU
SdmN8g6BF1N0s5CNyhkXVUgRuvRy3yo91HSg6vmo20GzjbdFte8rQcXq2MNbMMa673AfqR36rZDWhGGP/2HoJ
mwwzbU0yMTEkzPMWmcmgAiajVHf+mbeFwplzUHg/OUSS5nglajVxXJtDP/0dvSfKnTZAvXQAlz0a9tUQeltg==

Sello SAT

RvMvH9MGeg9lfrJjeR9PwikXzTb3H+PrRliCWCbROPBkjpNylJy5fTYXQ0+IbdUg3gyi9P8PZTDDd4codcJReQQa0X
uoLqnwSb2lL+aItiZ3/3TIdkZtGQlytq55GxDk8vxtv4QZBSZ3w1pEyQAfOAs5KlR9ZQs6TNeFZGcEG2w48/dQ32bcH
+6/URpw7Y3zO7/fsPTk/hxrignEX6UGSDYOOAgblzGcBKYwwl8ZGmblMpd8vy8OQ8TleMWlFGCO+rAssOb12s4IF
/+rsIBKvldRwjZX2Dr76G1HklhHBbQZxvczj5sok7UKckKmZh295odOtgRoj09xm8h87qBMpA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:53

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|BB22F0DA-9B51-42E5-B83D-E7BFD4AA1DE7|2022-12-31T07:37:53|FFhsgHXwg7eJVNpqAdEtjOveu5V8bnN
x9mONipQj/SaYVXs+YDVC5Z/olMleapX6E914UDnA+o5k1btZGICoBzeyeqVQLVXD1wK9cMWVjNJx9ACC5FrMsK
AmzFVb8OGT4sbAP2nfblbsNEigLTcV5WMYJRmPbyUX+bzeplHvwBpeUSdmN8g6BF1N0s5CNyhkXVUgRuvRy3y
o91HSg6vmo20GzjbdFte8rQcXq2MNbMMa673AfqR36rZDWhGGP/2HoJmwwzbU0yMTEkzPMWmcmgAiajVHf+mb
eFwplzUHg/OUSS5nglajVxXJtDP/0dvSfKnTZAvXQAlz0a9tUQeltg==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001332

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para informarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar los datos de la cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FISM 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119143939
CLABE Interbancaria:	012830001191439394.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer, S.A. AV. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001333

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FORTAMUN 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144137*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*5.02 (ETIQ) FDO. APORT. P/EL FORTALECIMIENTO D/LOS MPIOS (FORTAMUN-DF)*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO — **112,233.03**

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** — **1.89**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic		AJUSTE INTERESES	BBVA DE MEXICO SA DE CV	1.89

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** — **-**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** — **112,234.92**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*E12MCT0006*	*COMBUSTIBLE PATRULLAS*	*GRUPO Q TLAX*	*49,110.42*
31-dic	*E12MCT0007*	*MANTTO CAMIONES*	*VICTORIA ABURTO HERNÁNDEZ*	*30,240.40*
31-dic		*LIQUIDACION TORRETAS*	*EDUARDO RIVERA HERNÁNDEZ*	*32,884.10*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** — **-**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS — **-** **0.00**

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001334

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144137
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441379

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FORTAMUN 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP. 90570

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		219,919.70
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		1.89
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		111,218.10
Saldo de Operación Inicial		111,218.10
Depósitos / Abonos (+)	5	1,551,526.02
Retiros / Cargos (-)	13	1,550,511.09
Saldo Final (+)		112,233.03
Saldo de Operación Final		112,233.03
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.03		
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		86,700.45			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001335

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0112228MANT COMPACTADORES Ref. 0000181242 127 00127835013850140666 00260100221201000181242 VICTORIA ABURTO HERNANDEZ		24,517.68			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			199.99	199.99	199.99
13/DIC	13/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PRESTAMO0119143963 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			471,023.00		
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 5821100B5821100002 Ref. 0000853802 072 00072580095000000039 00260100221213000853802 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS		271,103.00			
13/DIC	13/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 5821100B5821100002 Ref. 0000854384 072 00072580095000000039 00260100221213000854384 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS		199,920.00		199.99	199.99
15/DIC	15/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0019767REF Ref. 0171039717 014 00014830655089979899 2022121540014 HDH0000443474490 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			1,079,403.00		
15/DIC	15/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		471,023.00			
15/DIC	15/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			900.00		
15/DIC	15/DIC	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147046		116,515.60		492,964.39	492,964.39
DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		30,595.18			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		9,658.63		452,710.58	452,710.58
27/DIC	27/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2712228COMBUSTIBLE Ref. 0000373312 072 00072830010447542050 00260100221227000373312 Q TLAX		117,279.87			
27/DIC	27/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 2712228COMBUSTIBLE Ref. 0000374234 072 00072830010447542050 00260100221227000374234 Q TLAX		48,350.21		287,080.50	287,080.50
29/DIC	29/DIC	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147046		111,915.00			
29/DIC	29/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		34,400.48		140,765.02	140,765.02
30/DIC	30/DIC	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147046		28,531.99		112,233.03	112,233.03

BBVA

001336

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	1,550,511.09	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	13
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,551,526.02	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	5

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

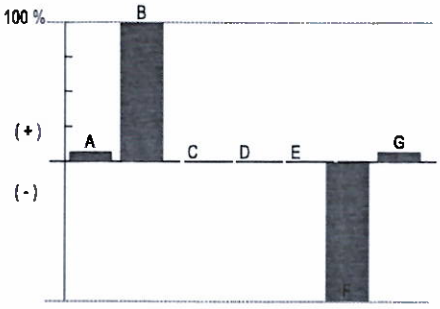
BBVA

001337

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	111,218.10	7.16%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,551,526.02	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	1.89	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-1,550,511.09	-99.93%	F
Saldo Final	112,233.03	7.23%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001355

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191441379 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144137
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
D1721A52-91F2-49BB-A175-01ABF0A7950E

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

E2RxSd5ICXySJhuCBRpiyUTwNPgc0MdeziiUVZ24x58G7LObhJey6q2041oK8hImRMkaFdn4MTF4N5LaxsQ/Z072
AprWBX/qI9qnszsSOgoZ5etoZ8qFDfVdmOyubDx4Na5zCViDBMyzVJ6jLYiH0k6a2cdaZuOv8vUxxXFHiCRhytpvHIL
cDaiFPdkDIeD7LDN31GYZES3SjhCqTCliOUGpL1ufFwgoclB+QXqX88ozUoN7p7hCsGLEkmcnMd8BTLKf4FjQOTI
TUsmTs8bZvEjD+TsYqK1B9NvWG3gbsgwu90KU5WYd78B2JUsIkS2PahkO7GmifGkYUgs8+RLkCA==

Sello SAT

dIr34QIkqKVEiq5lysuon8oqwW7kkU7Zmmp2fWvrcNcjE5AFhLf76+QgJiys404BJY4p+zsxppPJW3IHfWajt1Q6+IfybK
RecqQIE4kk33ffLIO5NSz7aXVigvl1QrPiLJQZOqiCNyq61Fm4b5otM3+60h3Tg6QFGqktqu4c8UWZfCwgvbFYLYVW
6PU3bJbch06dSRamE1/ULBC00R9iuw8H/Wm+qFR8o0JDhPpEc7nIZrYSYhOVD82QCTBEF9ZxuYKefiRhPj43+C8
K+Yn6tV1kCIXwNLVlVumJnAqUkF0XBxzZls631XbJlwEfveMoSN+4JKuCCkGmkT5ddJO3ZA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:39:34

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|D1721A52-91F2-49BB-A175-01ABF0A7950E|2022-12-31T07:39:34|E2RxSd5ICXySJhuCBRpiyUTwNPgc0Mde
ziiUVZ24x58G7LObhJey6q2041oK8hImRMkaFdn4MTF4N5LaxsQ/Z072AprWBX/qI9qnszsSOgoZ5etoZ8qFDfVdmO
yubDx4Na5zCViDBMyzVJ6jLYiH0k6a2cdaZuOv8vUxxXFHiCRhytpvHILcDaiFPdkDIeD7LDN31GYZES3SjhCqTCliO
UGpL1ufFwgoclB+QXqX88ozUoN7p7hCsGLEkmcnMd8BTLKf4FjQOTITUsmTs8bZvEjD+TsYqK1B9NvWG3gbsgwu
90KU5WYd78B2JUsIkS2PahkO7GmifGkYUgs8+RLkCA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre del 2022 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001341

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificarle la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FORTAMUN 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144137
CLABE Interbancaria:	012830001191441379
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA Bancomer, S.A. AV. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
001342 TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*PRODDER 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119143912*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*5.18 (ETIQ) PRODDER*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 3,879.47

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** 2,231.90

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*D12MCT0063*	*EST 1 FIN MCT-PRODDER 2021*	*IVAN JUAREZ ILHUICATZI*	*2,231 90*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 1,647.57

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX.
2021- 2024

001343

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
PRODDER 2021
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119143912
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439129

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		3,879.47
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.03
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		3,879.44
Saldo de Operación Inicial		3,879.44
Depósitos / Abonos (+)	1	0.03
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		3,879.47
Saldo de Operación Final		3,879.47
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.03	3,879.47	3,879.47

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada
BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México R.F.C. BBA830831LJ2

No. Cuenta	0119143912
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.03	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

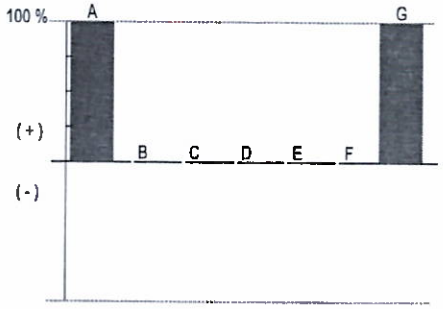
BBVA

001345

No. Cuenta	0119143912
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	3,879.44	99.99%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.03	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.03	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	3,879.47	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001346

No. Cuenta	0119143912
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119143912 9 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001347

No. Cuenta	0119143912
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION
ANT	ANTERIOR
ANTIC	ANTICIPADA
ANUL	ANULACION
APORT	APORTACION
AUT	AUTOMATICO
BCA	BANCA
BCOS	BANCOS
BMOV	BBVA MÉXICO
BONIF	BONIFICACION
COD.	CODIGO DE LEYENDA
AJ	CAJERO
CANC	CANCELACION
CGO	CARGO
CW	CASH WINDOWS
CH/CHQ	CHEQUE
CI	COBRO INMEDIATO
COMER	COMERCIO
COM	COMISION
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL
CONF	CONFIRMACION
CONS	CONSULTA
CONV	CONVENIO
CORREC	CORRECCION
CRED	CREDITO
CTA	CUENTA
CED	CUENTA EN DOLARES
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS
DEP	DEPOSITO
DESC/DESCTO	DESCUENTO
DEV/DEVOL	DEVOLUCION
DIF	DIFERENCIA
DIN	DINERO
DISP	DISPOSICION
DLLS	DOLARES
DOC	DOCUMENTO
ELECT	ELECTRONICA
EMP	EMPRESARIAL
EXTEM	EXTEMPORANEA
EXT	EXTRANJERO
FALLEC	FALLECIMIENTO
FALT	FALTANTE
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL
GAR/GTIA	GARANTIA
GPO	GRUPO
HONOR	HONORARIOS
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
INDEMN	INDEMNIZACION
INF	INFORMACION
INSP	INSPECCION
INT	INTERESES
INTS	INTERESES
INT/INTNAL	INTERNACIONAL
INV	INVERSION
LIQ	LIQUIDACION
MP	MARCA PROPIA
MDO	MERCADO
MN	MONEDA NACIONAL
MOV	MOVIMIENTO
MOVMTOS	MOVIMIENTOS
MDB	MULTIDEPOSITO
N/A	NO APLICA
OPER	OPERACION
OPS	OPERACIONES
ORD	ORDEN
P/PAG	PAGO
PAT	PATRIMONIAL
REDESC	REDESCUENTO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
REF.	REFERENCIA
RESP	RESPONSABILIDAD
RET	RETIRO
REV	REVERSO
SBC	SALVO BUEN COBRO
SEG	SEGURO
SERV	SERVICIO
SOBR	SOBREGIRO
SOC	SOCIEDADES
TARJ	TARJETA
TDC	TARJETA DE CREDITO
TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
TE	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
TRANS	TRANSFERENCIA
TRASP	
VTAS	

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001343

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

No. Cuenta	0119143912
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
99CE95C7-4894-4C50-BEDE-159957EFBB8A

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

IbuvgvtmKWBIZPJ6GO8MOIUKFA3IYFFtuvjhTL6hDb8qrp4u/JAwpcIZIGc2YoexiGiM3dTCZdOj01IdcuGKxRQWBg
Tr1jt3EYsjcysQzrbJ6243Nofp5MN7zqmF5PPyYP/8h7zS93kUXEdkEE8Fj94yXCyBjt5mIF5QbksADiQZ2H8ywv0yns
bI1QVsbYJ7TAdVXA7f0iXmNmLSKog5ZGsFIKRXWen0ScT77M+fjSYZCtYJcuDoAHVwBnqEp+cpyMnHiGCq47FG
qQUj10X3AfFZPj+S3+aKoGxSFaMGgL47q29UBbP8t4BsfqSN+/qKdhJGzR5cnbTEz5CVH9pY8g==

Sello SAT

kXpTPpYU2XP3CVEsG4RmjycjI9+Y9AQvYUHF8JuPm4xg6NqpOUc2hHVNzOESxWSbx8JorPLUAi28PI1u9W0IiR
hcPmHVmeaNFC9zv5loXArf1nbnntlWdqpwrd9dbWdaVdCWNUqkHmBKy8FjQpJXpg7Tly1Iy4eGH6qb+AkBarLLhc
DQiMemBc2cm54YM7IX3UhBIk33Rmce8D02/tKemBtQcEv8nhQ8Gb1xAUg78FRvMEx6OJ+a+T9tRdm/CbVMk4Lf
UnOMwNr7pUET41wpf+26apSfbm5FILb9iKwgI+/fYgfB2QGIkspInNYxmOA8CCIXNvSbIi0A1FPpHaE7iw==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:41

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|99CE95C7-4894-4C50-BEDE-159957EFBB8A|2022-12-31T07:37:41|IbuvgvtmKWBIZPJ6GO8MOIUKFA3IYFFt
uvjhTL6hDb8qrp4u/JAwpcIZIGc2YoexiGiM3dTCZdOj01IdcuGKxRQWBgTr1jt3EYsjcysQzrbJ6243Nofp5MN7zqmF5
PPyYP/8h7zS93kUXEdkEE8Fj94yXCyBjt5mIF5QbksADiQZ2H8ywv0ynsbI1QVsbYJ7TAdVXA7f0iXmNmLSKog5ZG
sFIKRXWen0ScT77M+fjSYZCtYJcuDoAHVwBnqEp+cpyMnHiGCq47FGqQUj10X3AfFZPj+S3+aKoGxSFaMGgL47q
29UBbP8t4BsfqSN+/qKdhJGzR5cnbTEz5CVH9pY8g==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001349

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	PRODDER 2021
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119143912
CLABE Interbancaria:	012830001191439129
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

001350

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO MUN 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119143884*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*5 46 FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2015*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 8,029.88

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS 8,029.88

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001351

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
TRANSVERSALIDAD
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119143904
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439048

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		8,029.88
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.07
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		8,029.81
Saldo de Operación Inicial		8,029.81
Depósitos / Abonos (+)	1	0.07
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		8,029.88
Saldo de Operación Final		8,029.88
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19	INTERESES GANADOS			0.07	8,029.88	8,029.88

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119143904
No. Cliente	C9213412

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.07	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

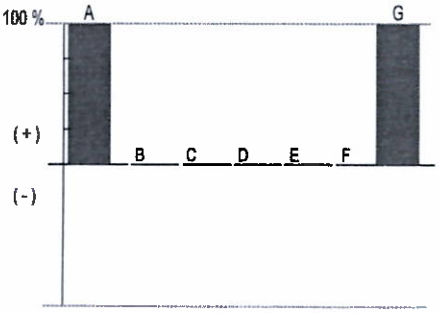
BBVA

001353

No. Cuenta	0119143904
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	8,029.81	99.99%	A
Depósitos / Abonos (+)	0.07	0.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.07	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	8,029.88	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001354

No. Cuenta	0119143904
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191439048 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIXQUITLA

No. Cuenta	0119143904
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
J	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001356

No. Cuenta	0119143904
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
83A0E64B-E313-4DCB-9A49-829CED261F35

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

OOZhof/by3W9/YURpZAgFpf5ImlqfPJbzFQFOJwYcXRINz9o61qUzK474Y8+ykAXjXPeME8hoGBi00U4v6ysWjLZT
B0uF09V1nN/9ZP9wGspe5nT76W5FYVUJsGt7JUtzTlylDFHoKMTUroAuqljfRzrWKJS8ZBnxsG0sADPB9G+wvmw
sMexQpwjFqk2aPv6m2zu6spG4WMwX+XuLFNbBepbMAYfatTCnZuwFJ2sJM5/5lf03o6ylT2Vwx2Gcq/fRBHUFZ/Q
PMPJCEP7Qil9P3dwXWes623R1eLsayFQjxTQbbYs5x337nUM9Bk6tPjeffkMEJmlDZ1NJUUK1F0FYw==

Sello SAT

bq1LzzvjRfXy0UI98msWM5lx69leqXlehblM9ZpWRpOavJhg2i0rabblBp7El3cpkvzU/MgMbrL20WVJe3WdHs3t34MP
dMn1q4fPkt4IC5XKrZGwMaN3ySy0+w9WBm4Qnr+Y2g7N3Vm4htXCpnapb0XEPpUrejHldGhcUOvbrHolJ4DKNva
vsOcdlQoVrZc0+fNQzuZjfhKD9Lq7yhxAeGsVS5UB0L0+hKUjiUxlJj9kO+bctu7qrBUJqm+rxJ5Sep4k4EHlyMO3uskA
XzQs7Gg7uMQizf85aVsGXA2V08GKTZ3qXOE5YIciifzksM+iJIkm4LggpLrucpc3ZQMkIQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:39:31

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|83A0E64B-E313-4DCB-9A49-829CED261F35|2022-12-31T07:39:31|OOZhof/by3W9/YURpZAgFpf5ImlqfPJbz
FQFOJwYcXRINz9o61qUzK474Y8+ykAXjXPeME8hoGBi00U4v6ysWjLZTB0uF09V1nN/9ZP9wGspe5nT76W5FYV
UJsGt7JUtzTlylDFHoKMTUroAuqljfRzrWKJS8ZBnxsG0sADPB9G+wvmwsMexQpwjFqk2aPv6m2zu6spG4WMwX+
XuLFNbBepbMAYfatTCnZuwFJ2sJM5/5lf03o6ylT2Vwx2Gcq/fRBHUFZ/QPMPJCEP7Qil9P3dwXWes623R1eLsayF
QjxTQbbYs5x337nUM9Bk6tPjeffkMEJmlDZ1NJUUK1F0FYw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001357

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	TRANSVERSALIDAD
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119143904**
CLABE Interbancaria:	**012830001191439048.**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA Bancomer, S.A. AV. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL
001358
CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	***FONDO GENERAL DE PARTICIPACION 2022***
CUENTA BANCARIA:	***0119144145***
BANCO:	***BBVA***
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	***6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS***

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO — **3,701.18**

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** — **20,000.00**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	I12MCT0009	DEVOLUCION GTOS	FONDO GENERAL	20,000.00

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** — **-**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** — **3,703.24**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*D12HMS0073*	*CONCENTRACION SALDOS PIE*	*FONDO DE FOMENTO*	*3,703.24*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** — **-**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS — **19,997.94**

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001359

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO GENERAL DE PARTICIPACI N 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144145
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441450

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		239,747.68
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		2.06
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	3	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		30,297.73
Saldo de Operación Inicial		30,297.73
Depósitos / Abonos (+)	6	2,451,974.32
Retiros / Cargos (-)	14	2,478,570.87
Saldo Final (+)		3,701.18
Saldo de Operación Final		3,701.18
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.35		
01/DIC	01/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 11		30,297.73			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119144145
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			522.90	523.25	523.25
15/DIC	15/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PRESTAMO0119143963 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			706,000.00		
15/DIC	15/DIC	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147054		675,648.88		30,874.37	30,874.37
16/DIC	16/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 12		30,056.69		817.68	817.68
23/DIC	23/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020402REF Ref. 0195229170 014	00014830655089996694 2022122340014 HDH0000434095640 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF		1,705,197.26	1,706,014.94	1,706,014.94
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		197,089.45			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		10,000.00			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		46,550.75			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		706,000.00			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,401.96			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		8,000.00			
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		21,269.87			
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			30,595.18		
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS DEVOLUCION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			9,658.63		
26/DIC	26/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		1,921.26		[illegible]	753,055.46
29/DIC	29/DIC	R01 PAGO DE NOMINA MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147054		692,086.88			
29/DIC	29/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		30,700.50			
29/DIC	29/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 14		26,546.90		3,701.18	3,701.18

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

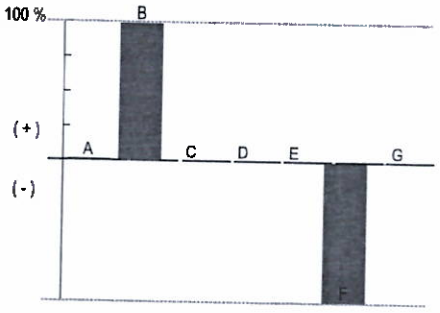
Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	2,478,570.87	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	14
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,451,974.32	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	6

No. Cuenta	0119144145
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	30,297.73	1.22%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,451,974.32	98.92%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	2.06	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-2,478,570.87	-100.00%	F
Saldo Final	3,701.18	0.14%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001362

No. Cuenta	0119144145
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191441450 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple.

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001363

No. Cuenta	0119144145
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001364

No. Cuenta	0119144145
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
85339931-4C5B-4687-B5DC-10AEC46A7202

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

eYswb1yNGMiLP+9kJd1r76pyQZj+rNqa809j+yhDpsJwh2aDt2Trytnw7rin+Yig6nU2OSjxfEetRY1pEZrTwqWsbLo6p
cKXPy35/b9LaHRXzcwZW99hao+60cN4nBbOAVLljzNYgcJxCBDa4m4RkRplSOtPvXYDvP9yTK0MuD2KtyfvIfFluv
553jCVd464hJLPzoAFXVSiiyynRC0tXsTlGsbK3BlpJg9WZbyYM8uRuP5XqKfUhNL0aRZx3/OlcsQ19eZnKR9zWyc
Vd0Lncv3u+l70erWn5T1khY2ZxCilaOOyUsPqCxvmM7V313daJ4prdPLOH+orc4SONmfiLg==

Sello SAT

OpJQafGdBQlvMnHvua1RlmI1G6TBXwRQ6eJnuTq+VsG8SVCuKoAh2034h+Lf+zpfqZT1oOxD76TWCQXTDQMM
OJzcsEEAAdK0q68HjS+b75zajN+HEkOKJ8PP5xCgn9DalDvPicewnpL4vUH04ul/0rTfmtpRVR1TUfO2w1lRRV4Mcl
ZSJqoUV3OITSLMcexjH98Mylu8zlVkQWGI+kObg594Fld+a9cV4P3rfauAhtneVOCrfXUgTL/gqikpP4n2hQeOs3gsyf
AegtTik9DcKDVxEm0pB+yk+BD/HgdYo1bvBNmhws0sO2ya19H/OGf1V1ESEmOp0S5tfNGv53pUPRg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:43

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|85339931-4C5B-4687-B5DC-10AEC46A7202|2022-12-31T07:37:43|eYswb1yNGMiLP+9kJd1r76pyQZj+rNqa8
09j+yhDpsJwh2aDt2Trytnw7rin+Yig6nU2OSjxfEetRY1pEZrTwqWsbLo6pcKXPy35/b9LaHRXzcwZW99hao+60cN4n
BbOAVLljzNYgcJxCBDa4m4RkRplSOtPvXYDvP9yTK0MuD2KtyfvIfFluv553jCVd464hJLPzoAFXVSiiyynRC0tXsTlG
sbK3BlpJg9WZbyYM8uRuP5XqKfUhNL0aRZx3/OlcsQ19eZnKR9zWycVd0Lncv3u+l70erWn5T1khY2ZxCilaOOyUs
PqCxvmM7V313daJ4prdPLOH+orc4SONmfiLg==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

BBVA

Creando Oportunidades

001365

Tlaxcala, Tlaxcala 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para informarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144145
CLABE Interbancaria:	012830001191441450.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA Bancomer, S.A. AV. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
001366
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144188*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001367

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144188
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441887

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.00
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		71,738.00
Saldo de Operación Inicial		71,738.00
Depósitos / Abonos (+)	3	69,677.70
Retiros / Cargos (-)	3	141,415.70
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.04		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.11		

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001368

No. Cuenta	0119144188
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0112228GASTOS POR COMPROBAR Ref. 0000303020 127 00127835001329340501 00260100221201000030302O MA ARACELI MARTINEZ CORTEZ		17,056.41			
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		54,681.74			
26/DIC	26/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020478REF Ref. 0100816252 014 00014830655089994560 2022122640014 HDH0000467603130 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			69,677.55		
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 2612228PAGO Ref. 0000260650 036 00036650500519766144 00260100221226000026065O COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZAZU S		69,677.55			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	141,415.70	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	3
TOTAL IMPORTE ABONOS	69,677.70	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	3

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

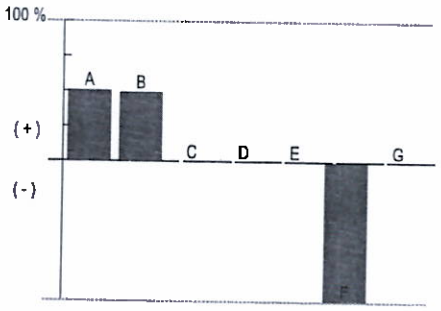
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001369

No. Cuenta	0119144188
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	71,738.00	50.72%	A
Depósitos / Abonos (+)	69,677.70	49.27%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-141,415.70	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001370

No. Cuenta	0119144188
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191441887 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021- 2024

No. Cuenta	0119144188
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001372

No. Cuenta	0119144188
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: B1B9DA08-3643-4C60-BE50-87E6BFE98D9F

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

BGzuJ2WEdpqZgMNXeObbWmuvC8HXYBI100KEhRsbfmQkOE0IrNdg/zy8IqpEs3hBtccTcGHx/zJk6HPq0K02/Pa+
hEBGiU7SORbFooE1bO6K+qAGItyNUVo2QveZsZGi7F30GsFjJqsFZD8tSo9SuZjV6IgiNbMI7q+RrJgQYMWQG3tEJ
JcjAa157omFbaf4DHwQbciUQltYK+E7N+r82jQQrHRPDzys7GjbAiUswDGBesATKQmOuZck9wVGr6aBFT7Jxh8/G
xf49BGwFTVPozAGr1juTAUHHNUJNIWLcKylWqxTh0RFtXciiQZ33cbW2V5ahtmvyUTzBQl/XywNYSA==

Sello SAT

JziqxsAnQUubBCfxG2MgS0bdQMlNrps+a3mHpWXIOuFTKrIWexyum38HqLxO5OYDI9YH3DOqcslhAFzMtgbh8mq
4m1xrKgPpzL47Vn2P1BhBPOtZ8lT5nItjUb2DTlSk3VROyq8G7ptgfQ+BZNHcT2lnH1Yf5W2WxxG5AqjFZBgjrAo/wT
LHLFPbUupARqB7MoPmqsXnptl/561ipzng3nRRlLlSI1E32l9/rRgLlUZO8SJhwjRuJC0ibSirfRxaZ6Smed/FsYZHm
VjkHZkWNavBna5HtAuKdMv8Opia6kg00CmhBt2N3VNzer59W6yKSuo+cDTRJlWPr8ZljFRQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:40:39

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|B1B9DA08-3643-4C60-BE50-87E6BFE98D9F|2022-12-31T07:40:39|BGzuJ2WEdpqZgMNXeObbWmuvC8HX
YBI100KEhRsbfmQkOE0IrNdg/zy8IqpEs3hBtccTcGHx/zJk6HPq0K02/Pa+hEBGiU7SORbFooE1bO6K+qAGItyNUV
o2QveZsZGi7F30GsFjJqsFZD8tSo9SuZjV6IgiNbMI7q+RrJgQYMWQG3tEJcjAa157omFbaf4DHwQbciUQltYK+E7N
+r82jQQrHRPDzys7GjbAiUswDGBesATKQmOuZck9wVGr6aBFT7Jxh8/Gxf49BGwFTVPozAGr1juTAUHHNUJNIWL
cKylWqxTh0RFtXciiQZ33cbW2V5ahtmvyUTzBQl/XywNYSA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:08:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA
Creando Oportunidades

001373

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144188**
CLABE Interbancaria:	**012830001191441887**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001374

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	***FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL NVA 2022***
CUENTA BANCARIA:	***0119144196***
BANCO:	***BBVA***
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	***6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS***

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO **250,632.15**

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** **248,297.23**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	D12HMS0071	CONCENTRACION DE SALDOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	7,115.30
31-dic	D12HMS0072	CONCENTRACION DE SALDOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,043.10
31-dic	D12HMS0073	CONCENTRACION DE SALDOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,703.24
31-dic	D12HMS0074	CONCENTRACION DE SALDOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,022.31
31-dic	I12MCT0007	DEV GTOS COMP PRESIDENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	103,000.00
31-dic	I12MCT0010	DEV GTOS COMP PRESIDENTE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,113.04
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,775.00
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,692.99
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	17,400.00
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4.73
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.36
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.89
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	13.43
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	29.22
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,900.00
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,500.00
31-dic	I12MCT0011	DEV GTOS COMP PRESIDENTE DIC	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,400.00
31-dic	I12MCT0012	DEV ANT A PROVEEDOR	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	50,000.00
31-dic		DEP NO RECONOCIDO BANCO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	18,583.62

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** **382,787.38**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	E12MCT0024	GTOS COMP PRESI	MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	53,000.00
31-dic	E12MCT0024	GTOS COMP PRESI	MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	50,000.00
31-dic	E12HMS0069	MATERIAL P/REHABILITACION DRENAJE	PROPOLYEM SA DE CV	50,000.00
31-dic	E12HMS0069	MATERIAL P/REHABILITACION DRENAJE	PROPOLYEM SA DE CV	64,493.60
31-dic	E12HMS0070	MATERIAL ELECTRICO/ SERVICIOS MUN	TOMAS FUENTES VALADEZ	6,675.31
31-dic	E12HMS0071	PAPELERIA P/DISTINTAS AREAS	HAZEL GARCIA ALARCON	44,347.39
31-dic	E12MCT0026	LIQUIDACION EST 1 FIN PRODD 2021 -6.01	IVAN JUAREZ ILHUICATZI	114,271.08

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** **116,142.00**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	CH-014	EST 1 FIN PRODDER 2021- 6.01	IVAN JUAREZ ILHUICATZI	116,142.00

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C.P. HANEL EDITH MONTIEL SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
ALEJANDRO BONILLA RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001375

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144196
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441968

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		23,658.89
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.20
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		566,025.76
Saldo de Operación Inicial		566,025.76
Depósitos / Abonos (+)	15	1,243,204.85
Retiros / Cargos (-)	30	1,558,598.46
Saldo Final (+)		250,632.15
Saldo de Operación Final		250,632.15
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.16		
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS COMBUSTIBLE BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		25,700.08			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 0112228COMBUSTIBLE Ref. 0000177488 072 00072830010447542050 00260100221201000177488 Q TLAX		49,744.94			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 0112228COMBUSTIBLE Ref. 0000178440 072 00072830010447542050 00260100221201000178440 Q TLAX		126,215.82			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0112228MANTENIMIENTO Ref. 0000181584 127 00127835013850140666 00260100221201000181584 VICTORIA ABURTO HERNANDEZ		25,482.32			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0112228PAGO Ref. 0000181814 002 00002832701240398843 00260100221201000181814 TOMAS FUENTES VALADEZ		25,000.00			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0112228PAPELERIA Ref. 0000182286 127 00127835013992414331 00260100221201000182286 HAZEL GARCIA ALARCON		45,020.97			
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PUBLICIDAD BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		17,551.12			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANCOPPEL 0112228RENTA SONIDO Ref. 0000184856 137 00137650190002247939 00260100221201000184856 ERICK EDGAR BALBUENA ONOFRE		20,206.00			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO STP 0112228ROTULOS Ref. 0000185408 646 00646180204200020494 00260100221201000185408 TRANSCORP MB SA DE CV		3,062.40			
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO AZTECA 0112228RENTA SILLAS Ref. 0000185694 127 00127835013980684843 00260100221201000185694 ALMA NALLELY ESPINOZA CARPINTE		25,000.00			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.05		
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PRODUCTOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		11,290.25			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			17,500.44		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			3,352.33		

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,534.15		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		768.96		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,366.85		
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739	65,000.00			
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739	45,620.00			
DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	0112228PAGO Ref. 0000307304 072 00072650010135913676 00260100221202000307304 INMUTERR SA DE CV	45,690.00			
01/DIC	01/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739	56,780.00			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		54,681.74		
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	0112228PAGO Ref. 0000308600 072 00072650010322779704 00260100221202000308600 DESARROLLADORA INDUSTRIAL VIEDMA SA DE C	26,620.06		33,246.48	33,246.48
05/DIC	05/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS	PRESTAMO0119143939 BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		150,000.00		
05/DIC	05/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	0512228PAGO Ref. 0000723690 072 00072834008448967914 00260100221205000723690 IVAN JUAREZ ILHUICATZI	150,000.00		33,246.48	33,246.48
06/DIC	06/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	HOSPEDAJE DOCTORES BMRCASH Ref. REFBNTC00772739	5,800.00		27,446.48	27,446.48
07/DIC	07/DIC	P14 SAT	REF:04221BEA643337155488 CIE:0844985 Ref. GUIA:3050355	2,382.00			
07/DIC	07/DIC	P14 SAT	REF:04221BEG353337151401 CIE:0844985 Ref. GUIA:3061740	6,029.00			
07/DIC	07/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS	PUBLICACION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739	1,170.81			
07/DIC	07/DIC	P14 GOBIERNO DEL ESTADO	REF:40622456183633238269 CIE:1168584 Ref. GUIA:3113374	2,310.00			
07/DIC	07/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX	0712228UNIFORMES PC Ref. 0000037579 002 00002832700838235160 00260100221207000037579 DAVID FERNANDO PEREZ BAUTISTA	10,800.00		4,754.67	4,754.67
09/DIC	09/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE	5821100B5821100002 Ref. 0000440382 072 00072580095000000039	3,375.00		1,379.67	1,379.67

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		00260100221209000044038 2					
		CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS					
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			1,683.84		
		CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			16,329.07		
		CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS			2,466.04		
		CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		14,910.94			
		TRASPASO MINISTRA BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
DIC	30/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER			568,200.85		
		0021137REF Ref. 0111504491 014					
		00014830655089994117					
		2022123040014 HDH0000454588020					
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		289,000.00			
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		76,000.00			
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		150,000.00			
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS		56,436.00			
		PAGO PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739					
30/DIC	30/DIC	T20 SPEI RECIBIDOAZTECA			423,320.24		
		0441968devolucion Ref. 0112563784 127					
		00127835001329340501					
		2212300164486369831					
		MARTINEZ CORTEZ MA ARACELI					
30/DIC	30/DIC	R01 PAGO DE NOMINA		176,400.75			
		MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA T Ref. BC 4206147038					
DIC	30/DIC	Y45 COMPENSACI N POR RETRASO			0.13	250,632.15	250,632.15
		Ref. COMP SPEI					

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

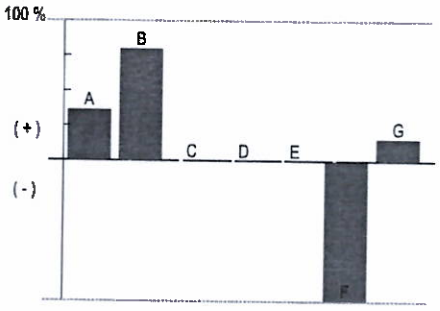
TOTAL IMPORTE CARGOS	1,558,598.46	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	30
TOTAL IMPORTE ABONOS	1,243,204.85	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	15

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	566,025.76	36.31%	A
Depósitos / Abonos (+)	1,243,204.85	79.76%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.20	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-1,558,598.46	-100.00%	F
Saldo Final	250,632.15	16.08%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001380

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191441968 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001381

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERBANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001382

No. Cuenta	0119144196
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 20182AEC-059C-4EC4-8B28-38E4B663ECAD

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

FrPRZMD+G2+EUSxpJpO8ghk9hsp2w1rC1OQpTPJKHE8VsE+ljOO73LRkVbHEGf2jnRvDaru9q9BgPAOU6u5n4z
k91NUnQrkrAP2J+p9cmqAy9pWdEN5+/nG6x+F05genFt2iDiaX4gL0ts1yJ27iPk/psSHRpzIdOeCr7zMgNILG3Lk2ur
P7GwN02A2c+jNT1tD+BRAJ07xvSxxniVvDFCgsJP1x3tcTYGM+iUFevwLchDXd7gKb04VnFw+OjDsDRuGZqhalih
gfplvHFa5CgWaAX8Ng79hVJw66jqD/NSsP16kxL6a6KU2YGnNPkNJxmRDPuKfLRNUedig0W2XFiA==

Sello SAT

HpBnQLo9YncEsEga1RTO2atAsKifePrLCLhCMzWy8DKTGlefvgQk+CX3scFy19kuC1Pkzmnt0K4AC3q7qlN0Fazxd
p/aduTjJ0C7kXUbj1IVFFR9VS8d0rBBcV/JqvL3X7IF7C1IGf9jElpP8TcOjPYbjTaqXAZ5XoAsiTg88YoNgMm9ejFww
WAbZJ4Y04Uu/FVsp1QLhAdqEbq0hkcq/0cxpggzgj5Xh6dFJb9TxQfdzVM7zJhS5ODdyjoyVX6VPolAS2P49iDLtzuu
QNQtx5H4bZCc9tNWun3dPlwB64h7pNxRYMurvaoLkGjLE1SpO/ECGEr51HozBGL3jZGQpQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:14

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|20182AEC-059C-4EC4-8B28-38E4B663ECAD|2022-12-31T07:38:14|FrPRZMD+G2+EUSxpJpO8ghk9hsp2w1r
C1OQpTPJKHE8VsE+ljOO73LRkVbHEGf2jnRvDaru9q9BgPAOU6u5n4zk91NUnQrkrAP2J+p9cmqAy9pWdEN5+/n
G6x+F05genFt2iDiaX4gL0ts1yJ27iPk/psSHRpzIdOeCr7zMgNILG3Lk2urP7GwN02A2c+jNT1tD+BRAJ07xvSxxniVv
DFCgsJP1x3tcTYGM+iUFevwLchDXd7gKb04VnFw+OjDsDRuGZqhalihgfplvHFa5CgWaAX8Ng79hVJw66jqD/NSsP
16kxL6a6KU2YGnNPkNJxmRDPuKfLRNUedig0W2XFiA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022, a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001383

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para [illegible] que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144196
CLABE Interbancaria:	012830001191441968.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA 001384

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	***FONDO DE FISCALIZACION NVA 2022***
CUENTA BANCARIA:	***0119143920***
BANCO:	***BBVA***
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	***6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS***

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001385

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119143920
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439200

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE FISCALIZACION 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		54.31
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		49,111.58
Saldo de Operación Inicial		49,111.58
Depósitos / Abonos (+)	6	60,475.86
Retiros / Cargos (-)	4	109,587.44
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.03		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			3,000.00		

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001300

No. Cuenta	0119143920
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0112228COMBUSTIBLE Ref. 0000175432 002 00002832079201141693 00260100221201000175432 Q TLAX 2		49,744.94			
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.18		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,366.85			
26/DIC	26/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020605REF Ref. 0101009884 014 00014830655089996720 2022122640014 HDH0000468950920 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			47,791.81		
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			8,000.00		
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 2612228PAGO Ref. 0000257595 036 00036650500519766144 00260100221226000257595 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZAZU S		55,791.81			
29/DIC	29/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0021075REF Ref. 0108328073 014 00014830655089996720 2022122940014 HDH0000430716460 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			1,683.84	1,683.84	1,683.84
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		1,683.84			

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	109,587.44	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	4
TOTAL IMPORTE ABONOS	60,475.86	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	6

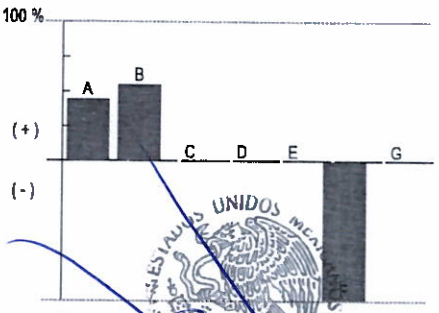
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001387

No. Cuenta	0119143920
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	49,111.58	44.81%	A
Depósitos / Abonos (+)	60,475.86	55.18%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-109,587.44	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001388

No. Cuenta	0119143920
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191439200 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001389

No. Cuenta	0119143920
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERBANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001390

No. Cuenta	0119143920
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 57CD8AA1-B7D9-423F-890E-AA5E4E5C46BE

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

YBmXE65/ZCwXSVgSk5Zp/s+m+5XKEnh5QePqC7KYFBUJr2h/LFTZ+39xwKGzcl8fVIC4p27mwxzzHWpLDcPOgIc
YcRK+d3LLGFknr8f30FUGV5qYyJi7d/wqoDxjeg4QS/H1aFpdvAMz9NralZahuNV2v3kkn7zl0Tj+ibnOVfGI76T0mhm
8WwQXPZqTVcvqGygzdVCF5aloohIUqQTTk33Pfjit3e4BCC4h1o8h6iylrCf8u/azhvivZi9COftk89faz+RLX/HZJiKXo6
z99ywQ3GyfKQyB3tN+aJsj+Ox1w12hO/6O4kW/AIdBjHYoyuuPXxv0TcZ/8Ijr2Ax7Ig==

Sello SAT

RxFhR74StTNTaAM4vHb2zFF/qOt3T6h7ZCAJ2rBcC4yeOvDl4TBxnJyqH8+QfXGVHOsb1jke998510dZz+UlrfTKoS
8slXoKVUIZ0MGoKOr5DG5Vj0ygkfkucAmIAl61LlfsYoSCxfRrYTyv1WLmzep6TA1nUjkjWwXK9ja0a7drAxKOLIhhF8
2RF8d4mlmA9WXJJizkUQ5fHNe87sijUNFq/TRiSTvAdFtwZM97KW2QcBSdl8hIr794AM1wRAJn12rffCVNo9ilCphuL
GMs2abtuPWF9M+W/62OCH2DyGIsO4iN1kOv8al5W5PgcbLa/laE9vLgA3slGDJriJJ8Ag==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:27

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|57CD8AA1-B7D9-423F-890E-AA5E4E5C46BE|2022-12-31T07:37:27|YBmXE65/ZCwXSVgSk5Zp/s+m+5XKEn
h5QePqC7KYFBUJr2h/LFTZ+39xwKGzcl8fVIC4p27mwxzzHWpLDcPOgIcYcRK+d3LLGFknr8f30FUGV5qYyJi7d/wq
oDxjeg4QS/H1aFpdvAMz9NralZahuNV2v3kkn7zl0Tj+ibnOVfGI76T0mhm8WwQXPZqTVcvqGygzdVCF5aloohIUqQ
TTk33Pfjit3e4BCC4h1o8h6iylrCf8u/azhvivZi9COftk89faz+RLX/HZJiKXo6z99ywQ3GyfKQyB3tN+aJsj+Ox1w12hO/6
O4kW/AIdBjHYoyuuPXxv0TcZ/8Ijr2Ax7Ig==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 07:37:27

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001391

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE FISCALIZACIÓN 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119143920
CLABE Interbancaria:	012830001191439200
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001392 CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*IMPUESTOS ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119143955*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO				7,115.30
MÁS:	**Depositos no registrados por el banco:**				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
MÁS:	**Cargos Bancarios no contabilizados:**				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
MENOS	**Cargos no considerados por el banco (en transito):**				7,115.30
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
	31-dic	*D12HBS0071*	*CONCENTRACION SALDOS PIE DIC*	*FONDO DE FOMENTO 4196*	*7,115.30*
MENOS	**Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**				-
	Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS				-

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024
C.P. HANIEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
LIC. ALEJANDRO LONELA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTÉZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001393

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN

MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/202
Fecha de Corte	31/12/202
No. de Cuenta	011914395
No. de Cliente	C921341
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191439556

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		459.05
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		17,500.43
Saldo de Operación Inicial		17,500.43
Depósitos / Abonos (+)	2	16,965.31
Retiros / Cargos (-)	2	27,350.44
Saldo Final (+)		7,115.30
Saldo de Operación Final		7,115.30
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.01		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		17,500.44			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

001394

No. Cuenta	0119143955
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
30/DIC	30/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0021197REF Ref. 0111524358 014 00014830655089996076 2022123040014 HDH0000454744370 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			16,965.30		
30/DIC	30/DIC	T17 SPEI ENVIADO HSBC 3012228SELLOS Ref. 0000058440 021 00021834040585515241 00260100221230000058440 ROGELIO TECOTZAHUATZI FLORES		9,850.00		7,115.30	7,115.30

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	27,350.44	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	16,965.31	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

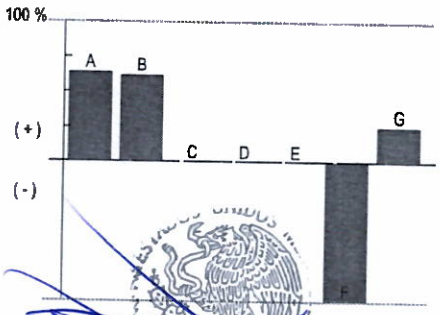
SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001395

No. Cuenta	0119143955
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	17,500.43	63.98%	A
Depósitos / Abonos (+)	16,965.31	62.02%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-27,350.44	-100.00%	F
Saldo Final	7,115.30	26.01%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001396

No. Cuenta	0119143955
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191439556 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001397

No. Cuenta	0119143955
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF	REFERENCIA
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RET	RETIRO
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	REV	REVERSO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
		MDO	MERCADO		

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001398

No. Cuenta	0119143955
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 59E6E993-0B5A-455A-A566-72965EB0A8E5

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

OJtv58DKYo9htFM1P5rzjbC553jDpxksg1QPq2d8mIu48KIWQW3e5OQZ8XI5yQoi/IeY9A9gvlARic8QaOesf7x+i9X0
Rt7hsfRswekvZxXtDEjWdC51TO/wbpQf/z8M5xB70qgDwwVPcEqG1WUEPPQ0oLGpulVK6iDOoMc/6tQy6zk4KxC
AbaNt6FSvvl3yXHsRNjGTnYRfPYjuOvX/DqaFJ2+xR+qFJLdyynQA2xE+wh7GpDxqAozWZlcukWrrjpyyS1CWNvLb
1d5buuG7A1D3k7AIO2zcEiL39OxII7LqFImQ8scHZg2a2bwvnm7M4w8LG+ObtaXmCRrAGy5YxQ==

Sello SAT

bIYvZS3fEUCz6Pwkn2XaMb3H1s7kYpdWttJSY+4e9vuctZrty9WIlPpo8sbC/0IWGDuTf5sbkZF2s0zSPPwx4LbyxtQZ
H6IJl+w4jKePK0YyiTbFXYydACLb6/FTA1rfaYhXrjqGu/tizwtGhFJAM67iBgNYdyOt/c8DeTOi00LjWSvBs7RI0CMQn
SE2H1ahUKCO7J+RS67pkePqdUBNKuY+IpBmtcfhYh/pfn2l9Yr51OwOuuLhNBaRbaCgEbfYHPjpFc3hDjsnE+ZZ5
mHZog5oMPEqxzccs/K0hWNOghzOIZIOr5NLjsIRFpBJcS9Ppa1L5IEzIFWSIND48hNftQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:41:26

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|59E6E993-0B5A-455A-A566-72965EB0A8E5|2022-12-31T07:41:26|OJtv58DKYo9htFM1P5rzjbC553jDpxksg1
QPq2d8mIu48KIWQW3e5OQZ8XI5yQoi/IeY9A9gvlARic8QaOesf7x+i9X0Rt7hsfRswekvZxXtDEjWdC51TO/wbpQf/z
8M5xB70qgDwwVPcEqG1WUEPPQ0oLGpulVK6iDOoMc/6tQy6zk4KxCAbaNt6FSvvl3yXHsRNjGTnYRfPYjuOvX/D
qaFJ2+xR+qFJLdyynQA2xE+wh7GpDxqAozWZlcukWrrjpyyS1CWNvLb1d5buuG7A1D3k7AIO2zcEiL39OxII7LqFIm
Q8scHZg2a2bwvnm7M4w8LG+ObtaXmCRrAGy5YxQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001399

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119143955**
CLABE Interbancaria:	**012830001191439556**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001400

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO DE COMPENSACION ISAN NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144072*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001401

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE COMPENSACI N ISAN 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144072
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191440723

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		818.19
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		2,534.14
Saldo de Operación Inicial		2,534.14
Depósitos / Abonos (+)	2	2,466.05
Retiros / Cargos (-)	2	5,000.19
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.01		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,534.15			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001402

No. Cuenta	0119144072
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
26/DIC	26/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020544REF Ref. 0100924588 014 00014830655089995954 2022122640014 HDH0000468326130 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			2,466.04	2,466.04	2,466.04
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		2,466.04			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	5,000.19	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,466.05	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

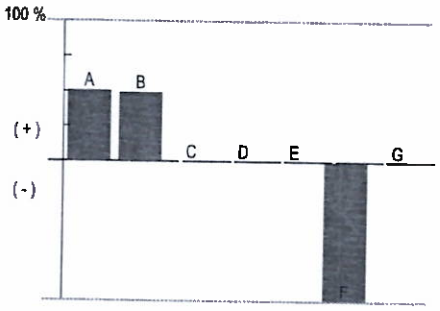
TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001403

No. Cuenta	0119144072
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	2,534.14	50.68%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,466.05	49.31%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-5,000.19	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001404

No. Cuenta	0119144072
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2830001191440723 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

PROCURADURIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

Creando Oportunidades

001405

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para [illegible] que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar lo [illegible] cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144072**
CLABE Interbancaria:	**012830001191440723**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA Bancomer, S.A. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX.

TESORERIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001406 CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL NEA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144048*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6 01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001407

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACI N FISCAL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144048
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191440480

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,501.87
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		6,352.28
Saldo de Operación Inicial		6,352.28
Depósitos / Abonos (+)	5	27,728.90
Retiros / Cargos (-)	4	34,081.18
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.02		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		3,000.00			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119144048
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.03		
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		3,352.33			
07/DIC	07/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0018722REF Ref. 0146808131 014 00014830655089995501 2022120740014 HDH0000443770210 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			12,773.83		
07/DIC	07/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS CEMENTO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		11,399.78		1,374.05	1,374.05
29/DIC	29/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020955REF Ref. 0108269888 014 00014830655089995501 2022122940014 HDH0000430286650 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			13,174.72		
29/DIC	29/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0021015REF Ref. 0108311007 014 00014830655089995501 2022122940014 HDH0000430602600 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			1,780.30	16,329.07	16,329.07
30/DIC	30/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SAL BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		16,329.07			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	34,081.18	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	4
TOTAL IMPORTE ABONOS	27,728.90	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	5

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

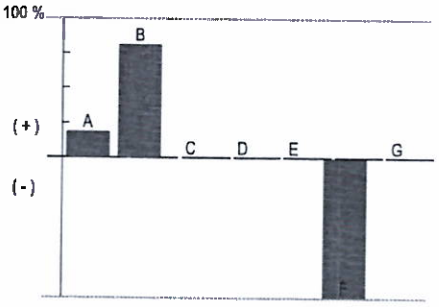
BBVA

001409

No. Cuenta	0119144048
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	6,352.28	18.63%	A
Depósitos / Abonos (+)	27,728.90	81.36%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-34,081.18	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndote relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001410

No. Cuenta	0119144048
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191440480 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001411

No. Cuenta	0119144048
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001412

No. Cuenta	0119144048
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 625866CA-DB3D-486E-B602-6FB2975DE438

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

bAWSN+rnx69S2JJSVYj6oYVlYKdq+OLVtL7HZjCgM5qw6O11fx6gpBMfB2huSlP4OLxW5ONAXVXfn3Ow+7Szdu5
nk5maYHxlRaEwmueqYV1wlg9rnwGrQRbsOBAF+XlB4CnMpA24jE0Ox9B/3jj2xVul/Nvn0MH/gjzH1ZpaBvfDqdSqv
53iLy7VWqlPHYrYh1Br2pt3wK66guYi3dHBOFyvntXFn+OJQlA9aG6kh1Jjqg3e7RHWm3EqJBYfwp6TjfNHploYdPrr
ArVmjKJWcMKsw1tfy3jpR7pgGDt+pU3ZRFfErXjWzbGMEtlzohzGwOlU94tL8imac35kkKwEPg==

Sello SAT

cwZAjnsVAcv0efnvi6c9c9lU/BgYulaFSgcZwxBCDFfOyrjDvq3+9l3eGL2728qcwNNdEMZIFHcm/xKI5utjJa5NbpmlzT
FmuM8ceX9jqnAUmAU/y6ArF2t+h8wlxL68GgtUTCF64t3HBrq5r2fhFJk6A+19QlamGO2KxsdePHRZE+HbSzvM3uj
cCrzUJYqJljkDsqKjl7lLu1xjgySLvKF4fMk1urWOzROt9f64twKPxXWtRy98ny5YpmgPr78lf01VCa7b7gXyrbBRlYPx3
nVCRlyN9sgNSuCibtqVzb138S8waZWowgC273zLggzVyDb+Qkv3liqeuz05Rn8ogw==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:04

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|625866CA-DB3D-486E-B602-6FB2975DE438|2022-12-31T07:38:04|bAWSN+rnx69S2JJSVYj6oYVlYKdq+OLV
tL7HZjCgM5qw6O11fx6gpBMfB2huSlP4OLxW5ONAXVXfn3Ow+7Szdu5nk5maYHxlRaEwmueqYV1wlg9rnwGrQRb
sOBAF+XlB4CnMpA24jE0Ox9B/3jj2xVul/Nvn0MH/gjzH1ZpaBvfDqdSqv53iLy7VWqlPHYrYh1Br2pt3wK66guYi3dHB
OFyvntXFn+OJQlA9aG6kh1Jjqg3e7RHWm3EqJBYfwp6TjfNHploYdPrrArVmjKJWcMKsw1tfy3jpR7pgGDt+pU3ZRFf
ErXjWzbGMEtlzohzGwOlU94tL8imac35kkKwEPg==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001413

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificarle los datos de la cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144048**
CLABE Interbancaria:	**012830001191440480.**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

BBVA Bancomer, S.A. AV. JUAREZ 54 PISO 1 COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

00141 **CONCILIACIÓN BANCARIA**

DEL MES DE:	**DICIEMBRE 2022**
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FONDO DE COMPENSACION NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144110*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO ENCINOLA RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MARIANA CELA MARTINEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001415

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FONDO DE COMPENSACI N 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144110
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441104

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		43,551.85
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.38
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		768.72
Saldo de Operación Inicial		768.72
Depósitos / Abonos (+)	3	122,737.29
Retiros / Cargos (-)	4	123,506.01
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.22		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.02		

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001416

No. Cuenta	0119144110
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W41 TRASPASO ENTRE CUENTAS CONCENTRACION DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		768.96			
15/DIC	15/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0019647REF Ref. 0170696808 014 00014830655089996380 2022121540014 HDH0000440449840 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			122,737.05	122,737.05	122,737.05
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		37,658.88			
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		50,000.00			
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO INBURSA 2612228PAGO Ref. 0000260997 036 00036650500519766144 00260100221226000260997 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ZAZU S		35,078.17			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	123,506.01	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	4
TOTAL IMPORTE ABONOS	122,737.29	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	3

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

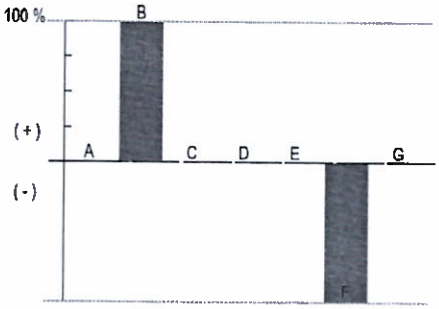
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144110
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	768.72	0.62%	A
Depósitos / Abonos (+)	122,737.29	99.37%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.38	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-123,506.01	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001418

No. Cuenta	0119144110
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119144110 4 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001419

No. Cuenta	0119144110
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERBANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001420

No. Cuenta	0119144110
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
B164AA57-3E25-4999-9405-AFFFD218E174

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

hzLaSNER+0AbJ3hWpAYx2eT2LSbn75TqgOFXZZCslncB7pTgrpocZahnCV3tr2cqT6/KkE5QlrLxP2Cjch2udb1nOp
u6Of90/Gl90c2txsyccur9MHr7OJ6loJAtNjdNS4py331L09CHp0bMczpVtEBAarOpFr5QjnXeUgab2lfw4V9uFrvQ849i
sim5u5bj78tpn11O4echEtp+NF9Gnol4iksgoCtwUKKgvV8XTWF1X3mXXVsVEhmXonlpvUpIIMzaIcQILFmcsowtsB
A56Tisx57A2whwamvfIKDTOm7zyDdGAx7EauB4nQqiEpckuya97e+htNq3IhGdIEyotQ==

Sello SAT

dB52ykQLRs3Uri4tBd7JhFg/cG42MvSn0g3CqJVgF46gu/5/IMKzHo63ytQ8+J8inKQtS4AhU/aioX4ojLVjNa/XHbEMx
ODOgpxCB7pL3OisdcvitGTdE30kw+VdxxwX/myZHsGZmwzf7qD+Ao65RWYhO2tKRuAEF1OFfjkY9zeG8i7WdJ9P
ArUGVCefFrlKZrZR6vFeAPBhVQM8Fd69RbLRbJrQaoEJ3ld+78O/GGQy6uaxQcNtqEKZwlyMwoiwe9XTYMmytL7
XxVt0xztrztRT0sTbXukb4h6e79YgX+umcjhfoYnOmhU3NfeztFBy2cjtF+buyqpK3bl9cGxh5w==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:37:44

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|B164AA57-3E25-4999-9405-AFFFD218E174|2022-12-31T07:37:44|hzLaSNER+0AbJ3hWpAYx2eT2LSbn75Tq
gOFXZZCslncB7pTgrpocZahnCV3tr2cqT6/KkE5QlrLxP2Cjch2udb1nOpu6Of90/Gl90c2txsyccur9MHr7OJ6loJAtNjdN
S4py331L09CHp0bMczpVtEBAarOpFr5QjnXeUgab2lfw4V9uFrvQ849isim5u5bj78tpn11O4echEtp+NF9Gnol4iksgoC
twUKKgvV8XTWF1X3mXXVsVEhmXonlpvUpIIMzaIcQILFmcsowtsBA56Tisx57A2whwamvfIKDTOm7zyDdGAx7Eau
B4nQqiEpckuya97e+htNq3IhGdIEyotQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001421

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FONDO DE COMPENSACIÓN 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144110**
CLABE Interbancaria:	**012830001191441104**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer, S.A.
AV. JUAREZ 54 PISO 1
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA 001422

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*INCENTIVOS PARA LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL NTA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144094*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

C. DANIEL ZOTTI MONTIEL SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001423

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
INCENTIVOS PARA LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144099
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191440998

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		18,040.46
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.16
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	3	50,841.12
Retiros / Cargos (-)	1	50,841.12
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.11		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.03	0.14	0.14

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001424

No. Cuenta	0119144099
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
15/DIC	15/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0019707REF Ref. 0170712618 014 00014830655089996102 2022121540014 HDH0000440610090 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			50,840.98	50,841.12	50,841.12
26/DIC	26/DIC	W01 TRASPASO A TERCEROS PAGO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		50,841.12			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	50,841.12	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	50,841.12	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	3

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

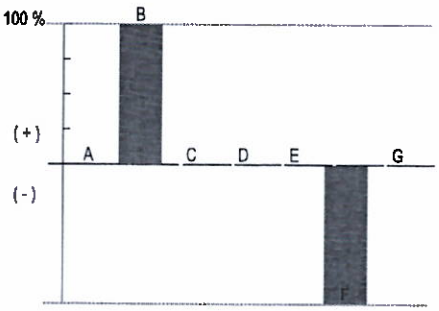
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001425

No. Cuenta	0119144099
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	50,841.12	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.16	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-50,841.12	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001426

No. Cuenta	0119144099
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119144099 8 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

001427

No. Cuenta	0119144099
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001428

No. Cuenta	0119144099
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
C657116F-2B98-4E2C-A7CD-0C31A59746B8

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

NWho7v291sFQZuV64XYDxLNl6pVAXT40i2np59UrKzlgRfPkJXGlEm56ZQsLgtj++jlsBa3x/ks0/+/lY0qjDP32RZyXU
ALNUCuea9afh/vlePHbYutaLEJlKtZONre7e4elti5lwyhUk1w9C/B9QQfRhvXwl9MSwpmhgqv4OLEvgEqpt+5XXaonr
ki6tYx6P1gUJOUGyyWesz1uoBLWYBg+OWegc1RrP/PMnlr2TDDySjl0N04cfjoSJAeN6sFeklN6JJRATy9QdwTAQr
k1U1FlkO0zLyW5mas1V7uH7wHxPF9B+VkLsQ0DDX2Z3x35kPTYSglRAyC4qJbceKSr7g==

Sello SAT

lHPOVMjxUjrJWrKkuDSIcswbv/g1ATiLpioUIFQjYZ4KznMh4lZG8uWoRGAQkOQcqhFSvv5ZokU0NOw8w4HUZ/CB
HNdevYUB7U1RsK+DvshYYF17hFneKAnFlqdN9lDbg175sskIpMYc2oqpKU4S76aXCilEqYTDnSA74uTLDhsobZsx
KfahTZgnYc/yZPWpRkmFsCCpfjVdqt0ZopE0JZEYeZkh2/lOBfx9k7Eb23+YOxn+txZrcEmqV0MgG9/YqMa/tNX8CJ
AZ8+ixWsR6T205m12u6qflKm7rDxY0dupEwGoCBcarG4T6qpYh+cjwn8iyTM7WVi4+F6KfH8RTsA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:41

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|C657116F-2B98-4E2C-A7CD-0C31A59746B8|2022-12-31T07:38:41|NWho7v291sFQZuV64XYDxLNl6pVAXT4
0i2np59UrKzlgRfPkJXGlEm56ZQsLgtj++jlsBa3x/ks0/+/lY0qjDP32RZyXUALNUCuea9afh/vlePHbYutaLEJlKtZONre7
e4elti5lwyhUk1w9C/B9QQfRhvXwl9MSwpmhgqv4OLEvgEqpt+5XXaonrki6tYx6P1gUJOUGyyWesz1uoBLWYBg+O
WegC1RrP/PMnlr2TDDySjl0N04cfjoSJAeN6sFeklN6JJRATy9QdwTAQrk1U1FlkO0zLyW5mas1V7uH7wHxPF9B+V
kLsQ0DDX2Z3x35kPTYSglRAyC4qJbceKSr7g==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre 01:25:07

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001429

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para [illegible] que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar [illegible] cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	INCENTIVOS PARA LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144099
CLABE Interbancaria:	012830001191440998
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer
AV. JUAREZ [illegible]
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA 001430

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*ISR NOI 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144129*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

001431

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
ISR 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144129
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191441298

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		0.16
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.03
Saldo de Operación Inicial		0.03
Depósitos / Abonos (+)	2	46,550.93
Retiros / Cargos (-)	1	46,550.96
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.18	0.21	0.21
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739		46,550.75			

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

BBVA

001432

No. Cuenta	0119144129
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 2612228PAGO Ref. 0000257179 014 00014650655081387753 00260100221226000025717 9 COMERMEX DEL SUR SA DE CV		46,550.96			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	46,550.96	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	1
TOTAL IMPORTE ABONOS	46,550.93	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

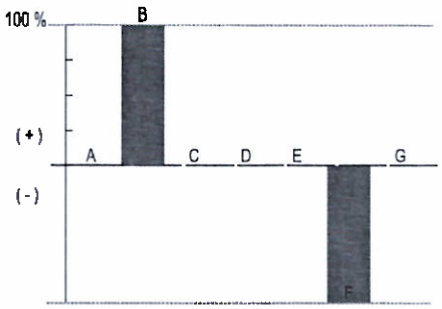
BBVA

001433

No. Cuenta	0119144129
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.03	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	46,550.93	99.99%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-46,550.96	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001434

No. Cuenta	0119144129
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191441298 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001435

No. Cuenta	0119144129
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

001436

No. Cuenta	0119144129
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
4D864A5F-0296-4956-B478-58EFF68697BD

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

d0hi/B9oRhYPHXJpf6/s138Gw+06vorvnYliphE7Xxgz7rQM+7U2MpJhHKqYxUikyoXwV/8JukEcPFP8tKbwwF7Clka
dudjlPmtiI/Kjzk+Cfnl9yvxQJ3N7l2Xk8ZZveFjsd/yWnLFdt5n75rJtraE/rOQ7rEtNwzXaiuIVR7BBqzQ+TlEeh5B4Crb/h
EQMYUF/Yc2wiqg8gkMz8wbV25dVf1Yo5H9oDLTv7M23wBe+CDc1JY+D1fgKS0/WXFvnot0heaUl8oQxfCiNxBqE4
MfO9GL3pqLGFo6BK+f5VFKd5JaoVN1IRhYcP8XLe8xrXJ5/yU6RBquIAWOcdyoJLQ==

Sello SAT

IlgkgDMBpyUz7eCWOMBOuOH5PZT8P/cwIg4VxVvTjTceeaTIQ4RiUKYmmtDoB5NJUNjLXqGT2+3mvDmg0z4/4fz
L1B+22Y7NOWHKnCkvWFLmR7hvZ6HmHd3z2nK7tr1uSIlo4ONog3QjxiMDkfLnI+2Q9xibONK8XdhdLAJ+oRNnDM
VFVeAmRKoIZh4hn+F2iWfOS+d2R2TpXAF0h6gFAYxUtTDzoFEMFM1E4hpJ6v/E4TVhanVmb9+WvcAquKYJodC
cRTzvBIbwEIinjxUoz2bwwrr1kqXp8deTshejSaQ+afB3t4pTQccdDnrep/F4i0EMyfcSb53wBGy+BZJBIA==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:36:54

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|4D864A5F-0296-4956-B478-58EFF68697BD|2022-12-31T07:36:54|d0hi/B9oRhYPHXJpf6/s138Gw+06vorvnYli
phE7Xxgz7rQM+7U2MpJhHKqYxUikyoXwV/8JukEcPFP8tKbwwF7CIkadudjlPmtiI/Kjzk+Cfnl9yvxQJ3N7l2Xk8ZZveFj
sd/yWnLFdt5n75rJtraE/rOQ7rEtNwzXaiuIVR7BBqzQ+TlEeh5B4Crb/hEQMYUF/Yc2wiqg8gkMz8wbV25dVf1Yo5H9o
DLTv7M23wBe+CDc1JY+D1fgKS0/WXFvnot0heaUl8oQxfCiNxBqE4MfO9GL3pqLGFo6BK+f5VFKd5JaoVN1IRhYc
P8XLe8xrXJ5/yU6RBquIAWOcdyoJLQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

SINDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001437

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificarle la siguiente cuenta:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	ISR 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	0119144129
CLABE Interbancaria:	012830001191441298.
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JEFATURA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer
AV. JUAREZ 54
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA

001438

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*GIM PROGRAMAS NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144218*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO -

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):**

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):**

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS -

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001439

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
GIM PROGRAMAS 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144218
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191442187

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,373.63
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	5	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		88.85
Saldo de Operación Inicial		88.85
Depósitos / Abonos (+)	5	24,911.15
Retiros / Cargos (-)	5	25,000.00
Saldo Final (+)		0.00
Saldo de Operación Final		0.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.02		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.01		

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx.
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada
BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México R.F.C. BBA830831LJ2

BBVA

001440

No. Cuenta	0119144218
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.18	89.06	89.06
26/DIC	26/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS PAGO DE PRESTAMO BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			10,000.00	10,089.06	10,089.06
30/DIC	30/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO MINISTRA BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			14,910.94		
30/DIC	30/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 21		5,000.00			
30/DIC	30/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 20		5,000.00			
/DIC	30/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 18		5,000.00			
30/DIC	30/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 19		5,000.00			
30/DIC	30/DIC	CA9 CHEQUE PAGADO NO. . PAGO EN EFECTIVO Ref. 22		5,000.00			

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	25,000.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	5
TOTAL IMPORTE ABONOS	24,911.15	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	5

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

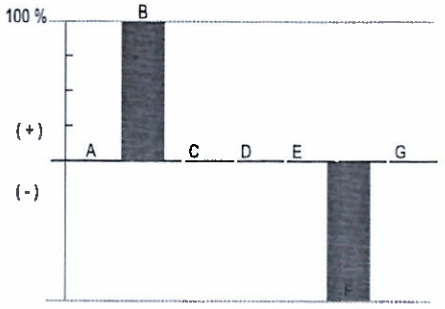
BBVA

001441

No. Cuenta	0119144218
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	88.85	0.35%	A
Depósitos / Abonos (+)	24,911.15	99.64%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-25,000.00	-100.00%	F
Saldo Final	0.00	0.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001442

No. Cuenta	0119144218
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

IPAB
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119144218 7 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144218
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119144218
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal: 2B861AD2-BE00-4867-AE98-68C31676A293

Certificado 00001000000509478830

Sello Digital

kF8lvP0ua4OebQ7+r5YtjfwgG7bqjRUbuhcGEshH+ZV2gKWemJ7JGPePwevngdzv8CXsdra/PAPc661zf/7/u23YsFl
5lujh3bsaxr9OGE90L+PLFFSNiAXAnrk05wDfncHSzEAxNAg+2hVdaxW/EiHxakk4UrlOcdc1VfBz/CnwnNpqO8GtP5
bFPqMEcriiUTyfJaYKA9MWrwrPnkd2YgAHu74O8R6mW19CathSv4YPnMmG3KhdVtL3GVovdlJuEz/H/OXN5Lzx3
znntOg2KlOpdhNZ8JL9vKCDYHdAYpkWPvDl72i2XKDVFKFe8X6xt+P1T0lWHTqJDnntOmpZrQ==

Sello SAT

a6DH5tQojdpFnPr431P9YzRKU9KKRnYPrXK9kqyxUPRlPs6iJV6pjXOkqA8hnjx7lbqkNALNuAbdVD2qK0+86FWP8
RTu/EM5PoCHSlYQY9ivMv8lNrH+N2fF30yJao2RZ8errlSDWRz2eJhYcjMka43ta5yAYSol+Z5kXjilkQ8dMz0jOVt1/w
DJPfyJ5lae6cHlLJsLoBpFJcSGxv4lW4nskDCdQ10qoXOqfzu6itzofjyWizb5BNewnmCPHmVJnM4+F4Zg9KkB6CgC
ps2ny2hXZl8unMX5PdDv1cfgCWaQN9wEOrnIcJ469oc4GbsQ6GFuGteLmA68srvyZUnZTg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:36:53

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|2B861AD2-BE00-4867-AE98-68C31676A293|2022-12-31T07:36:53|kF8lvP0ua4OebQ7+r5YtjfwgG7bqjRUbuhc
GEshH+ZV2gKWemJ7JGPePwevngdzv8CXsdra/PAPc661zf/7/u23YsFl5lujh3bsaxr9OGE90L+PLFFSNiAXAnrk05w
DfncHSzEAxNAg+2hVdaxW/EiHxakk4UrlOcdc1VfBz/CnwnNpqO8GtP5bFPqMEcriiUTyfJaYKA9MWrwrPnkd2YgAH
u74O8R6mW19CathSv4YPnMmG3KhdVtL3GVovdlJuEz/H/OXN5Lzx3znntOg2KlOpdhNZ8JL9vKCDYHdAYpkWPv
Dl72i2XKDVFKFe8X6xt+P1T0lWHTqJDnntOmpZrQ==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Emitido en
Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o has efectuado dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001445

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para solicitarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	GIM PROGRAMAS 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144218**
CLABE Interbancaria:	**012830001191442187.**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez. "A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA Bancomer
AV. JUAREZ
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001446

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	*FEP DE REGISTRO CIVIL NVA 2022*
CUENTA BANCARIA:	*0119144242*
BANCO:	*BBVA*
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	*6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS*

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO 13,163.00

MÁS: **Depositos no registrados por el banco:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MÁS: **Cargos Bancarios no contabilizados:** -

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe

MENOS **Cargos no considerados por el banco (en transito):** 13,163.10

Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
31-dic	*EI2HMS0036*	*PAGO PUBLICIDAD MEDIOS NOV-DIC*	*PATRICIA MONTIEL GARCIA*	*4,640.00*
31-dic	*EI2HMS0037*	*PAGO PUBLICIDAD MEDIOS NOV-DIC*	*MARIA MAGDALENA LOPEZ DOMINGUEZ*	*3,480.00*
31-dic	*DI2HMS0072*	*CONCENTRACION SALDOS PIE*	*FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL*	*5,043.10*

MENOS **Cheques Expedidos no cobrados (en transito):** -

Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe

SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS - 0.10

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MA. ARACELI MARTINEZ ORTEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001447

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
FEP DE REGISTRO CIVIL 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119144242
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191442420

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		12,155.75
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	**%**	**0.010**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.10
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	4	43,193.37
Retiros / Cargos (-)	2	30,030.37
Saldo Final (+)		13,163.00
Saldo de Operación Final		13,163.00
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real Antes de Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
01/DIC	01/DIC	C19 INTERESES GANADOS			0.03		
01/DIC	01/DIC	W42 TRASPASO ENTRE CUENTAS TRASPASO DE SALDOS BMRCASH Ref. REFBNTC00772739			0.34	0.37	0.37

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

No. Cuenta	0119144242
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
07/DIC	07/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0018920REF Ref. 0147137326 014 00014830655089994560 2022120740014 HDH0000445989360 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			30,030.00	30,030.37	30,030.37
09/DIC	09/DIC	T17 SPEI ENVIADO BANORTE 5821100B5821100002 Ref. 0000444691 072 00072580095000000039 00260100221209000044469 1 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS		13,720.00		16,310.37	16,310.37
26/DIC	26/DIC	T17 SPEI ENVIADO SANTANDER 2612228PAGO Ref. 0000256742 014 00014650655081387753 00260100221226000025674 2 COMERMEX DEL SUR SA DE CV		16,310.37			
29/DIC	29/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0020909REF Ref. 0108167926 014 00014830655089994560 2022122940014 HDH0000429569840 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF			13,163.00	13,163.00	13,163.00

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	30,030.37	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	2
TOTAL IMPORTE ABONOS	43,193.37	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	4

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

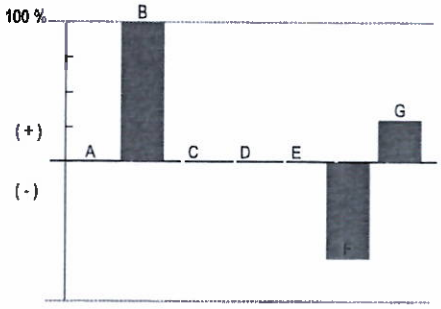
BBVA

001449

No. Cuenta	0119144242
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	43,193.37	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.10	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-30,030.37	-69.52%	F
Saldo Final	13,163.00	30.47%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

BBVA

001450

No. Cuenta	0119144242
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 283000119144242O Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001451

No. Cuenta	0119144242
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTERNACIONAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001452

No. Cuenta	0119144242
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
54ABCBFF-EA7B-4CF5-98FD-AC3978730A51

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

YB8OePN2zNlnKYKE+suNHDu6HVJyyo68UsPjsrLEyJhi906NIBYnmqKnAjyqGxih+00Rx7NnlaHHY8dJ7NNlPAMu
mHy33zszTPkgRBgKG8N+/NWkWnq/v9VM3KzdUKrHdEp2xxBjr/tnwghKX//zO9wxYMwL7IB146n05cWtTrsy+B8sR
epYNpj3gMiX2Bv0DgilDwkS9fSYDfzfozBlbfDsNmSwPTDxgN8jOaEXkcDj/Vjb3r+Oj/pwVzhLLfqKi5ziLIZlsMktRs2C
mEzlPcSTHMxLJ/7kliqYsc2aZKilb3eMdFZUncw5qOZOldmwFHb5AywKJEfzzwoDL7YVuA==

Sello SAT

MEr4y5KgHnLVQLr4zWWkzqnA7XnYGLEMYkBVlvdvySBxXluQ3lvRL7PVWS1lgC5c5VtMCuYPzhln0Yq9PMXAts4
iwgQ9eC0wa/jxvwGtT3+HwvjAizM8UpcyOv/Cf7dwOqsF4CS1wWivocEAcb8SnwSdFuwjoMT4IC09ijz6Yp7UygEG5/
A1VhxGdWgljvclmiPPuozfKGY/xE98ujrt7d+zC3wl0l+vyyfV9oHcS+DJlultTX30uzmMbyf0/B6Zeyb1e8nA4lRIv66iuw
Q9iWfN1PR76MgOjoz9Wy748raMGFALYpPlgq2iqB0TJLwClppTKjPXBFvjwbT9InbUJg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:38:17

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|54ABCBFF-EA7B-4CF5-98FD-AC3978730A51|2022-12-31T07:38:17|YB8OePN2zNlnKYKE+suNHDu6HVJyyo
68UsPjsrLEyJhi906NIBYnmqKnAjyqGxih+00Rx7NnlaHHY8dJ7NNlPAMumHy33zszTPkgRBgKG8N+/NWkWnq/v9V
M3KzdUKrHdEp2xxBjr/tnwghKX//zO9wxYMwL7IB146n05cWtTrsy+B8sRepYNpj3gMiX2Bv0DgilDwkS9fSYDfzfozBlb
fDsNmSwPTDxgN8jOaEXkcDj/Vjb3r+Oj/pwVzhLLfqKi5ziLIZlsMktRs2CmEzlPcSTHMxLJ/7kliqYsc2aZKilb3eMdFZUn
cw5qOZOldmwFHb5AywKJEfzzwoDL7YVuA==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 04:25:07

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

BBVA

Creando Oportunidades

001453

Tlaxcala, Tlax a 19 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Araceli Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para informarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar lo siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	FEP DE REGISTRO CIVIL 2022
Fecha de Apertura:	19 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119144242**
CLABE Interbancaria:	**012830001191442420.**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Araceli Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin limite

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021 2024

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer
AV. JUAREZ S/N
COL. CENTRO
C.P. 90000 TLAXCALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

Ver 2.1.1

01 01

TARJETA UNIVERSAL DE FIRMAS Y DATOS GENERAL

001454

Registro de Datos Básicos

No. de Cuenta: 0074 1804 31 0119144048	Producto: 01
Tipo de Cuenta: 0251	Personalidad Jurídica: G13
Dirección: PALACIO MUNICIPAL SN EL CARMEN EL TLAXCALA 90570 MEX	
Fecha de Impresión: 2022-08-19	Fecha de Modificación: 2022-08-19
C.R. Sucursal: 1804	Moneda: MXP
Funcionario que autoriza: ADOLFO DIAZ MUNOZ	Firma del Funcionario:

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Combinaciones Autorizadas para Girar contra la Cuenta: A,A SIN LIMITE

Firma del Titular o apoderado de la Cuenta

"En términos de la fracción II del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el(los) Titular(es) de la cuenta arriba señalada, otorga Poder en favor de las personas mencionadas al calce del presente documento como firmas autorizadas, para que libren cheques a cargo de mi (nuestra) cuenta, considerando las combinaciones autorizadas arriba indicadas".

Registro de Firmas

01 01

La Firma no debe estar fuera del recuadro, además utilizar tinta negra para registrar la(s) firma(s)

No. de Cliente: C9213412 R.F.C: MCTB50101 -2P7	No. de Cliente: A3197353 R.F.C: MACA640505-L42
Nombre: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	Nombre: MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ
RAZON SOCIAL TITULAR F0	FIRMA A APODERADO F0
ESPACIO CANCELADO	SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
No. de Cliente: 98049219 R.F.C: MOSH870415-MJ8	No. de Cliente: R.F.C: XXXXXXXXXXXXX
Nombre: HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
FIRMA A APODERADO F0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	TESORERIA 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	ESPACIO CANCELADO

001455

BBVA

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE
DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NAL GOBIERNO)
CON NÚMERO DE FOLIO XXXXXXXXXXXXXX

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Grupo
1/1/1985	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail)

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	90570

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	

Datos de la Oficina de Gobierno

Número de CR y Nombre de la Oficina

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	19/8/2022	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce, y está de acuerdo con los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 19 de AGOSTO de 2022
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"
ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE(S), FIRMA(S) Y REGISTRO(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

DCMCHGGOB01052021

BBVA

001456

CARÁTULA
CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MON NAL GOBIERNO)
CON NUMERO DE FOLIO XXXXXXXXXXXXXX

Nombre Comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040 LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS	**NOMINAL** **NO APLICA** **REAL** **NO APLICA**	**LOS INTERESES SE CALCULAN** PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] **Sucursal** [X] **Consulta vía Internet** [ ] **Envío por correo electrónico**

"LAS PARTES" reconocen que han leído los términos y condiciones que se celebran en el presente Anexo, el cual forma parte integral del CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHQEUES MON NAL GOBIERNO) celebrado entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO"

Firmándolo el de de

DCMCHQGOB01052021

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S), FIRMA(S) Y REGISTRO(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

RELACIÓN DE CUENTAS CON NÚMERO DE FOLIO XXXXXXXXXXXXX

001457

Realción de XXXXXX de cuentas

Número de cuenta	Número de cuenta	Número de cuenta	Número de cuenta
'0119143904	'0119143955		
'0119143912	'0119144048		
'0119143939	'0119144099		
'0119143963	'0119144218		
'0119144080	'0119144242		
'0119144137	'0119144072		
'0119144145	'0119144110		
'0119144188	'0119144129		
'0119144196			
'0119143920			

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) APODERADO(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S), FIRMAS(S) Y REGISTRO(S)

DCMCHQGOB01052021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001458

ANEXO DE ADHESIÓN

ANEXO AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL GOBIERNO), EN ADELANTE "EL CONTRATO", DE FECHA 19 DE AGOSTO 2022 , FIRMADO ENTRE "EL BANCO" Y "EL CLIENTE".

Con base en la Cláusula Primera del Capítulo II "DEL SERVICIO", "EL CLIENTE" en virtud de este acto declara que es su voluntad contratar "CUENTAS DE CHEQUES" adicionales a las originalmente convenidas en el Contrato, mismas que se detallan a continuación y las cuales estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en el Contrato del que forma parte el presente Anexo de Adhesión.

Relación de cuentas adicionales

Número de cuenta	Número de cliente	Número de cuenta	Número de cliente
0119143904			
0119143912			
0119143939			
0119143963			
0119144080			
0119144137			
0119144145			
0119144188			
0119144196			
0119143920			
0119143955			
0119144048			
0119144099			
0119144218			
0119144242			
0119144072			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

´0119144110

´0119144129

001459

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021- 2024

LAS PARTES reconocen que han leído todos los términos y condiciones que se establecen en el presente Anexo, por lo que convienen en obligarse en todos y cada uno de los términos que en el presente se indican, firmándolo el 05 de ABRIL 2021, en CHILPANCINGO.

FIRMAS	
"EL CLIENTE"	" EL BANCO"
MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX	ADOLFO DIAZ MUNOZ
Nombre, Firma (APODERADO)	Nombre(s), Firma(s) y Registro(s)

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001460

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de Internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, **que:**

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

Es una Empresa de Participación Estatal, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se derivan del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA. - Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS

CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS

QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES

SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (I) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, y Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga depositados al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" tuviere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE"

Si el saldo Promedio Valorado es inferior a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, el mismo no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE

SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepta la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que documenten cualquiera de las operaciones señaladas en el párrafo anterior indicados en la carátula, el Anexo de Datos Generales y/o en el Anexo de Firmas Cotitulares, tendrá(n) el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegaré a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

   En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: I) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y II) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

   Cuando alguna persona incurra en la situación anterior, "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para el efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las Instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

   La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: I) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y II) el importe por concepto de la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalen de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Apexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, cono el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES" independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" haya previamente pactados con "EL CLIENTE", y que hayan sido informados indistintamente a éste último a través de (i) el Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal o Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES; debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuren en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

AYUNTAMIENTO

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO, S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

001467

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y/o la información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera. Lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" retirara el importe de la cuenta global a efecto de abonarlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas o reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al beneficiario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no indemnizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que impida de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma al efectuar o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030344/05-02933-0821
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: 0305-003-030345/05-02940-0821

BBVA

001469

CONCEPTOS APLICABLES A CUENTAS DE DEPÓSITO CON PROPÓSITOS OPERACIONALES

ANEXO AL NÚMERO DE CONTRATO/FOLIO/CUENTA

0119143904
0119143912
0119143939
0119143963
0119144080
0119144137
0119144145
0119144188
0119144196
0119143920
0119143955
0119144048
0119144099
0119144218
0119144242
0119144072
0119144110
0119144129
X
X

, QUE CELEBRAN, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRES(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

PROPÓSITO DE LA CUENTA. De conformidad con las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple (las "Disposiciones"), las cuentas de depósito a la vista y/o cuentas de depósito a plazo menor que 30 días, relacionadas con la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, se considerarán Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales y no productos de inversión (conforme dichos términos son definidos y establecidos en las Disposiciones). El propósito de las cuentas es ser usadas exclusivamente para los servicios establecidos en el presente párrafo.

Para efectos de las cuentas de depósito de dinero a la vista y cuentas de depósito a plazo menor a 30 (treinta) días con propósitos operacionales, se entenderá por:

- **Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales:** a las cuentas de depósitos de dinero a la vista y cuentas de depósitos a plazo menor a 30 días abiertas por personas morales en la Institución correspondiente o constituidos en alguna otra entidad financiera por la propia institución, y que cumplan con las siguientes características:

    a) Hayan sido abiertas como condición necesaria para la prestación de servicios de compensación, custodia o administración de efectivo que la Institución ofrezca a dichos cuentahabientes;

    b) Su apertura, de acuerdo con los contratos respectivos, haya sido con el propósito de utilizarlas únicamente para la prestación de los servicios de compensación, custodia o administración de efectivo, según se trate; y

    c) El propósito de los depósitos correspondientes a dichas cuentas no sea obtener ganancias por el pago de intereses que estos generen, por lo que su tasa de interés deberá ser menor a la de productos de ahorro o inversión ofrecidos por la propia Institución.

- **Monto de Depósitos con Propósitos Operacionales:** al monto de recursos depositados en las Cuentas de Depósitos con Propósitos Operacionales cuyos titulares deben mantener para desarrollar las operaciones de **compensación, custodia o administración de efectivo** durante los siguientes treinta días. El excedente sobre dicho monto no será considerado como parte de los depósitos con propósitos operacionales.

- **Servicios de administración de efectivo**: a aquellos que faciliten a los titulares de las cuentas la gestión de sus flujos de efectivo, así como de sus activos y pasivos y que les permitan llevar a cabo las transacciones financieras necesarias para mantener sus operaciones normales. Estos servicios se limitan a la transferencia de pagos, a la recaudación y agregación de recursos, administración de nómina, y al control y seguimiento del uso de recursos.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001470

- **Servicios de compensación:** a aquellos arreglos mediante los cuales los titulares de las cuentas pueden transferir recursos (o valores) de manera indirecta a través de participantes directos en los sistemas de pagos. Los servicios de compensación se limitan a la transmisión, conciliación y confirmación de órdenes de pago, sobregiros diurnos y financiamiento al final del día, mantenimiento de los saldos una vez realizadas las operaciones de compensación, y la determinación de las posiciones durante y al final del día.

- **Servicios de custodia:** a los servicios de compensación de operaciones de valores, la transferencia de pagos, el procesamiento de garantías y la provisión de servicios de custodia relacionados a los servicios de administración de efectivo. También se incluyen los servicios para la recepción de dividendos y otros ingresos, así como pagos y redenciones de los clientes.

  Los servicios de custodia pueden incluir el cobro de dividendos e intereses, así como otros servicios relacionados a la gestión de los activos, la provisión de servicios a fideicomisos corporativos, servicios a tesorerías, administración de cuentas de terceros, transferencia de recursos y acciones, y servicios de agencia, incluyendo los servicios de pagos y compensación (con excepción de los servicios de corresponsalía) y el servicio de recibos de depósito.

Derivado de lo anterior el CLIENTE manifiesta que el propósito de la apertura de la cuenta es acorde a lo anterior, por lo que está de acuerdo que la misma sea catalogada como una Cuenta de Depósitos con Propósitos Operacionales; obligándose en este acto a que la Cuenta sea utilizada exclusivamente para prestar los servicios de administración efectivo, compensación y/o custodia. El CLIENTE manifiesta que conoce y entiende que la firma del presente Anexo no constituye obligación alguna adicional a las establecidas en el CONTRA TO.

Sin perjuicio de lo anterior el BANCO se reserva el derecho de catalogar la Cuenta del Cliente en el tipo de cuenta que se adecúe a los movimientos y/o comportamiento del Cliente, que el propio BANCO detecte mediante sus metodologías y sistemas internos, partiendo del entendido que el BANCO podrá asignar números de subcuentas respecto a las diferentes operaciones o servicios que en los términos del CONTRATO o de sus anexos, el CLIENTE encomiende al BANCO.

Leído que fue el presente Anexo por las partes que lo otorgan, enterados del valor y alcance legal del mismo, lo firma y ratifican en el lugar y fecha señalado en el apartado de firmas.

Por el BANCO

ADOLFO DIAZ MUÑOZ

(Nombre y Firma)

Por el CLIENTE

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

(Nombre y Firma del Titular y/o del Representante Legal)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAX.
2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL

001471

CONCILIACIÓN BANCARIA

DEL MES DE:	DICIEMBRE 2022
NOMBRE DE LA CUENTA:	BEBIDAS ALCOHOLICAS 2022
CUENTA BANCARIA:	0119154485
BANCO:	BBVA
FUENTE DE FINANCIAMIETO:	6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS

					2,022.30
	SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO				-
MÁS:	Depositos no registrados por el banco:				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
MÁS:	Cargos Bancarios no contabilizados:				-
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
					2,022.31
MENOS	Cargos no considerados por el banco (en transito):				
	Fecha	Poliza	Concepto	Beneficiario	Importe
	31-dic	D12HMS0074	CONCENTRACION DE SALDOS PIE	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,022.31
					-
MENOS	Cheques Expedidos no cobrados (en transito):				
	Fecha	Num. Cheque	Concepto	Beneficiario	Importe
					-
	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS				0.01

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C.P. HANIEL EDITH MONTOYA SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

LIC. ALEJANDRO BONILLA RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

BBVA

001472

Estado de Cuenta
CASH MANAGEMENT MORALES MN

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
BEBIDAS ALCOHOLICAS 2022
PALACIO MUNICIPAL SN
EL CARMEN
MEXICO CP 90570

Periodo	DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022
Fecha de Corte	31/12/2022
No. de Cuenta	0119154485
No. de Cliente	C9213412
R.F.C	MCT8501012P7
No. Cuenta CLABE	012830001191544852

SUCURSAL : 1804 GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA
DIRECCION: AV. JUAREZ 54 COL. CENTRO MEX TL
PLAZA: TLAXCALA
TELEFONO: 4624646

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,630.88
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.010
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.01
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial		0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	2,022.30
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		2,022.30
Saldo de Operación Final		2,022.30
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de Impuestos		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
07/DIC	07/DIC	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0018908REF Ref. 0147126558 014 00014830655089994560 2022120740014 HDH0000445906900			2,022.30	2,022.30	2,022.30

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada

001473

No. Cuenta	0119154485
No. Cliente	C9213412

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACIÓN	SALDO LIQUIDACIÓN
		GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF					

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,022.30	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

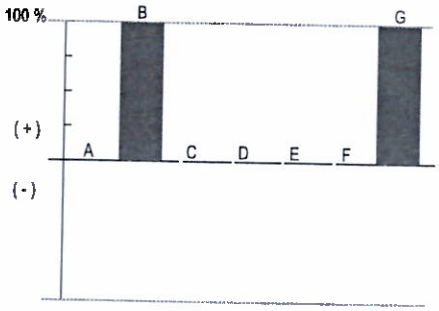
TESORERÍA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001474

No. Cuenta	0119154485
No. Cliente	C9213412

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	0.00	0.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,022.30	100.00%	B
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	0.01	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	2,022.30	100.00%	G



Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos: Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. $2,000.00, Certificado de Depósitos MN: $5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

No. Cuenta	0119154485
No. Cliente	C9213412

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2830001191544852 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.
"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN

001476

No. Cuenta	0119154485
No. Cliente	C9213412

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
J	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
		INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION DE DIVISAS	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
		MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

SÍNDICO
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

001477

No. Cuenta	0119154485
No. Cliente	C9213412

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Folio Fiscal:
62125FAF-D7E6-4170-ABF4-50ED45435D87

Certificado
00001000000509478830

Sello Digital

E2nHSksXEdGVnv6g+EmYPP9/QEIXDwrSsDZdWVgFTDBML2tXCx3BWVPcHFfhzixcaHJlSCzpnZWUAuLrpl6jOZ
JQFSUR0qdob2qPDUD4PK/xKXFKYrlncZIlo8ABDFX0nb1PT0nRPx7LxR5oZYroCP63/TZkJTJBlzdzgJE+x5r0nKAv
Z3YLgkxMMbrFlURttYJagPLdnG8L2ddnCBtm2qF8l9cAMBXO4GtRfRrbqMK5KclWEqbgLlnaJi57EfNho5oyqbbkxq8
YRrWk5o1SRHv/puzlHrSkg2GxaKk5iqE2pCG4+43GkS/5l6noKmbWFYlh96KhF7LlUTo5/pJhOw==

Sello SAT

Tm84dO64ui/PyMJrtnZgP1vglNjN4KsmP+brOQyJMNIN4DIBuNbipDFUPjdfKHtH41OqB/C+Ehjr0dJPT27ptCHuBgJ
2Z1N/8x3ZA+w9XBbbMYjG1xlWQiSVL172Y0P1R8ic+8fhN1lAxF6zgSweBp1NfKiP9Kwd1ls62+Usv/iYPN4MPe/S3
UsbyFVYJH65m8SuBHQhIScmQbXRMTpu/tXmCJ0HYmUvCZG+sq7FdFx01UdeFLqayXaBe7Nw0lCCq6QA1tbjrL9
Wc6jKRl/2mUwnqVidmPMm3NTEcGStr9jenua6Mmdj15BKYOf9Dfw1ootYPKuLAdw50SEl/BdK3w==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000508164369 **Fecha y hora de certificación:** 2022-12-31T07:41:19

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|62125FAF-D7E6-4170-ABF4-50ED45435D87|2022-12-31T07:41:19|E2nHSksXEdGVnv6g+EmYPP9/QEIXDwr
SsDZdWVgFTDBML2tXCx3BWVPcHFfhzixcaHJlSCzpnZWUAuLrpl6jOZJQFSUR0qdob2qPDUD4PK/xKXFKYrlncZIl
o8ABDFX0nb1PT0nRPx7LxR5oZYroCP63/TZkJTJBlzdzgJE+x5r0nKAvZ3YLgkxMMbrFlURttYJagPLdnG8L2ddnCBt
m2qF8l9cAMBXO4GtRfRrbqMK5KclWEqbgLlnaJi57EfNho5oyqbbkxq8YRrWk5o1SRHv/puzlHrSkg2GxaKk5iqE2pC
G4+43GkS/5l6noKmbWFYlh96KhF7LlUTo5/pJhOw==|00001000000508164369||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 31 de Diciembre de 2022 a las 01:25:07

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021- 2024

SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

BBVA

Creando Oportunidades

001478

Tlaxcala, Tlax a 22 de Agosto de 2022
Asunto: Certificación de Cuenta

Lic. Ma. Aracell Martínez Cortez.
Presidente Municipal
Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

PRESENTE

Por este conducto los saludamos muy cordialmente y aprovechamos la ocasión para comentarle que, una vez validado en nuestros registros no tenemos inconveniente en certificar la siguiente cuenta:

CERTIFICACIÓN

Cuenta a Nombre:	Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
Programa:	BEBIDAS ALCOHOLICAS 2022
Fecha de Apertura:	22 Agosto 2022
Oficina:	1804 Gobierno y Empresas Tlaxcala
Cuenta:	**0119154485**
CLABE Interbancaria:	**012830001191544852 .**
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Personas autorizadas para ejercer la cuenta Bancaria:	**"A" – Ma. Aracell Martínez Cortez.** **"A" – Haniel Edith Montoya Sanchez.**
Tipo de Firma:	Mancomunada
Instrucciones de la cuenta:	"A,A" Sin límite

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

Adolfo Díaz Muñoz
Ejecutivo Cuenta
Banca de Gobierno Tlaxcala
Tel. (246) 465 0240
A.diazm@bbva.com

BBVA Bancomer S.A. AV. JUAREZ 2 PISO COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001479

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SEVICIOS MÚLTIPLES CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CONTRATO DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO", Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE":

Información Básica del Cliente

Número de Cliente	Registro Federal de Causantes
C9213412	MCT850101 2P7

Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Fecha de Constitución	Personalidad Jurídica	Número de Escritura
1985-01-01	GUBERNAMENTAL	

Correo electrónico (E-mail):

Domicilio del Cliente

Calle	Número Exterior	Número Interior
PALACIO MUNICIPAL	SN	

Colonia	Población	Estado	C.P.
EL CARMEN	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TL	90570

Fecha de Residencia	Tipo de Domicilio	Teléfono 1	Teléfono 2
01/01/0001	OFICINA	(246)4900615	( ) 0

Datos del Contrato

Producto	Descripción	No. de Cuenta/Inversión	Cuenta Asociada
CHEQUES	CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN	0119154485	----------

Régimen	Moneda	Fecha de Operación	Fecha de Corte
	NACIONAL	22/08/2022	FIN DE MES

Datos de la Sucursal

Número y Nombre de la Sucursal	Número del Funcionario
1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA	2409576

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebradas con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 22 de AGOSTO de 2022
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUÑOZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001480

BBVA

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0119154485

Nombre comercial del Producto: **CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN**

Tipo de Operación: **DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA**

TASA DE INTERES	GAT (Ganancia Anual Total) Antes de Impuestos	COMISIONES RELEVANTES
TASA VARIABLE RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL — TASA DE 0 A 999,999.99 — 0.010 DE 1,000,000.00 A 4,999,999.99 — 0.020 DESDE 5,000,000.00 — 0.040	NOMINAL NO APLICA REAL NO APLICA	LOS INTERESES SE CALCULAN CON BASE A LOS PERIODOS CONVENIDOS POR LAS PARTES, DIVIDIENDO LA TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE ENTRE 360 Y MULTIPLICANDO EL RESULTADO ASI OBTENIDO POR EL NUMERO DE DIAS EFECTIVAMENTE TRANSCURRIDOS Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta [X] Chequera [X] Banca Electrónica	[ ] Cajeros automáticos [X] Ventanilla [ ] Comercios afiliados [ ] Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [X] Sucursal [X] Consulta vía Internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-19-68-80-39 Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de Internet: https://www.bbva.mx

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF 0305-003-030344/05-02933-0821

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021 2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001481

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

No. Cuenta 0119154485

Nombre comercial del Producto: **MEDIOS ELECTRONICOS**

Tipo de Operación: **BANCA ELECTRONICA**

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	NO APLICA
	Para otras comisiones consulte: ANEXO DE COMISIONES

Incumplir tus obligaciones le puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	CANALES MEDIOS ELECTRONICOS OPCIONALES ADICIONALES QUE SOLICITA EL CLIENTE	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
[ ] Tarjeta	[ ] Bbva.mx	[ ] Cajeros automáticos
[ ] Chequera	[ ] BBVA Móvil	[ ] Ventanilla
[X] Banca Electrónica	[ ] Pago Móvil	[ ] Comercios afiliados
	[X] Línea BBVA	[ ] Comisionistas bancarios
	[ ] Alertas	

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: [ ] Sucursal [ ] Consulta vía internet [ ] Envío por correo electrónico

IPAB

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx

Titular Garantizado(s): **MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX**

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Domicilio: **Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Teléfono: **55-19-88-80-39** Correo electrónico: une.mx@bbva.com

Página de internet: **https://www.bbva.mx**

No. De Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF **0305-003-030344/05-02933-0821**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

001482

BBVA

ANEXOS DE COMISIONES AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES
CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

CASH MANAGEMENT GOBIERNO MN

No. Cuenta
0119154485

OTRAS COMISIONES

CONCEPTO		CLÁUSULAS
SALDO PROMED MIN MENSUAL HASTA	420.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, A
CHEQUE LIBRADO PAGADO	17.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, B
INTENTO SOBREGIRO CHQ SIN FOND	1,050.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, C
COPIA DE ESTADO DE CUENTA	39.00 MN	CAPITULO II, CLÁUSULA SEXTA, G

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

Canales de disposición

		COMENTARIO
X	Pago Móvil	
	www.bbva.mx	NO APLICA
X	Línea BBVA	
	Domiciliación	NO APLICA
	Otro	NO APLICA

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "El BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

TLAXCALA a 22 de AGOSTO de 2022
LUGAR Y FECHA

"EL CLIENTE/REPRESENTANTE LEGAL"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE Y FIRMA

0305-003-0303[illegible]05-02933-0821

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

No. Registro de Contrato de adhesión en CONDUSEF

BBVA

001483

ANEXO DE DESIGNACION DE APODERADOS AL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, CUYO NÚMERO DE CUENTA SE PRECISA EN ESTE DOCUMENTO

No. Cuenta
0119154485

Nombre	Parentesco / Datos de Localización	Porcentaje	Fecha de Nacimiento
MA. ARACELI MARTINEZ CORTEZ	N/A	N/A	05/05/1964
C MATAMOROS 12 COL CENTRO 90570 EL CARMEN TEQUEXQUITLA TL			
HANIEL EDITH MONTOYA SANCHEZ	N/A	N/A	15/04/1987
C CUATRO 192 ESPERANZA 57800 NEZAHUALCOYOTL EM			
XXXX

001484

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTIPLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL CLIENTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIXQUITLA

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.
b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.
c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" un servicio, consistente en integrar bajo el mismo número de Cuenta, diversas operaciones bancarias.
d) Que su página de internet es: www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", por conducto de su representante, que:

EN EL ÁMBITO ESTATAL

Declara LA SECRETARÍA que:

a) Forma parte de la Administración Pública Estatal en términos de su Ley Orgánica u ordenamiento similar.

Declara LA ENTIDAD PÚBLICA que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paraestatal en términos de la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.
b) Es una Empresa de Participación Estatal que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, en términos de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Estatal u ordenamiento similar.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

a) El Municipio es entidad pública con personalidad jurídica propia y libre Administración de su Hacienda Pública y que regula su estructura y funcionamiento en términos de la: (i) Constitución Federal; (ii) Constitución(es) Local(es); y (iii) Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

b) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal en términos de la Ley Orgánica Municipal u ordenamiento similar.

III.- Declaraciones comunes para "LAS PARTES":

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n), asimismo, que cuenta(n) con las facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichas facultades no le(s) han sido limitados, ni revocados, en forma alguna.

b) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

CAPITULO I
DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, A LA VISTA EN CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, CON O SIN INTERESES

DEPOSITO
PRIMERA.- LAS PARTES celebran un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en lo sucesivo "LA CUENTA DE CHEQUES", al amparo del cual, "EL CLIENTE" podrá efectuar depósitos o retiros en Moneda Nacional, en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente contrato. "EL CLIENTE" no podrá ceder los derechos que para él se deriven del presente contrato.

RETIRO
SEGUNDA.- "EL CLIENTE" podrá retirar, parcial o totalmente, conforme al presente contrato, las cantidades de dinero que hubiere depositado o mediante cheques librados a cargo de "EL BANCO".

"EL BANCO" no estará obligado a pagar los cheques que libre "EL CLIENTE" utilizando formas distintas a las que "EL BANCO" le proporcione, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" deberá devolver a "EL BANCO" las formas de cheques que no hubiere utilizado, cuando por cualquier motivo se salde o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de las mencionadas formas de cheques.

ABONO A CUENTA DE CHEQUES
TERCERA.- Los depósitos para abono a LA CUENTA DE CHEQUES habrán de ser precisamente en moneda

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUIXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUIXQUITLA

nacional. "EL BANCO" restituirá a "EL CLIENTE" las sumas depositadas en moneda nacional.

ABONOS Y CARGOS
CUARTA.- Los depósitos y retiros a LA CUENTA DE CHEQUES, sólo podrán hacerse a través de los abonos y cargos que "EL BANCO" efectúe a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE", conforme a las instrucciones que "EL BANCO" reciba de "EL CLIENTE".

Si los depósitos se efectúan en divisas distintas a la Moneda de curso legal en México (Pesos), los depósitos serán convertidos por "EL BANCO" a Moneda Nacional, atendiendo al tipo de cambio que "EL BANCO" pueda obtener libremente conforme a las condiciones del mercado cambiario imperante al momento de llevar a cabo la conversión lo cual es aceptado desde este momento por "EL CLIENTE".

DISPOSICIÓN DE RECURSOS
QUINTA.- Los depósitos efectuados en documentos se entenderán siempre recibidos bajo la condición SALVO BUEN COBRO, por lo que "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que hubieren sido cobrados por "EL BANCO" y hecho el abono a LA CUENTA DE CHEQUES.

Asimismo, cuando se trate de cheques a cargo de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá disponer de su importe hasta que tales cheques hayan sido cargados en la cuenta de los libradores; en ambos casos, "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna por la falta de pago de dichos documentos.

El efectivo recibido en depósito se le acreditará inmediatamente si su depósito es operado a través de las ventanillas de "EL BANCO".

Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con el duplicado de la nota de entrega o depósito en los formatos que "EL BANCO" le proporcione a "EL CLIENTE", los cuales deberán contener la impresión de las máquinas de "EL BANCO". Otras operaciones se acreditarán con los comprobantes que expida "EL BANCO".

Los depósitos, retiros o traspasos que realice "EL CLIENTE" a través, del servicio telefónico LÍNEA BBVA o del sistema electrónico vía Internet, se comprobarán, según corresponda al medio empleado para hacer el depósito, retiro o traspaso con: la transmisión de las claves de acceso al sistema electrónico y su registro en el mismo, de la clave de usuario y contraseñas que "EL BANCO" tiene establecidos o que llegare a establecer para operaciones vía electrónica por Internet, o con el número de servicio comunicado, lo anterior en términos de lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito y adicionalmente con los asientos contables, los estados de cuenta y con las fichas y documentos que "EL BANCO" produzca por tal motivo.

INTERESES
SEXTA.- Por las sumas que "EL CLIENTE" mantenga en depósito podrá o no recibir intereses de acuerdo a los siguientes esquemas:

A) CON INTERESES.- Las cantidades de dinero que sean depositadas por "EL CLIENTE" en "EL BANCO", al amparo del presente contrato, causarán intereses que se calcularán por meses calendario, durante la vigencia del presente contrato en lo sucesivo el PERIODO DE INTERESES y serán abonados a la cuenta de "EL CLIENTE", por mensualidades vencidas, el primer día hábil bancario correspondiente al mes inmediato siguiente del PERIODO DE INTERESES de que se trate.

Los intereses se calcularán sobre el saldo Promedio Valorado, según dicho término se define más adelante.

Para efectos del presente contrato (i) Día Hábil significa un día que no sea sábado o domingo o día festivo en que las instituciones de crédito en México están abiertas al público, (ii) Saldo Promedio Valorado significa el promedio de saldos diarios reales que "EL CLIENTE" mantenga durante cada PERIODO DE INTERESES, al amparo del presente contrato, durante cada PERIODO DE INTERESES, en la inteligencia, de que dicho saldo deberá ser igual o mayor a la cantidad que "EL BANCO" hubiere establecida como mínima mediante políticas de carácter general, durante cada PERIODO DE INTERESES para que el mismo genere intereses a favor de "EL CLIENTE".

Si el saldo Promedio Valorado es menor a la cantidad mencionada en el párrafo inmediato anterior, no generará interés alguno.

"EL BANCO" pagará a "EL CLIENTE" intereses respecto del Saldo Promedio Valorado, precisamente a la tasa anualizada que para dicho PERIODO DE INTERESES que "EL BANCO" dé a conocer a su clientela y que se señala en la carátula del presente contrato. En el caso de tasa variable se determinará de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato. "EL BANCO" dará a conocer las tasas de intereses aplicables al presente depósito, por escrito, por medios electrónicos, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Los intereses a que se refiere la presente cláusula, se calcularán respecto del número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES, dividiendo la tasa anualizada que corresponda al PERIODO DE INTERESES de que se trate entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos en cada PERIODO DE INTERESES.

"EL BANCO" se reserva el derecho de ajustar diariamente la tasa pactada.

B) SIN INTERESES.- En caso de que "EL CLIENTE" haya elegido este esquema, sin pago de intereses, no será aplicable lo pactado en el inciso anterior.

SALDO DISPONIBLE
SÉPTIMA.- Se considera como saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES, las entregas de recursos que "EL CLIENTE" realice en la cuenta, más los rendimientos netos generados, en su caso, por sus depósitos, menos las disposiciones que hubieren realizado "EL CLIENTE" o sus autorizados contra la cuenta, en su caso, las cantidades que se encuentren en tránsito según los registros del sistema de autorizaciones y las cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" se obliga expresamente a que la suma de los retiros, pagos, transferencias, o cualesquiera otra operación que realice, o en su caso, sus autorizados al amparo de su cuenta, no excederá al importe del saldo disponible que mantenga en LA CUENTA DE CHEQUES al momento de

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

efectuarlos, independientemente de que tenga el propósito de liquidarlos posteriormente, salvo que previamente haya contratado un crédito en cuenta corriente con "EL BANCO" en lo sucesivo LINEA DE COBERTURA.

INCUMPLIMIENTO
OCTAVA.- El incumplimiento de "EL CLIENTE" a cualquiera de las cláusulas de este capítulo, especialmente la que se refiere a que "EL CLIENTE" quisiera efectuar retiros que excedan del saldo a su favor en su cuenta de cheques, dará derecho a "EL BANCO" para proceder a su inmediata terminación de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de vigencia del presente contrato, independientemente de que pueda exigirle el pago de daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

RÉGIMEN DEL CONTRATO
NOVENA.- LAS PARTES convienen expresamente que este contrato es individual lo cual se señala en el ANEXO DATOS GENERALES del presente contrato.

SUSPENSIÓN DE DEPÓSITOS
DÉCIMA.- "EL BANCO" podrá suspender la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES " de "EL CLIENTE", en cualquier momento con la finalidad de cumplir con la obligación de prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio, cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de financiamiento al terrorismo o que pudiesen ubicarse en los supuestos del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, le será notificado a "EL CLIENTE" por cualquiera de los medios establecidos en este contrato y que "EL CLIENTE" tenga contratados y en su caso, "EL CLIENTE" deberá proporcionar a "EL BANCO" la información y/o documentación que "EL BANCO" estime pertinente; con la finalidad de que "EL BANCO" reconsidere la suspensión de la recepción de depósitos que se pretendan realizar a "LA CUENTA DE CHEQUES" o la cancelación de "LA CUENTA DE CHEQUES".

Por las acciones anteriores, "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o a terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

SEGURO IPAB
DÉCIMA PRIMERA.- Los depósitos que se instrumentan con este contrato están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

"EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que únicamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor a cargo de "EL BANCO".

El(los) titular(es) de los Contratos que 2021-2024 cualquiera de las operaciones señaladas en la carátula, el anterior indicados en la carátula, el DE EL CARMEN Generales y/o en el Anexo de Firmas Autorizadas, tendrá el carácter de Titular(es) Garantizado(s) por el IPAB, es decir, es (son) la(s) persona(s) que tendrá(n) el derecho al pago que realice el IPAB respecto de las obligaciones garantizadas que se deriven de dichos Contratos.

PROCEDIMIENTO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CHEQUES
DÉCIMA SEGUNDA.- De acuerdo al producto contratado, "EL BANCO" podrá proporcionar una chequera a "EL CLIENTE" y en caso de que la chequera o algún cheque sea robado o extraviado, "EL CLIENTE" deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga mal uso de la chequera o de algún cheque, debiendo reportar a LÍNEA BBVA el robo o extravío de la chequera o del(los) cheque(s) y deberá confirmarlo por escrito dentro de las 24 horas siguientes o podrá hacer su reporte de robo o extravío directamente en las sucursales "EL BANCO", y a través de los medios electrónicos autorizados BBVA.

CAPITULO II
DEL SERVICIO

SERVICIO
PRIMERA.- "EL BANCO" ofrece a "EL CLIENTE" un servicio, en virtud del cual "EL CLIENTE" podrá de manera integral, bajo un mismo número de cuenta y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, llevar a cabo las siguientes operaciones en Moneda Nacional:

1.- Retiros de recursos con cargo al saldo disponible de LA CUENTA DE CHEQUES.
2.- Depósitos en LA CUENTA DE CHEQUES.
3.- Transferencias entre LA CUENTA DE CHEQUES y las diversas cuentas establecidas en "EL BANCO", y viceversa en las que "EL CLIENTE" aparezca como titular.
4.- Consulta de saldos, movimientos e información financiera.
5.- Pago de créditos otorgados por "EL BANCO" a "EL CLIENTE".
6.- Pago de servicios con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.
7.- Cualquier otra operación que se llegare a autorizar.

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES
SEGUNDA.- Las operaciones anteriores podrán efectuarse en las sucursales de "EL BANCO", a través del libramiento de cheques, servicio telefónico LÍNEA BBVA, cajeros automáticos, acceso a través de Internet (Red Global de Comunicación que permite el acceso e intercambio de información) en el portal financiero y comercial (Medio de acceso a la información y servicios establecidos conforme al presente instrumento) de EL BANCO o de otros equipos y sistemas automatizados.

AUTORIZACIÓN A TERCEROS
TERCERA.- "EL CLIENTE" podrá designar en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito autorizados, para que lleven a cabo por su orden, a su cargo y bajo su mismo número de cuenta, las operaciones objeto del presente contrato, bastando para ello que "EL CLIENTE" otorgue su autorización en la tarjeta de registro de firmas de este contrato, y que en la misma registren su firma las personas

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

autorizadas, quedando estas últimas sujetas a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en el presente contrato. Esta responsabilidad incluye cualquier cantidad que, en exceso del límite del saldo de LA CUENTA DE CHEQUES, disponga indebidamente "EL CLIENTE" y/o sus autorizados, así como también respecto de los intereses, comisiones y demás accesorios que se causen por este motivo.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en términos de la Ley de Instituciones de Crédito para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

CUARTA.- "EL BANCO" podrá proporcionar a "EL CLIENTE" y en su caso a sus autorizados una chequera, un número de cuenta de cheques, con los que podrá llevar a cabo las operaciones correspondientes incorporadas a LA CUENTA DE CHEQUES, referidas en la Cláusula Primera.

Los instrumentos antes mencionados constituyen el medio de acceso de "EL CLIENTE" a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES y a otras cuentas registradas. Por lo tanto, los pagos, depósitos, retiros, transferencias, etc. que se efectúen utilizando dichos instrumentos serán cubiertos totalmente con cargo o abono a su saldo disponible en LA CUENTA DE CHEQUES, el día en que sean realizados por "EL BANCO", o bien serán cubiertos con cargo o mediante abono a otras cuentas, previas instrucciones por escrito de "EL CLIENTE".

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable por el incumplimiento de las instrucciones dadas por "EL CLIENTE", cuando dicho incumplimiento se deba a la ocurrencia de algún caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento del sistema de computo, interrupciones en los sistemas de comunicación o en el suministro de energía eléctrica, o por desperfectos ocasionales en los cajeros automáticos u otros equipos y sistemas automatizados, fuera del control de "EL BANCO".

COMISIONES

SEXTA.- Por los servicios prestados en el presente instrumento, "EL BANCO" podrá cargar a LA CUENTA DE CHEQUES de "EL CLIENTE" cuotas y comisiones de acuerdo al tipo de cuenta elegida por éste y por los conceptos que a continuación se enumeran, así como las cuotas o comisiones que en el futuro el servicio llegará a requerir. Dichas cuotas o comisiones serán determinadas por "EL BANCO" mediante políticas de carácter general y serán informadas a "EL CLIENTE" previamente:

Se cobrará:

a) SALDO INFERIOR AL MÍNIMO.- Comisión mensual, por no mantener el saldo mínimo en la Cuenta de Cheques.

En el evento de que "EL CLIENTE" no mantenga su saldo promedio mínimo, la comisión a que hace referencia este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia entre el saldo promedio mensual mínimo requerido y el saldo promedio observado, y ii) el importe que la institución de crédito determine y registe en el Banco de México.

b) CHEQUE LIBRADO PAGADO.- Comisión por cada retiro que se efectúe utilizando cheques que excedan a la cantidad ofrecida por "EL BANCO" como gratis.

c) INTENTO DE SOBREGIRO CHEQUE SIN FONDOS.- Comisión, por cada cheque librado que no sea pagado por falta de fondos disponibles y suficientes. Sin perjuicio de lo establecido en este inciso y conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito, "EL BANCO" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, en términos también de la Ley de Instituciones de Crédito.

Cuando alguna persona incurra en la(s) causal(es) mencionada(s), "EL BANCO" dará a conocer a la Comisión Nacional Bancaria el nombre de la misma, para efecto de que tal Organismo lo dé a conocer a todas las instituciones de crédito del país, las que en un periodo de un año no podrán abrirle alguna cuenta. El interesado podrá acudir ante la citada Comisión a manifestar lo que a su derecho corresponda.

La comisión a que se refiere este inciso no podrá exceder del monto que resulte menor de: i) la diferencia que exista entre el importe del cheque y el saldo disponible en la cuenta, y ii) el importe por cheque que la comisión que "EL BANCO" haya registrado ante Banco De México.

d) Comisión por la utilización del servicio telefónico LÍNEA BBVA.

e) Comisión por la utilización del servicio para operaciones Bancarias vía Internet, las cuales se especifican en el portal financiero y comercial de "EL BANCO" en Internet.

f) Comisión por operación, entendiendo por éstas de manera enunciativa mas no limitativa: depósitos, retiros, consultas o cualquier otra que se realice en LA CUENTA DE CHEQUES, con independencia del medio o canal por el cual se realice, pudiendo ser en ventanilla de las sucursales que "EL BANCO", interbancarias, por medios electrónicos autorizados por el Banco.

g) Comisión en caso de solicitar un segundo o posterior estado de cuenta.

h) Cualquier otra comisión que determine "EL BANCO", misma que será dada a conocer a "EL CLIENTE" en términos de esta cláusula

"EL BANCO" se reserva el derecho de modificar o incorporar las cuotas o comisiones y serán informadas mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Las comisiones que "EL BANCO" cobrará, efectivamente a "EL CLIENTE", serán solo aquellas que se señalan de manera expresa y que tienen una cantidad determinada o determinable señalada en la carátula y Anexo de Comisiones del presente contrato, por lo que tanto el monto y el método de cálculo en su caso, se detallaran en la

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA
MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

BBVA

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

carátula y Anexo de Comisiones en términos de la Disposición Única de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

"EL BANCO" en este acto informa a "EL CLIENTE" que las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

CAPITULO III
CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPITULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

SECRETO BANCARIO

PRIMERA.- "EL BANCO" no podrá dar noticias sobre las operaciones y el estado y movimiento de las cuentas sino a "EL CLIENTE", a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos en Ley de Instituciones de Crédito.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: I)escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" tome la decisión de dar por terminado el presente contrato y adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO", "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

VIGENCIA

TERCERA.- El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE CHEQUES y que le proporciono EL BANCO o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato. Una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE CHEQUES, EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE CHEQUES, el saldo respectivo en un cheque a su favor.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad necesarias en sus sistemas una vez que se de por terminado el presente contrato o cancele LA CUENTA DE CHEQUES, con objeto de evitar movimientos en la cuenta respecto de cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta y de los medios de disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputable a EL CLIENTE.

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE CHEQUES por "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del depósito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados, en su caso, y las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En la fecha en que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de contrato, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a "LA CUENTA DE CHEQUES", con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente Contrato a través de otra Institución de Crédito, y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha Institución de Crédito, "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que la misma institución remita los documentos originales a "EL BANCO" en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el Contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

H. AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

receptora, previa confirmación que "EL BANCO" obtenga de "EL CLIENTE" respecto a su solicitud.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO", "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

IMPUESTOS

CUARTA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" podrá deducirá, retendrá y, en su caso, enterar, el impuesto que corresponda.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

QUINTA.- "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO", las que de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a LA CUENTA DE CHEQUES se hará efectiva respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

SEXTA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último le permita al primero la consulta de su estado de cuenta mensual a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "EL BANCO" tales como correo electrónico, LÍNEA BBVA, Internet, www.bbva.mx, por los servicios de banca electrónica denominados BBVA net cash, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede "EL BANCO" adicionalmente podrá proporcionar a "EL CLIENTE" su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato. Para tal efecto "EL CLIENTE", acudirá con cualquier funcionario de "EL BANCO" en la sucursal que aperturó este contrato, quien le proporcionará la impresión de su estado de cuenta del mes inmediato anterior, sin costo alguno el primero y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" la comisión que éste determine libremente de acuerdo a sus políticas. De igual manera "EL BANCO" podrá, enviar al domicilio de "EL CLIENTE" su estado de cuenta, con la periodicidad que "EL BANCO" estime pertinente, sin que ésta pueda ser superior a 6 (seis) meses. "EL CLIENTE" en todo momento tiene el derecho de elegir el medio (físico en el domicilio de "EL CLIENTE" o electrónico en cualquiera de los canales mencionados en el párrafo primero de la presente cláusula) por el cual "EL BANCO" deberá poner a disposición el respectivo Estado de Cuenta.

En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas o cargadas, el saldo al corte, y el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido del último corte a la fecha inclusive. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato.

"EL BANCO" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con [illegible] anticipación. Dichos estados serán proporcionados a "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES en Sucursal, Banca Electrónica contratada.

En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y/o por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo mínimo de los diez días naturales que sigan al corte, solicitar a "EL BANCO" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los noventa días naturales siguientes al corte de LA CUENTA DE CHEQUES.

Transcurrido este plazo sin haber hecho reparo a LA CUENTA DE CHEQUES, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "EL BANCO" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, en base a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEPTIMA.- En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual EL BANCO acusara recibo de dicha solicitud y proporcionara el número de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea por operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

UNIDOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024
TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligado a poner a disposición del "CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda;

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el "CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

INFORMACION E INSTRUCCIONES

OCTAVA.- La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En términos de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código de Comercio, el uso de la clave de usuario y contraseña que "EL BANCO" tiene establecidas o, de otras medidas de seguridad que en lo futuro llegaré a establecer, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirán la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo "EL CLIENTE" en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA MÉXICO S.A. de C.V.

CAMBIO DE INSTRUCCIONES

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán modificar las instrucciones establecidas en la carátula del presente contrato o en el ANEXO que corresponda, mediante la firma de una nueva carátula, por lo que las modificaciones que se realicen entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

SERVICIO DE DOMICILIACION CONTRATACION Y CANCELACION

DECIMA.- "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", en documento por separado para que realice por su cuenta los pagos de los bienes o servicios bajo el servicio de domiciliación que en su oportunidad le especifique, con cargo a LA CUENTA DE CHEQUES.

En caso de que "EL CLIENTE" haya contratado el servicio denominado domiciliación, "EL CLIENTE" podrá dar por cancelado dicho servicio en cualquier momento, por escrito en el lugar donde aperturó LA CUENTA DE CHEQUES o en cualquier sucursal o mediante el servicio de banca electrónica, en el horario de atención al público, utilizando el formato que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México, dicho servicio se cancelará a mas tardar el tercer (3) día hábil siguiente, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por lo que "EL BANCO" no podrá procesar mas solicitudes de pago de bienes o servicios que le sean solicitados con posterioridad a la cancelación efectiva del servicio.

Para el servicio mencionado, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE", tanto en su red de sucursales como en medios electrónicos, los formatos para las solicitudes de contratación del servicio, de su cancelación o para realizar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio, de acuerdo a lo que establecen las reglas de domiciliación que al efecto ha emitido Banco de México.

RETENCIÓN DE RECURSOS

DECIMA PRIMERA.- "EL BANCO" acuerda con "EL CLIENTE", que el primero podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que "EL CLIENTE" pretenda realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones ya sean privados o públicos, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los mencionados medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida o cuando la institución detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que en caso de que "EL BANCO" haya recibido recursos para abono a la cuenta de "EL CLIENTE" mediante alguno de los medios mencionados en esta cláusula y "EL BANCO" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y consultas necesarias. El plazo establecido en este párrafo, podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles mas, siempre y cuando "EL BANCO" de vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva

"EL BANCO" y "EL CLIENTE" convienen que cuando "EL BANCO" tenga evidencia de que se haya aperturado la cuenta de donde provienen los recursos con documentación o información falsa, o bien que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

LAS PARTES acuerdan que "EL BANCO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" cuando por error "EL BANCO" haya realizado depósitos o abonos a la cuenta de "EL CLIENTE", con el objeto de corregir el error.

Cualquiera de las acciones señaladas en esta cláusula que realice "EL BANCO", deberá notificar a "EL CLIENTE" de conformidad con el presente contrato.

Por cualquiera de las acciones anteriores que tome "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicio que pudiera ocasionar a "EL CLIENTE" o terceros, por lo que "EL CLIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO".

DOMICILIOS

DECIMA SEGUNDA.- Para efectos de este contrato, LAS PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE" el asentado en el ANEXO DE DATOS GENERALES:

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL 2021-2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

"EL BANCO" el ubicado en Paseo de la Reforma número 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, México, Distrito Federal.

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" de cualquier cambio de su domicilio, asimismo libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien, podrá hacerlo directamente en la sucursal en la que abrió "LA CUENTA DE CHEQUES", a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: une.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39

ORIGEN DE LOS RECURSOS

DECIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga frente a "EL BANCO" a que el origen y la procedencia de los recursos que este último recibe o recibirá al amparo del presente instrumento procedan siempre y en todo momento de fuentes lícitas de su propiedad; asimismo en caso de pertenecer a un tercero se obliga a proporcionar por escrito a "EL BANCO" en los formatos que éste tenga establecidos para tal efecto, el mismo día en que se efectúe el depósito o la transferencia de recursos, el nombre del tercero y demás información y/o documentación que "EL BANCO" le requiera, lo anterior sin perjuicio de que en cualquier momento "EL BANCO" podrá requerirle la información y/o documentación que él mismo considere necesaria cuando a su juicio, "EL CLIENTE" pudiere haber entregado recursos pertenecientes a un tercero y no lo hubiere hecho del conocimiento de "EL BANCO".

PRESCRIPCIÓN

DECIMA CUARTA.- "EL BANCO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE", que los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, pueden prescribir a favor de la Beneficencia Pública, de darse los supuestos que más adelante se señalan.

a) Los recursos depositados en una cuenta y que en el transcurso de 3 (tres) años "EL CLIENTE" no ha efectuado movimientos (depósito o retiro) en la CUENTA DE CHEQUES, serán depositados a una cuenta global, previo aviso que "EL BANCO", envíe a "EL CLIENTE" a su domicilio con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha en que vayan a ser transferidos dichos recursos a la cuenta global.
b) Los recursos depositados en la cuenta global, permanecerán 3 (tres) años, contados a partir de que sean depositados en dicha cuenta.
c) Una vez transcurridos el periodo de 3 (tres) años en la cuenta global sin que registre movimientos (depósito o retiros) y cuyo importe no exceda en la CUENTA DE CHEQUES el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Beneficencia Pública.

"EL CIENTE" libera de responsabilidad a "EL BANCO" si una vez transcurridos los plazos antes señalados, "EL BANCO" hace entrega de los recursos a la Beneficencia Pública.

Si "EL CLIENTE" realiza un movimiento (depósito o retiro) de los recursos de la CUENTA DE CHEQUES, antes de que transcurran los plazos antes señalados, "EL BANCO" abonará el importe de la cuenta global a efecto de reponerlo a la CUENTA DE CHEQUES o entregárselo a "EL CLIENTE".

CONDUSEF

DECIMA QUINTA.- En caso de dudas, quejas, reclamaciones "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y 55 53 40 09 09, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y consulta de página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

TRANSFERENCIAS

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos. Asimismo "EL CLIENTE" no responsabilizará a "EL BANCO" ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "EL BANCO" se utilice para llevar a cabo las instrucciones de "EL CLIENTE", los recursos materia de la transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas. Adicionalmente, "EL CLIENTE" indemnizará a "EL BANCO" por cualquier daño o perjuicio que le ocasione por razones de incumplimiento de ordenamiento o legislación aplicable.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ENTIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Tratándose de transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien a la plataforma tecnológica que para tales efectos opere el Banco de México la información sobre dichas operaciones y la información y documentación de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y obtenida por otras Entidades Financieras.

Derivado de lo anterior se entenderá que "EL CLIENTE" tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información y documentación que "EL BANCO" proporcionará a la plataforma tecnológica, así como de aquella que la plataforma tecnológica proporcionará a las Entidades Financieras antes referidas y otorga su consentimiento para el intercambio de la misma si efectúa o recibe operaciones de transferencias de fondos.

Cabe señalar que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas de la información de "EL CLIENTE" en las

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

BBVA

001492

CUENTA DE CHEQUES MON. NAL. GOBIERNO

plataformas antes referidas durante el tiempo que este mantenga una relación jurídica con "EL BANCO".

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en la carátula de este instrumento, recibiendo EL CLIENTE un tanto en original debidamente firmado.

"EL CLIENTE"	"EL BANCO"
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AUTORIZACIÓN BURO DE CREDITO (OPCIONAL)

Por este conducto autorizo expresa e irrevocablemente a "EL BANCO", para que solicite a las Sociedad(es) de Información Crediticia Nacionales o Extranjeras que considere necesaria(s), toda la información relativa a mi historial crediticio, así como para que realice revisiones periódicas y proporcione información sobre dicho historial. Está autorización tendrá una vigencia de tres años y/o mientras mantenga una relación jurídica con dicha Institución de Crédito.

Declaro que conozco plenamente: La naturaleza y alcance de la información que se solicitará; las consecuencias y alcance de la información que la(s) Sociedad(es) de Información Crediticia le proporcionará(n) a "EL BANCO", que dicha Institución de Crédito podrá realizar consultas periódicas de mi Historial Crediticio y; el uso que ésta hará de tal información.

"EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD (OPCIONAL)

Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a EL BANCO, puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que EL BANCO considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de EL BANCO o bien de un tercero.

EL CLIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030344/05-02933-0821**
No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF: **0305-003-030345/05-02940-0821**

BBVA

001493

No. CUENTA
0119154485

CARÁTULA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

Nombre comercial del Producto: PROTECCION DE CHEQUES
Tipo de Operación: SERVICIO BANCARIO

TASA DE INTERES	COMISIONES RELEVANTES
NO APLICA	SIN COMISION

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

MEDIOS DE DISPOSICION	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
☐ Tarjeta ☐ Chequera ☐ Banca Electrónica	☐ Cajeros automáticos ☐ Ventanilla Comercios ☐ afiliados Comisionistas ☐ bancarios

ESTADO DE CUENTA
Enviar a: ☐ **Domicilio** ☐ **Consulta vía Internet** ☐ **Envío por correo electrónico**

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI www.ipab.org.mx
Titular Garantizado(s) : NO APLICA

Aclaraciones y reclamaciones:
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:
Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Calzada Mariano Escobedo número 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal número 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 55-19-98-80-39 Correo Electrónico: une.mx@bbva.com
Página de Internet: https://www.bbva.com

Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 0305-433-006095/08-02935-0821 **Fecha: 01/10/2021**
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999. Página de Internet.www.condusef.gob.mx

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES

☒ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO

No. CLIENTE C9213412 MONEDA NACIONAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZON SOCIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

No. Y NOMBRE DE LA SUCURSAL CONTRATANTE 1804 - GOBIERNO Y EMPRESAS TLAXCALA

NÚMERO DE FUNCIONARIO 2409576

OPCIONES DEL SERVICIO

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA NUMERICA) 1.00

PROTEGER A PARTIR DEL IMPORTE (CIFRA CON LETRA)
UN PESOS 00/100 M.N.

DIAS DE VALIDACIÓN DE LA PROTECCIÓN 090 VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS ☐ SI ☒ NO

ACTIVACIÓN POR (OPCIONES MUTUAMENTE EXCLUYENTES)

☒ FECHA DE INICIO 2022-08-22 ☐ FOLIO INICIAL

El "CLIENTE" que firma el presente contrato, manifiesta que conoce y entiende los términos y condiciones celebrados con "EL BANCO" y que se adjunta a la presente, sujetándose a los mismos.

CIUDAD DE MEXICO a 22 de AGOSTO de 2022
Lugar y Fecha de Impresión

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX
NOMBRE Y FIRMA

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ
NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN TEQUEXQUITLA 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

2021-2024

001494

No. del Registro del Contrato de Adhesión en CONDUSEF
0305-433-006095/08-02935-0821

CONTRATO DE PROTECCION DE CHEQUES

CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION DE CHEQUES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BANCO" Y POR OTRA LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE PRECISAN EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE "EL CLIENTE" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE "EL CLIENTE" Y CONJUNTAMENTE CON "EL BANCO" COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL BANCO" que:

a) Es una Institución de Crédito constituida y organizada conforme a las Leyes Mexicanas, con facultad para celebrar este tipo de contratos.

b) Su representante cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarle en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna.

c) Está en disposición de ofrecer a "EL CLIENTE" el servicio de protección de cheques.

d) Para recibir este servicio, "EL CLIENTE" debe mantener con "EL BANCO" un contrato de depósito bancario de dinero a la vista, en moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo LA CUENTA DE CHEQUES) y a través de la cual "EL CLIENTE" podrá hacer uso del servicio, que se contempla en el presente instrumento.

e) Que su página de Internet es www.bbva.mx, misma donde se podrá consultar las redes sociales con las que cuenta "EL BANCO".

II.- Declara "EL CLIENTE", que:

(Exclusivo para personas físicas)

a) Que está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

(Exclusivo para personas morales)

a) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que la persona moral debidamente constituida.

b) El(los) representante(s) de "EL CLIENTE" declara(n) bajo protesta de decir verdad que su mandante le(s) ha conferido los poderes y facultades necesarias para suscribir este contrato en su representación y que dichos poderes y facultades no le han sido limitados ni revocados, en forma alguna.

c) Está interesado en que "EL BANCO" le preste el servicio y manifiesta conocer y estar de acuerdo con el contenido de este instrumento.

LAS PARTES, manifiestan su conformidad en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I
DEL SERVICIO

SERVICIO PROTECCION DE CHEQUES

PRIMERA. - "EL BANCO" tiene implementado el servicio de protección de cheques (en lo sucesivo PROTECCION DE CHEQUES), mediante el cual "EL CLIENTE" puede proteger los cheques que libre, al dar de alta los datos de los cheques a través del servicio de banca electrónica que tenga contratado con "EL BANCO" (BBVA Net Cash; bbva.mx o cualquier otro), haciendo la transmisión de los datos a "EL BANCO" por el medio electrónico autorizado por "EL BANCO".

"EL CLIENTE" determinará en la carátula del presente contrato el criterio de activación con el que solicita se le preste el servicio de PROTECCION DE CHEQUES, ya sea por fecha determinada o por número de folio, las cuales operarán de conformidad con lo que a continuación se establece.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA

SEGUNDA. - Por fecha determinada: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado en la fecha que determine "EL CLIENTE" en la carátula del presente contrato. Una vez activado el servicio, "EL BANCO" pagará los cheques que libre "EL CLIENTE" cuyo importe sea igual o superior al establecido en la carátula de este contrato, siempre y cuando "EL CLIENTE" los haya dado de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de fecha determinada, es indispensable que "EL CLIENTE" no tenga cheques en tránsito librados con anterioridad, que sean superiores o iguales al monto establecido en la Carátula del presente instrumento, toda vez que los mismos serán devueltos a los tenedores, en los términos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR NUMERO DE FOLIO

TERCERA. - Por número de folio: El servicio de PROTECCION DE CHEQUES, bajo esta modalidad, quedará activado a partir de la fecha de firma del presente contrato, debiendose dar de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques a partir del folio que se especifica en la carátula de este contrato, por lo que " EL BANCO" sólo pagará los cheques que libre "EL CLIENTE", siempre y cuando éste los haya dado de alta en el sistema PROTECCION DE CHEQUES y estos sean iguales o superiores al importe establecido en la carátula de este contrato.

En el caso que "EL CLIENTE" seleccione el criterio de iniciar la prestación del servicio de PROTECCION DE CHEQUES bajo la modalidad de número de folio (cheque, talonario) es indispensable que "EL CLIENTE", capture en los medios electrónicos señalados en la cláusula primera que antecede, el cien por ciento de los cheques que en su número de folio e importe sean igual o mayor al (los) criterio(s) que se estipula(n) en la carátula de este contrato, de no ser así los mismos serán devueltos a los tenedores, en los terminos y bajo las causas establecidas en la cláusula quinta siguiente.

ACTIVACION POR FECHA DETERMINADA Y NÚMERO DE FOLIO

CUARTA. - Para ambas modalidades. En el supuesto de que "EL CLIENTE" libre cheques por un monto menor al establecido en la carátula de este contrato no será necesario darlos de alta en el servicio y sistema de PROTECCION DE CHEQUES, por lo que autorizan a "EL BANCO" expresa e irrevocablemente para que pague dichos cheques.

Con la finalidad de evitar rechazos por errores de captura durante el proceso de protección y pago de los cheques LAS PARTES acuerdan que los cheques librados sobre una cuenta en moneda nacional que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de mas menos $1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cuando se presenten en ventanilla y de más menos $100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cuando sean presentados en cámara de compensación y para los cheques librados sobre una cuenta en dólares moneda de los Estados Unidos de América que se presenten y estén dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES, podrán ser pagados con una holgura de más menos $1.00 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.), cuando sean presentados en cámara de compensación.

"EL CLIENTE" deberá dar de alta con toda precisión los cheques que haya librado, proporcionando a "EL BANCO" los elementos indispensables de estos documentos como son: importe, número de cheque y número de cuenta.

CAUSA DE DEVOLUCION POR EXTRAVIO

QUINTA. - En virtud de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, LAS PARTES acuerdan que los cheques que no pague "EL BANCO" serán devueltos a los tenedores, y en razón de ello "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución la numero 5-B (CORRESPONDE A UNA DE UN TALONARIO QUE SE REPORTO EXTRAVIADO, ART. 194 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) de las causales relacionadas en los Avisos de Devolución que se anexen a los cheques devueltos y que hace las veces de protesto. "EL CLIENTE" será responsable de la falta de pago de estos cheques.

CAUSA DE DEVOLUCION POR REVOCACIÓN

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que los cheques dados de alta en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES por "EL CLIENTE" permanecerán registrados en el sistema de "EL BANCO" por un plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya dado de alta el documento, una vez transcurrido este plazo si no han sido cobrados, se considerarán tácitamente revocados por "EL CLIENTE" y en consecuencia "EL BANCO" los dará de baja del sistema al día hábil bancario siguiente a aquél en que venza el plazo establecido, transcurrido este término, si posteriormente se presentan cheques para su pago, "EL BANCO" no los pagará y los devolvera anotandoles como causa de devolución la numero 8 (HA SIDO REVOCADO

SINDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Y YA VENCIO EL PLAZO LEGAL PARA SU PRESENTACION. ART. 185 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), de las causales relacionadas en los avisos de devolución, aceptando "EL CLIENTE" toda responsabilidad legal derivada de dichas devoluciones.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD

SEPTIMA. - "EL CLIENTE" acepta toda la responsabilidad derivada de la devolución por parte de "EL BANCO" de los cheques antes mencionados, en cualquiera de las modalidades indicadas, y se obliga a no hacer reclamación alguna a "EL BANCO" por este motivo, asimismo se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación o demanda que se llegara a promover en contra de este último por la devolución de los cheques por cualquiera de estas causas.

PROTECCION POR NOMBRE DE BENEFICIARIO

OCTAVA.- Las PARTES mediante la celebración del presente instrumento acuerdan en que "EL BANCO" preste a "EL CLIENTE" el servicio de PROTECCION DE CHEQUES validando el nombre del beneficiario a favor de quien se expide el cheque, si "EL CLIENTE" así lo determina en la carátula del presente contrato, además de los datos que validaba anteriormente (numero de folio, número de cuenta e importe), sin que sea obligación de "EL BANCO" pagar el cheque exclusivamente a favor del beneficiario, cuando el cheque este endosado.

Para tal efecto "EL CLIENTE", dará de alta previamente en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES todos los cheques con los datos del beneficiario además de los datos que ya venía dando de alta (número de folio, número de cuenta e importe) a través del servicio de banca electrónica que actualmente utiliza para proteger los cheques.

"EL BANCO" realizara la verificación en el sistema de PROTECCION DE CHEQUES de los siguientes datos: número de folio número de cuenta importe y nombre del beneficiario.

En el supuesto de que el nombre del beneficiario sea diferente al nombre capturado por "EL CLIENTE" en el sistema, "EL BANCO" procederá a devolver los cheques a los tenedores, y en razón de ellos "EL CLIENTE" conviene con "EL BANCO" que éste anote como causa de devolución, tal como lo establece la cláusula quinta.

CAPITULO II
CLAUSULAS COMUNES

COMISIONES

PRIMERA. - Por los servicios prestados y señalados en este contrato, "EL BANCO" no cobrará comisiones.

MODIFICACIONES

SEGUNDA.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el portal financiero www.bbva.mx; adicionalmente podrá realizar la notificación por cualquiera de los siguientes medios: i) escrito, ii) medios electrónicos como correo electrónico iii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, iv) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continua realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tome la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

VIGENCIA

TERCERA. - El presente Contrato tendrá una duración indefinida. Sin embargo, podrá darse por terminado por "EL BANCO" previo aviso dado por escrito a "EL CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, mismo aviso que podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo.

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, siempre y cuando presente una solicitud por escrito en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", dicho escrito en su caso, podrá ser proporcionado por "EL BANCO" en el cual "EL CLIENTE" manifestará su voluntad de dar por terminado el contrato, anexando los medios de disposiciones vinculados a LA CUENTA DE DEPOSITO y que le proporciono "EL BANCO" o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos o que fueron destruidos, por lo que no podrá efectuar disposiciones a partir de dicha fecha. Dicho escrito de terminación deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y se retire el saldo existente en la cuenta.

En caso de la terminación del presente contrato y hasta en tanto transcurra el plazo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "EL CLIENTE" podrá retirar sus recursos en la forma prevista en el presente contrato; una vez transcurrido el plazo aludido y en caso de que existan recursos depositados en LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal donde se aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO, el saldo respectivo en un cheque de caja.

"EL BANCO" adoptará medidas de seguridad [illegible] una vez que se de por terminado el presente contrato o cancelada LA CUENTA DE DEPOSITO, con el objeto de evitar movimientos en la cuenta y rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la cuenta o de los medios de disposición por lo que cualquier cargo que se registre a partir de la cancelación de la citada cancelación, no será imputable a "EL CLIENTE".

Una vez realizada la terminación del presente contrato o cancelación de LA CUENTA DE DEPOSITO por "EL CLIENTE" "EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE" un estado de cuenta el cual expresará el monto de los recursos objeto del deposito, cuya cancelación se solicito, los accesorios financieros causados en su caso, las comisiones cobradas, dicho estado de cuenta hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Cuando "EL BANCO" tenga habilitado en sus sistemas la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato o dar por cancelada la cuenta por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

En fecha en la que "EL CLIENTE" presente su solicitud de terminación de LA CUENTA DE DEPOSITO, "EL BANCO" procederá sin su responsabilidad a cancelar los servicios de domiciliación que se encuentren asociados a LA CUENTA DE DEPOSITO con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.

"EL BANCO" se abstendrá de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obra en poder de "EL CLIENTE".

En el caso de que "EL CLIENTE" solicite por escrito la terminación del presente contrato a través de otra institución de Crédito y siempre y cuando haya aperturado una cuenta en dicha institución de Crédito; "EL BANCO" procederá a cancelar la cuenta siempre que se le remitan los documentos originales en los que conste la manifestación de voluntad de dar por terminado el contrato, debiendo "EL BANCO" transferir los recursos a la cuenta (CLABE) que señale la institución de crédito receptora.

AUTORIZACION CARGO A CUENTA

CUARTA. - "EL CLIENTE" autoriza expresa e irrevocablemente a "EL BANCO" para cargar a LA CUENTA DE CHEQUES, las cantidades que por cualquier concepto adeude a "EL BANCO" las que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: las derivadas por cualquier operación activa, las que hayan sido abonadas incorrectamente a LA CUENTA DE CHEQUES, las que se adeuden con motivo de comisiones, descuentos devoluciones o cualquier otro servicio otorgado por "EL BANCO". "LAS PARTES" acuerdan que la autorización tendrá como única condición que el cargo a "LA CUENTA DE CHEQUES" se hará efectivo respecto de los montos y en relación a las fechas de pago que "EL BANCO" tenga previamente pactados con "EL CLIENTE", y que serán informados indistintamente a éste último a través de: (i) Estado de cuenta respectivo, (ii) en la tabla de amortización, (iii) en el propio contrato que tengan celebrado para tal efecto o (iv) en cualquier otro documento que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" para informar los plazos y saldos previamente pactados.

ESTADO DE CUENTA

QUINTA. - En los estados de cuenta que se emitan a "EL CLIENTE" por LA CUENTA DE CHEQUES indicadas en el Inciso d) de la Declaración I (Primera) se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de este servicio, mediante los cargos y abonos correspondientes.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y los términos establecidos en LA CUENTA DE CHEQUES.

SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

AYUNTAMIENTO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA
2021-2024

001496

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

SEXTA. - En caso de que "EL CLIENTE" tenga alguna aclaración o queja respecto de los movimientos de su estado de cuenta, podrá presentar su aclaración o queja por escrito a través de la sucursal que le aperturó LA CUENTA DE DEPOSITO o a través de la unidad especializada de la institución.

a) Cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

b) La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien en la unidad especializada de la institución, mediante escrito o correo electrónico para lo cual "EL BANCO" acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el numero de expediente.

c) Una vez recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a ""EL CLIENTE"" el dictamen correspondiente, salvo cuando la reclamación sea a operaciones realizadas en el extranjero, en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales.

d) Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior, "EL BANCO" estará obligada a poner a disposición "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado con motivo de la solicitud así como a integrar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda.

e) El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente; sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DOMICILIOS

SEPTIMA. - Para efectos de este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- "EL CLIENTE", el asentado en el Anexo Datos Generales de "EL CLIENTE".
- "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma numero 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México

"EL CLIENTE" se obliga a notificar por escrito a "EL BANCO" cualquier cambio de su domicilio; asimismo, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad, si la correspondencia o notificaciones que se le envíen al domicilio registrado no es recibida por él, conviniéndose que lo que se comunique en ellas surtirá todos sus efectos por el solo hecho de su envío, y producirá plenas consecuencias legales.

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada, y "EL CLIENTE" puede acudir a este centro de atención a presentar sus reclamaciones, o bien podrá hacerlo directamente en la sucursal ORIGEN DE LOS RECURSOS en la que abrió "LA CUENTA DE DEPOSITO" a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina.

Los datos de localización de la unidad especializada de la institución son:

- Correo electrónico: unie.mx@bbva.com
- Domicilio: Lago Alberto número 320 (entrada por Avenida Mariano Escobedo numero 303), Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal numero 11320, Ciudad de México.
- Teléfono: 55 19 98 80 39.

CONDUSEF

OCTAVA. - En caso de dudas, quejas o aclaraciones, "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México, teléfono 800 999 8080 y/o (55) 5340 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx

JURISDICCION Y COMPETENCIA

NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

El presente contrato se suscribe por duplicado en el lugar y fecha consignadas en el Anexo de Datos Generales de "EL CLIENTE" de este instrumento, recibiendo "EL CLIENTE" un tanto en original debidamente firmada

"EL CLIENTE"

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA TLAX

NOMBRE(S) Y FIRMA(S)

"EL BANCO"

ADOLFO DIAZ MUNOZ

NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SÍNDICO MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

AYUNTAMIENTO EL CARMEN 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA